

comision del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA:

Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA: Tel. 5797 Cables Foodagri

ALINORM 76/24

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS
11º periodo de sesiones, 1976

INFORME DEL OCTAVO PERIODO DE SESIONES DEL
COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

La Haya,
3-8 marzo 1975

WM/F9368

INDICE

		<u>Página</u>
Introducción, aprobación del programa, nombramiento de relatores		1
Cuestiones de interés para el Comité		2
Informes de las reuniones conjuntas celebradas en 1973 y 1974		2
Clasificación de los alimentos		3
Ingesta potencial de residuos de plaguicidas		4
Límites máximos del Codex para residuos - Examen por el Comité		5, 23, 24
<u>Plaguicida</u>	<u>Artículo en el Ap. II</u>	
Aldrina y dieldrina	1	6
Azinfos-metilo	2	6
Azinfos-etilo	68	-
Benomilo	69	-
Binapacrilato	3	7
Bromofos	4	7
Bromofos-etilo	5	8
Bromopropilato	70	23
Canfeclor	71	-
Captafol	6	8
Captán	7	8
Carbarilo	8	9
Carbendazim	72	-
Disulfuro de carbono	9	-
Tetracloruro de carbono	10	-
Carbofenotión	11	9
Clordano	12	10
Clordimeform	13	11
Clorfenvinfos	14	11
Clormecuat	15	11
Clorobenzilato	16	12
Clorpirifos	17	12
Cumafos	18	13
Crufomato	19	-
2,4-D	20	-
DDT	21	13
Demeton-S-metilo	73	23
Diazinón	22	14
1,2-Dibromoetano	23	-
1,2-Dicloroetano	24	-
Diclorvos	25	14
Dicofol	26	14
Dimetoato	27	15
Dioxatión	28	15
Difenilo	29	-
Difenilamina	30	15
Diquat	31	15
Disulfotión	74	23
Endosulfán	32	15
Endrina	33	16
Etión	34	16
Etoxiquina	35	-
Fenclorfos	36	17
Fenitrotión	37	17
Fensulfotión	38	17
Fentión	39	18
Fenil-estano	40	18
Folpet	41	-
Formotión	42	18
Heptacloro	43	18
Hexaclorobenzeno	44	18
Cianuro de hidrógeno	45	-
Fosfuro de hidrógeno	46	-
Bromuro inorgánico	47	-
Lindano	48	19
Malatión	49	19
Mancozeb	50	20

<u>Plaguicida</u>	<u>Artículo en el Ap. II</u>	<u>Página</u>
Metidación	51	20
Bromuro de metilo	52	-
Mévinfos	53	-
Monocrotofos	54	20
Ometoato	55	20
Orto-fenilfenol	56	20
Paraquat	57	21
Paratión	58	21
Paratión-metilo	59	21
Fosalón	60	21
Fosfamidón	61	21
Butóxido de piperonilo	62	21
Propoxur	75	23
Piretrinas	63	-
Quintozeno	64	22
Tiabendazol	65	-
Tiometon	76	23
Tiofanato-metilo	77	23
Triclorfón	66	22
Triciclohexilestaño (cihexaestaño)	67	22
Vamidotión	78	-
Métodos de análisis para residuos de plaguicidas		24
Estudio colaborativo sobre análisis de residuos		25
Métodos de toma de muestras para análisis de residuos		25
Encuesta sobre prácticas agrícolas correctas en el uso de plaguicidas		25
Orientaciones para el uso de plaguicidas		26
Listas de prioridades de plaguicidas		26
Recomendaciones sobre la Reunión Conjunta		28
Otros asuntos		29
Fecha del próximo período de sesiones		29

APENDICES

APÉNDICE I	- Lista de participantes	30
APÉNDICE II	- Lista resumida de límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas	39
APÉNDICE III	- Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre listas de prioridades	70
APÉNDICE IV	- Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre métodos de análisis	74
APÉNDICE V	- Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre toma de muestras	79
APÉNDICE VI	- Encuesta sobre la relación entre la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas y el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas	82

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS
11º periodo de sesiones, 1976
INFORME DE LA OCTAVA REUNION DEL COMITE DEL CODEX
SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS
La Haya, 3-8 marzo 1975

INTRODUCCION

1. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas celebró su octava reunión en La Haya, Países Bajos, del 3 al 8 de marzo de 1975. El señor A.J. Pieters, Funcionario de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública e Higiene del Medio, División de Alimentos, desempeñó las funciones de Presidente. Asistieron a la reunión delegados gubernamentales, expertos, observadores y asesores de los 34 países siguientes: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Checoslovaquia, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Ghana, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, República Árabe de Libia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Filipinas, Polonia, Senegal, Sudáfrica (observador), España, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Reino Unido y Estados Unidos de América. Estuvieron también representadas las siguientes organizaciones internacionales: Consejo de Europa, Comunidad Económica Europea (CEE), Federación Internacional de Asociaciones Nacionales de Fabricantes de plaguicidas (GIFAP), Organización Internacional de Normalización (ISO/TC 34 y SC5), Organización Europea y Mediterránea de Protección Vegetal (EPPO) y la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (IUPAC). En el Apéndice I del presente informe figura la lista de participantes, incluidos varios funcionarios de la FAO y de la OMS.

2. Se abrió la reunión con el discurso de bienvenida pronunciado por el Dr. W.B. Gerritsen, Director General del Ministerio de Salud Pública de los Países Bajos. El Dr. Gerritsen señaló que los plaguicidas pueden ofrecer una contribución útil a la producción alimentaria, pero que, como ocurre con muchas otras actividades humanas, es necesario mantener un equilibrio entre beneficios y riesgos. Tras ofrecer algunos ejemplos de esta tesis, señaló que en la Conferencia Mundial de la Alimentación celebrada en 1974 se había subrayado la importancia de la disponibilidad de plaguicidas para la producción alimentaria en algunas partes del mundo. El desequilibrio de la situación mundial en lo que respecta a las disponibilidades alimentarias podía fácilmente dar lugar a distintas actitudes sobre la aceptabilidad del uso de plaguicidas y de la presencia de residuos de plaguicidas en los alimentos. A juicio del Dr. Gerritsen, uno de los mayores éxitos del Programa Conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias era haber reunido a personas de todo el mundo para que cada una de ellas examinara las necesidades y deseos de los demás. Cada nación debe estar dispuesta a aceptar que sus decisiones, al estudiar el saldo entre beneficios y riesgos, no son idénticas a las de otras naciones. Expresó la esperanza de que la próxima Consulta de la FAO sobre los plaguicidas en la agricultura y en la salud pública, prevista para el mes de abril, constituyera una ocasión para mejorar los procedimientos en este campo. Deseó después al Comité toda clase de éxitos en su trabajo.

APROBACION DEL PROGRAMA

3. El Comité aprobó el Programa en el orden propuesto.

NOMBRAMIENTO DE LOS RELATORES

4. El Sr. J.M. Lynes (REINO UNIDO) y el Sr. G. Viel (Francia) fueron nombrados relatores del Comité.

CUESTIONES DE INTERES PARA EL COMITE

Informe del 10º período de Sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius

5. El Comité tomó nota de que, exceptuados unos pocos puntos, las propuestas formuladas en su séptima reunión sobre los límites máximos para residuos habían sido aprobadas por la Comisión en su 10º período de sesiones (ALINORM 74/44, julio 1974, párrafos 144-168). Tomó nota, en particular, de que la Comisión había aceptado el apoyo del Comité en lo que respecta a la convocación de una Conferencia Mixta FAO/OMS sobre plaguicidas y había aprobado las sugerencias específicas propuestas para su celebración. Se comunicó al Comité que en abril de 1975, se celebraría en Roma una consulta de la FAO y que los problemas relacionados con los residuos de plaguicidas formarían un tema separado del programa.

Informe de la octava reunión del Comité del Codex sobre alimentos para regímenes especiales (ALINORM 76/26)

6. Se señaló que, en la citada reunión, una delegación había propuesto que se enmendaran las disposiciones generales para los residuos de plaguicidas presentes en los distintos alimentos para niños, estableciendo un límite máximo de 0,01 mg/kg para todos los residuos de plaguicidas. El Comité tomó nota de la opinión del Comité de Productos de que no era posible por el momento poner en práctica esa propuesta.

Procedimiento para la aceptación de límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas

7. Se consideró que el procedimiento de aceptación de límites máximos para los residuos de plaguicidas, enmendado por el Comité del Codex sobre Principios Generales, podía resolver algunos de los problemas que había planteado la aplicación del procedimiento anterior (véase también el párrafo 28).

Otros asuntos

8. El examen de algunas cuestiones planteadas por los gobiernos con respecto a este informe, pero relacionadas específicamente con otros temas del programa, quedó aplazado para un momento posterior de la reunión. El Comité tomó nota de la publicación por el Consejo de Europa del trabajo "Pesticides in Agriculture" (3ra. edición), que se presentó a los participantes en la reunión y en el que se dan orientaciones para la normalización internacional de los requisitos nacionales para el registro de plaguicidas. Este era también uno de los temas del programa de la Consulta Especial Intergubernamental sobre plaguicidas en la agricultura y en la salud pública que había convocado la FAO para abril de 1975, en parte como resultado de la Conferencia Mundial de la Alimentación celebrada en noviembre de 1974. Se presentó también al Comité la revisión de un artículo de la publicación suiza "Travaux de Chimie Alimentaire et d'Hygiène" (64, 459, 1973), que trata de la medida en que la población Suiza está expuesta a los residuos de plaguicidas y mercurio.

Informes de las Reuniones Conjuntas FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas celebradas en 1973 y 1974

9. Antes de ocuparse en detalle de los informes, el Presidente señaló al Comité la necesidad de que la Reunión Conjunta y el Comité establecieran definiciones claras. Sugirió, por ejemplo, que se unificara la definición de "tolerancia". Había que reeditar el glosario aparecido en el informe de la Reunión Conjunta de 1969, y parcialmente revisado en 1971 y enmendado en reuniones posteriores. Había que publicar también una definición de "dosis de orientación".

10. En cuanto a la supresión de IDAs temporales por falta de datos sobre toxicidad, especialmente para los compuestos antiguos, el Presidente subrayó la necesidad de estudiar la posibilidad de obtener en colaboración los datos necesarios. A este efecto, él mismo había preparado una lista de compuestos cuyas IDAs habían sido suprimidas o no se habían establecido nunca, así como de compuestos para los que existía una IDA temporal (documento de Sala No. 4). La delegación de Israel se ofreció a facilitar datos toxicológicos sobre el bromuro de metilo y el dibromuro de etileno, tan pronto como los obtuviese. La delegación canadiense refirió que en Canadá se estaban realizando investigaciones toxicológicas sobre el hexaclorobenceno.

11. La reunión discutió ampliamente el modo en que debían expresarse los límites para residuos. Se acordó que los límites se expresaran con arreglo a una sola medida significativa, pero que por el momento, no se podía aceptar la propuesta de la Reunión Conjunta de 1973 de que las tolerancias se basaran en una progresión geométrica (por ejemplo 0,1, 0,2, 0,5, 1, 2, 5, 10 mg/kg). Se pidió a los gobiernos que expresaran sus opiniones sobre esta cuestión. El Comité decidió proceder de momento como en el pasado, es decir, recomendar límites máximos basados en un método que se parecía más a una progresión aritmética (por ejemplo, 0,2, 0,3, 0,4, o 3, 5, 7, 10 mg/kg).

12. El Comité sugirió a la Reunión Conjunta que, en el Anexo a su informe, indicara en lenguaje claro, y no en clave, el año en que se dispondría de más datos sobre un compuesto. Se sugirió además que, en el informe, se incluyeran listas completas de sustancias y límites para residuos, en lugar de presentar solamente adiciones a las listas anteriores. El Comité puso, asimismo, de manifiesto la necesidad de incluir en el Anexo todos los metabolitos que son importantes para establecer tolerancias para los compuestos en cuestión.

13. La delegación de los Países Bajos sugirió la conveniencia de indicar en las monografías las razones por las que se había utilizado en algunos casos factores de inocuidad distintos de los que se aplicaban normalmente. El representante de la OMS explicó que el factor de inocuidad aplicado para derivar las "ingestas diarias aceptables" de las "dosis sin efectos" se ajustaba a la opinión concertada de los expertos en toxicología responsables de la evaluación.

14. La delegación de Bélgica expresó la opinión de que, si no había una IDA, no debía publicarse una dosis de orientación.

15. El Comité acordó remitir al Grupo de Trabajo sobre Listas de Prioridades (véase párrafo 209) la cuestión de si debe darse más prioridad al establecimiento de tolerancias para plaguicidas en los piensos.

16. Resumiendo el debate, el Presidente subrayó que por haber mejorado la cooperación entre el Comité y la Reunión Conjunta, el Comité puede ahora examinar los informes de la Reunión conjunta. Se acordó mantener esta mejora en las futuras reuniones. Pidió a los gobiernos que formularan observaciones sobre el informe de la Reunión Conjunta de 1974, el cual volverá a inscribirse en el Programa de la próxima reunión de este Comité.

CLASIFICACION DE LOS ALIMENTOS EN RELACION CON LOS LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

17. El Comité tuvo ocasión de examinar los siguientes documentos: CX/PR 74/4 "Clasificación de los alimentos y definición de los grupos de alimentos", basado en el trabajo de R.E. Duggan y M.B. Duggan (EE.UU.), CX/PR 75/2 "Clasificación de los alimentos en relación con los Límites Máximos del Codex para los Residuos de Plaguicidas", preparado por la Secretaría del Codex, y el Documento de Sala No. 5 "Clasificación de los alimentos" preparado por el Presidente del Comité.

18. Al presentar el tema, el Presidente señaló que estos documentos planteaban dos cuestiones: (a) la conveniencia de establecer tolerancias para grupos de alimentos tal como se indica en el documento CX/PR 74/4 y (b) la determinación de tales grupos de alimentos y la decisión sobre qué alimentos habría que incluir en tales grupos. Observó que los procedimientos actuales del Codex permitían establecer límites máximos para residuos, tanto individuales como genéricos. A su juicio, era necesario elaborar un sistema uniforme de clasificación de los alimentos, que defina claramente qué alimentos deben incluirse en los distintos límites máximos de grupo. Recomendó también encarecidamente a la Secretaría que elaborara un sistema automatizado de registro de los límites máximos para residuos, mediante el cual no sólo se subsanaran los errores, sino que se contribuyera a facilitar la información exigida por el Comité y los gobiernos.

19. El Sr. K. Walker, Presidente del Grupo Especial sobre la Relación entre el Comité y la Reunión Conjunta, informó al Comité que, a juzgar por las respuestas recibidas de los gobiernos al cuestionario de los Estados Unidos, la mayoría de los gobiernos prefería el método que permite establecer límites máximos para residuos tanto individuales como de grupo. El Comité tomó nota de que la Reunión Conjunta había utilizado mucho el documento CX/PR 74/4, especialmente en lo que respecta al uso de términos aceptables para describir los productos alimenticios. La Reunión Conjunta había recomendado límites máximos de residuos para grupos de productos alimenticios en los casos en que los datos correspondientes a muchos de los productos individuales del Grupo indicaban que las condiciones de empleo del plaguicida y las dosis resultantes de residuos eran generalmente semejantes.

20. La delegación de los Estados Unidos de América informó al Comité de que el organismo de protección del medio de EE.UU. (EPA) estaba examinando dos sistemas de agrupación y de que en 1975 se elaboraría posiblemente un plan de agrupación de productos de cultivo. Indicó también que se estaba examinando el método descrito en el documento CX/PR 74/4. La delegación de los Países Bajos opinó que era necesario estudiar más a fondo la significación que para el trabajo del Codex tienen las agrupaciones de los cultivos en "primarios" y "secundarios", tal como aparecen en las listas del documento CX/PR 74/4. Planteó también la cuestión de si era aceptable determinar un límite máximo de residuos para todo un grupo de productos alimenticios basándose en datos correspondientes solamente a algunos miembros del grupo. El Comité acordó que se examinara en cada caso el valor del uso de grupos de alimentos.

21. La delegación de los EE.UU. señaló a la atención del Comité que el nuevo Procedimiento de Aceptación, aprobado por la Comisión en su 10º período de sesiones, permitía a los gobiernos, que no se hallaran en condiciones de aceptar un límite máximo de residuos de grupo, especificar los alimentos individuales del grupo, respecto de los cuales no podían aceptar el límite máximo del Codex para residuos. El Comité acordó que era necesario preparar un glosario de las definiciones de los alimentos agrupados de modo apropiado para que se utilizara una nomenclatura uniforme, aunque no necesariamente con la finalidad de establecer límites para residuos en grupos de alimentos. La Secretaría acordó estudiar la posibilidad de preparar dicho glosario, señalando, no obstante, que se trataba de una tarea importante que exigiría utilizar recursos no previstos en el presupuesto del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias.

ESTIMACION DE LA INGESTA POTENCIAL DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

22. Al presentar el citado documento (CX/PR 75/5), el representante de la OMS expuso el método empleado para estimar la "ingesta diaria potencial" de residuos de plaguicidas y subrayó que las estimaciones tenían por objeto ayudar a la Reunión Mixta y al Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas a establecer límites máximos del Codex para residuos que pudieran considerarse inocuos desde el punto de vista de la salud pública. Se señaló a este respecto que la "ingesta diaria potencial" servía para indicar aquellos plaguicidas en los que era menos probable que la observancia de límites máximos recomendados del Codex resultara en una ingesta de residuos superior a la IDA. En tales casos, no sería necesario probablemente emprender estudios para estimar la ingesta diaria "efectiva" del residuo de plaguicidas en cuestión basándose en estudios sobre dieta total, encuestas sobre los alimentos consumidos y programas semejantes de vigilancia. Cuando la "ingesta diaria potencial" excede mucho de la IDA, se puede llegar a una conclusión semejante después de un nuevo examen de las hipótesis hechas para calcular la cifra de las "ingestas diarias potenciales", teniendo en cuenta las circunstancias en que se emplea el plaguicida y otros factores. En tales casos, sin embargo, hace falta disponer de más datos sobre las dosis actuales de residuos en el momento del consumo.

23. Las delegaciones de Australia e Israel agradecieron al representante de la OMS su clara explicación y presentación del documento y subrayaron la necesidad de realizar estudios sobre ingestas efectivas. La delegación de Australia insistió en que el concepto de "ingesta diaria potencial" tenía solamente una aplicación limitada, pero podía ayudar a ilustrar que, en la gran mayoría de los casos, no había peligro de que la ingesta de residuos de plaguicidas por el consumidor excediera de la IDA, aún cuando no se previera ninguna tolerancia para la desaparición de los residuos de plaguicidas durante la elaboración y/o cocción. El representante de la OMS convino en principio con la observación de la delegación de Australia y, respondiendo a la delegación de Israel, indicó que varios países habían presentado estudios sobre residuos efectivos en los alimentos y que se pondrían a disposición del Comité los resultados de tales estudios. El Presidente agradeció a la delegación de Senegal su ofrecimiento de facilitar información acerca de los residuos de plaguicidas y de sus efectos sobre la salud del hombre (a propósito de este tema, véase también la publicación suiza mencionada en el párrafo 8).

24. La delegación de los Países Bajos señaló que el concepto de ingesta diaria potencial no tenía en cuenta la posibilidad de que los países, para los cuales se había hecho el cálculo, no utilizaran de hecho los plaguicidas en cuestión. El representante de la OMS señaló que los cálculos se basaban en la hipótesis de que todos los alimentos consumidos contuvieran residuos en las dosis de tolerancia del Codex y que su finalidad era solamente dar mayor garantía de seguridad a las recomendaciones del Codex. Se comunicó al Comité que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios había empezado a calcular de forma semejante las "ingestas diarias potenciales", salvo que los cálculos tenían en cuenta todos los usos posibles de un aditivo, en lugar de limitarse a los usos aprobados que se prevén en las recomendaciones del Codex.

25. El Comité dio las gracias a la OMS y tomó nota de la utilidad de sus cálculos de las "ingestas diarias potenciales" para residuos de plaguicidas, a la vez que reconoció las limitaciones de tal método. Pidió a la OMS que continuara esforzándose en facilitar información, a fin de que las recomendaciones sobre límites máximos de residuos pudieran compararse con las ingestas diarias aceptables publicadas por la Reunión Conjunta.

EXAMEN DE LOS LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

26. El Presidente señaló que, como consecuencia de las influencias naturales, las prácticas agrícolas correctas eran distintas según el país o la región de que se tratara. Por consiguiente, era imprescindible que los gobiernos facilitaran los datos correspondientes y explicaran una determinada práctica agrícola. De esta forma, los países podrían aceptar la justificación de las prácticas agrícolas de otros y, por tanto, las consecuencias de tales prácticas. El Presidente insistió en que era de la máxima importancia para la labor del Comité que todas las partes interesadas presentaran a la Reunión Conjunta, la información disponible sobre datos relativos a residuos, así como sobre los compuestos que iban a ser reevaluados.

27. Como las posibilidades de aceptación han aumentado considerablemente desde el último año, gracias al acuerdo alcanzado en el 10º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, el Presidente invitó a las delegaciones a que indicaran en sus observaciones sobre las recomendaciones del Codex si estarían dispuestas a otorgar su aceptación plena, limitada o diferida a la recomendación y, en caso de no aceptación, expusieran sus razones para no aceptar la recomendación, ya que comunicaran si permitirían la libre distribución de los productos que se ajusten a los límites máximos del Codex.

Declaración de la delegación de EE.UU.

28. La delegación de EE.UU. declaró que, después de aprobar la Comisión del Codex Alimentarius, en su 10º período de sesiones, nuevos procedimientos para la aceptación de límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas, los representantes de los organismos de Estados Unidos interesados de estas cuestiones habían deliberado sobre el procedimiento de los EE.UU. para la aceptación de límites máximos del Codex para residuos. De estas deliberaciones habían surgido dos principios fundamentales:

(a) Para que los Estados Unidos puedan aceptar un límite máximo propuesto del Codex para residuos, es preciso que la tolerancia propuesta cumpla plenamente los requisitos de la legislación nacional y que se establezca tal tolerancia reglamentariamente. El establecimiento de una tolerancia en virtud de la legislación nacional es una condición previa para la aceptación de una tolerancia del Codex; y

(b) Actualmente, los Estados Unidos no aplicarían, por así decirlo, un doble concepto de tolerancia; las tolerancias se aplicarían por igual a los productos agrícolas importados y nacionales.

La delegación de EE.UU. recordó que, en el 10º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, declaró que los Estados Unidos se esforzarían en otorgar su "aceptación plena" a tantas tolerancias propuestas y recomendadas por la Comisión para su aceptación como fuera posible. A ese fin, cuando las tolerancias internacionales propuestas fueran distintas de las tolerancias establecidas en los EE.UU., se examinaría cada propuesta para determinar si podía cambiarse la dosis tolerada en EE.UU. En todos los casos en que fuera posible, se propondrían las normas en la legislación nacional para armonizar las tolerancias de EE.UU. con las propuestas del Codex. Cuando los EE.UU. no puedan aceptar una tolerancia internacional propuesta, por razón de las prácticas agrícolas correctas de EE.UU. o por razones de salud pública, se explicarán detalladamente las razones de la no aceptación y los datos en que se basa tal decisión. El examen de las propuestas del Codex no se limitaría a las tolerancias internacionales recomendadas que habían sido oficialmente presentadas a los Estados Miembros para su aceptación. Como participante activo en la labor de este Comité del Codex, los EE.UU. examinarán todas las dosis propuestas de tolerancia en los Trámites correspondientes del Procedimiento del Codex. Cuando los EE.UU. no puedan estar de acuerdo con una propuesta, darán a conocer por los canales establecidos, las razones de su discrepancia. Los EE.UU. apoyan asimismo el principio, reconocido en los Procedimientos de Aceptación del Codex, que permite a un país aceptar una tolerancia del Codex, aunque prohíba o limite el empleo del plaguicida en el territorio nacional. Aunque las tolerancias establecidas en virtud de la legislación nacional de los EE.UU. se aplican tanto a los alimentos importados como a los de producción nacional, la delegación consideró importante subrayar que en los EE.UU. el establecimiento de una

tolerancia para un plaguicida químico y el registro del plaguicida para su empleo eran dos procedimientos distintos, aunque relacionados entre sí. Para aplicar esta política, se han establecido nuevos procedimientos expresamente relacionados con los trabajos del Codex relativos a los límites propuestos para residuos de plaguicidas. Se espera que, en virtud de estos nuevos procedimientos, el organismo de protección del medio ambiente publique en breve una propuesta para reajustar aproximadamente 40 tolerancias para el carbarilo, a fin de ponerlas en consonancia con los límites recomendados del Codex. Esta sería la primera medida oficial de los EE.UU. en lo que se refiere a las tolerancias internacionales recomendadas en el Trámite 9 por la Comisión del Codex Alimentarius. La delegación de los EE.UU. indicó también que el organismo de protección del medio ambiente ha decidido aumentar el personal dedicado exclusivamente al examen de las dosis de tolerancia propuestas del Codex. De esta forma, había afirmado que el trabajo del Codex tenía alta prioridad y que se facilitaría el examen de los límites propuestos para residuos en los distintos Trámites del procedimiento del Codex.

Procedimiento de trabajo adoptado por el Comité para el Tema 7 del Programa

29. El Comité acordó que, en el examen de los límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas, se siguiera el mismo procedimiento que en el año anterior y por el cual todas las recomendaciones para cada plaguicida se estudian al mismo tiempo en lugar de examinarlas según la etapa a que hayan llegado en el Procedimiento del Codex. A este efecto, la Secretaría ha preparado una lista resumida de todos los límites máximos del Codex para residuos, incluida en el documento CX/PR 75/3, con un corrigendum a la versión inglesa. En los adenda 1 y 2 al documento CX/PR 75/3 se incluyen las respuestas de la Reunión Conjunta de 1974 a las distintas cuestiones que le remitió el Comité en su séptima reunión. Además, el Comité tuvo a su disposición un documento (CX/PR 75/4) en el que se resumían las observaciones de los gobiernos. Las decisiones del Comité sobre si procede adelantar o no los límites máximos propuestos para los residuos aparecen en el Apéndice II bajo el título "trámites", con la información suplementaria correspondiente en las notas. En los párrafos siguientes se dan detalles sobre las cuestiones planteadas por las delegaciones y las conclusiones del Comité sobre tales cuestiones.

ALDRINA Y DIELDRINA

Frutas (excepto frutos cítricos): 1.3

30. En su anterior reunión, el Comité pidió a la Reunión Conjunta que especificara a qué frutas se aplicaban las propuestas tolerancias de 0,1 mg/kg y reiteró también su petición a los gobiernos de que facilitaran la información pertinente a la Reunión Conjunta. El Comité observó que se habían recibido solamente unas pocas observaciones escritas. Se planteó la cuestión de si el límite máximo del Codex para residuos se había basado en los residuos procedentes del tratamiento del suelo o de la aplicación al follaje, y si la aldrina y la dieldrina se utilizaban efectivamente para esta última finalidad. Se decidió mantener en suspenso el límite en el Trámite 7, en espera de que vuelva a examinarlo la Reunión Conjunta. Se pidió a los gobiernos que facilitarían datos sobre residuos y que indicaran el tipo de uso a que los datos se referían.

AZINFOS-METILO

Frutas: 2.1; albaricoques: 2.2; uva: 2.3; y hortalizas: 2.4

31. Tras alguna discusión, el Comité convino en que no disponía de datos suficientes para adelantar en el Procedimiento los límites propuestos para los citados productos. Se pidió a los gobiernos que indicaran qué otras frutas y hortalizas debían ajustarse a límites máximos específicos, y que facilitarían datos sobre residuos que apoyaran su afirmación. La delegación de la República Federal de Alemania consideró que el límite para el azinfos-metilo en la fruta era demasiado alto. Se puso en duda la procedencia de incluir los residuos de azinfos-etilo en el límite para el azinfos-metilo, ya que hasta el momento no se había establecido ninguna IDA para el análogo etilado. Se explicó que había productos comerciales que contenían ambos análogos y que como los métodos analíticos determinaban a ambos, no era posible excluir del límite al análogo etilado.

Vainas de guisantes: 2.12; vainas de soja: 2.13; cáscaras de almendra: 2.18

32. El Comité pidió a los gobiernos que facilitarían toda la información de que dispusieran sobre la importancia de estos piensos en el comercio internacional.

BINAPACRILO

Cerezas: 3.1

33. Se comunicó al Comité que la Reunión Conjunta de 1974 había propuesto rebajar este límite a 0,5 mg/kg. Como no se disponía de las Evaluaciones de 1974, el Comité decidió devolver la tolerancia propuesta al Trámite 6 y pedir a los gobiernos que formularan observaciones.

BROMOFOS

34. La delegación de los Países Bajos señaló que los posibles residuos del metabolito 2,5-diclor-4-bromofenol no estaban incluidos en las tolerancias propuestas para el bromofós, y que en las Evaluaciones de 1972, no se había presentado datos sobre residuos de este metabolito en los cultivos. Además, este compuesto era no sólo un metabolito del bromofós, sino también de otros compuestos, por ejemplo, de bromofos-etilo. Respondiendo a una pregunta de la delegación de los Países Bajos, la delegación del Reino Unido señaló que los residuos de este metabolito eran secundarios en relación con la dosis total de residuos - alrededor del 15% (Reunión Conjunta, Evaluaciones de 1972, página 27) - y que el proceso metabólico era semejante en las plantas y en los animales. El Comité acordó pedir a la Reunión Conjunta aclaraciones sobre las dosis de residuos del metabolito y sobre su toxicidad.

35. La delegación de Canadá afirmó que no podían formularse observaciones sobre las tolerancias propuestas porque, a su juicio, la presentación de los datos sobre residuos en las evaluaciones de 1972 no era suficientemente específica con respecto a los intervalos de recolección, las concentraciones, etc. Se pidió a la Reunión Conjunta que examinara estos puntos. La delegación de Senegal pidió que se establecieran límites máximos para residuos en el maní y en los cereales tropicales.

Grosellas rojas: 4.9

36. La delegación de los Países Bajos discutió el límite propuesto de 1 mg/kg para las grosellas rojas, ya que se había propuesto una tolerancia de 0,5 mg/kg para las grosellas negras y las grosellas blancas. Se pidió a la Reunión Conjunta que revisara este tema.

Berza enana: 4.13

37. La delegación de los Países Bajos reservó su posición, porque la tolerancia propuesta de 1 mg/kg parecía ilógica teniendo en cuenta la cifra propuesta de 0,1 mg/kg para otras coles. La delegación del Reino Unido señaló que la diferencia en la estructura de la superficie de la hoja entre la berza enana y otras coles produce una capacidad distinta de retención.

Remolacha (bulbo): 4.22

38. La delegación de los Países Bajos señaló que, en las hojas de la remolacha, puede haber residuos de alrededor de 2 mg/kg. Como no se dieron datos sobre los residuos presentes en la leche y en la carne consecutivos a la administración por vía oral de este producto al ganado vacuno, los Países Bajos reservaron su posición con respecto a la tolerancia propuesta de 0,5 mg/kg en la remolacha. Se pidió a la Reunión Conjunta que examinara los residuos en la leche y en la carne de vaca.

Leche (entera): 4.35

39. La delegación de los Países Bajos reservó su posición sobre la cifra propuesta de 0,02 mg/kg, que no tenía en cuenta la presencia del ganado vacuno en el establo durante la aplicación del plaguicida. Propuso la cifra de 0,05 mg/kg. La delegación del Reino Unido señaló que la Reunión Conjunta no había considerado la aplicación de plaguicidas al establo mientras las vacas se hallaban todavía dentro, ya que es una práctica agrícola correcta.

Coles de bruselas, habas, productos lácteos

40. La delegación de los Países Bajos pidió que se establecieran tolerancias para las coles de Bruselas y las habas, porque el empleo de bromofós en estos cultivos estaba registrado en los Países Bajos. Además de la tolerancia para la leche, la delegación de los Países Bajos pidió que se estableciera una tolerancia para los productos lácteos.

BROMOFOS-ETILO

41. La delegación de los Países Bajos hizo el metabolito 2,5-dicloro-4-bromofenol la misma observación que sobre el bromofós. Además, observó que según el estudio realizado con sistemas electrónicos sobre "la estimación de la ingesta potencial de residuos de plaguicidas" (CX/PR 74/8), no habría ni siquiera una posibilidad teórica de que la dosis de ingestión superara la IDA. En los Países Bajos no ocurriría esto porque la cifra del consumo diario per capita de manzanas y peras era de 100 g. El representante de la OMS indicó que habrá que realizar un estudio electrónico más detallado próximamente, cuando haya de examinarse este compuesto.

42. La delegación de la República Federal de Alemania citó sus observaciones formuladas por escrito y observó que, a su juicio, algunos de los límites propuestos para los residuos de este compuesto eran demasiado bajos. Se facilitarán más datos al respecto.

Carne de vacuno: 5.6; Aceite de colza: 5.13

43. De conformidad con las observaciones que formuló por escrito, la delegación de la República Federal de Alemania reservó su posición sobre los dos productos.

Judias verdes: 5.20

44. Se discutió detalladamente la base del límite máximo propuesto para los residuos en las judías verdes. No se presentaron datos sobre los residuos presentes en las judías verdes para su evaluación por la Reunión Conjunta en 1972, pero ésta tuvo a disposición datos sobre los residuos presentes en las judías comunes. Se resolvió la cuestión sustituyendo el producto "judías verdes" por "judías comunes" y dejando inalterada la propuesta de tolerancia.

Leche (entera): 5.25

45. La delegación de la República Federal de Alemania reservó su posición, haciendo referencia a sus observaciones por escrito.

Productos lácteos

46. La delegación de los Países Bajos pidió que se estableciera una tolerancia para los productos lácteos, porque el bromofós-etilo se utiliza para su aplicación directa en el ganado vacuno. La delegación de Australia comunicó a la reunión que, en su país, se estaban preparando datos en apoyo de su propuesta de tolerancia de 1 mg/kg para la leche y los productos lácteos, y que se enviarán estos datos a la Reunión Conjunta.

CAPTAFOL

Albaricoques: 6.7 y Ciruelas: 6.8

47. Se comunicó al Comité por medio del documento CX/PR 75.3-Add. 1 que la Reunión Conjunta de 1974 había recomendado nuevas tolerancias para estos productos. El Comité decidió enmendar las tolerancias temporales, dejándolas en 15 mg/kg para los albaricoques y en 10 mg/kg para las ciruelas, y devolverlas al Trámite 6. Se pidió a los gobiernos que informaran a la Reunión Conjunta sobre el uso del producto después del florecimiento.

CAPTAN

Manzanas: 7.1

48. La delegación de los Países Bajos interpuso una reserva sobre la dosis propuesta de 40 mg/kg, ya que, según ensayos supervisados realizados en los Países Bajos, los residuos nunca excedían de 5 mg/kg. La delegación de los EE.UU. informó al Comité de que en su país se disponía de datos sobre residuos de captán y acordó enviar tales datos a la Reunión Conjunta. El Comité decidió devolver las tolerancias propuestas al Trámite 6, pidiendo a los gobiernos que enviaran datos a la Reunión Conjunta.

Cerezas: 7.2

49. La delegación de la República Federal de Alemania formuló una reserva sobre esta propuesta. Señaló que, de acuerdo con los datos obtenidos en la República Federal de Alemania, era suficiente una tolerancia de 15 mg/kg. Los datos de los Países Bajos habían sido enviados ya a la Reunión Conjunta. Sin embargo, el Comité decidió que no se disponía de datos suficientes para adelantar el límite propuesto, por lo que pidió a los gobiernos que enviaran a la Reunión Conjunta datos sobre la dosis de residuos.

Peras: 7.3

50. El Comité decidió devolver la tolerancia de 30 mg/kg en las peras al Trámite 6 y pidió a los gobiernos que enviaran a la Reunión Conjunta datos sobre residuos.

Uvas pasas: 7.17

51. La delegación de los EE.UU. comunicó al Comité que facilitaría a la Reunión Conjunta datos sobre los residuos presentes en las uvas pasas. Se devolvió la propuesta al Trámite 6.

CARBARILO

52. Las delegaciones de los Países Bajos y la República Federal de Alemania plantearon la cuestión de si, habida cuenta del amplio uso de este plaguicida, su ingestión por el consumidor podría teóricamente exceder de la IDA. Se señaló que había muchas pruebas de que el carbarilo se degradaba en naftol al lavar, cocer o elaborar el producto, por lo que no era probable que se diera ese caso. Estudios sobre dietas totales realizados en EE.UU. indicaban que la proporción de la ingestión efectiva con respecto a la IDA, estimadas sobre la base de los residuos encontrados en el alimento, era del orden de 20 a 1. El Comité subrayó la necesidad de realizar más estudios sobre la desaparición del carbarilo y de conocer los resultados de estudios sobre dietas totales o de otros estudios semejantes, a fin de que la OMS pudiera tener en cuenta tales datos sobre residuos al evaluar la significación de sus cálculos de ingesta diaria potencial sobre el carbarilo, y, de este modo, poder dar más garantías en lo que respecta a la inocuidad de los límites máximos propuestos por el Codex.

Piensos para animales: 8.37

53. Algunos países habían considerado, en sus observaciones por escrito, que el límite de 100 mg/kg era excesivamente alto. Además, la delegación de los Países Bajos opinó que la Reunión Conjunta debería recomendar un límite para el carbarilo en la leche y los productos lácteos, dudando de que el límite propuesto para la carne fuera suficientemente alto para tener en cuenta los residuos presentes en los piensos de los animales. Se explicó que los residuos mensurables en la carne resultaban de la aplicación directa al ganado, pero que los residuos en la carne y la leche resultantes de la ingestión en los piensos se aproximaban mucho al límite de determinación. El Comité pidió a los gobiernos que proporcionaran datos sobre residuos en la leche y los productos lácteos, a fin de que la Reunión Conjunta pudiera utilizarlos como base para recomendar un límite máximo para residuos.

CARBOFENOTION

54. La delegación de los Países Bajos señaló a la atención del representante de la OMS sus observaciones por escrito sobre la IDA, con vistas a la reevaluación de este compuesto propuesta para 1976.

Limonas: 11.1

55. La delegación de Canadá había indicado en sus observaciones por escrito que la dosis de residuos propuesta de 5 mg/kg era muy superior a la dosis compatible con las buenas prácticas agrícolas y que sería suficiente un límite de 1 mg/kg. La delegación de los EE.UU. se opuso a que se rebajara el límite en los limones a 1 mg/kg, habida cuenta de los resultados de las investigaciones de la Reunión Conjunta y de los datos sobre residuos disponibles en su país, basándose en los cuales se había establecido una tolerancia de 2 mg/kg. A propuesta de la delegación de Israel, se acordó establecer una tolerancia de grupo para los frutos cítricos y suprimir los límites para limones, toronjas, limas y naranjas. El Comité decidió establecer un límite de 2 mg/kg para los frutos cítricos. Se comunicó al Comité que las dosis de residuos en la parte comestible de estos frutos estaban en el límite de determinación o próximas al mismo.

Manzanas: 11.9; peras: 11.10

56. El Comité examinó la propuesta canadiense de elevar los límites para estos productos a 0,8 mg/kg. Se acordó no enmendar los límites máximos propuestos, ya que un intervalo adecuado entre la aplicación y la recolección permitiría establecer límites más bajos.

Leche y productos lácteos: 11.17-11.18

57. La delegación de los Países Bajos expresó la opinión de que el límite máximo propuesto para la leche y los productos lácteos era demasiado bajo. La delegación de Australia hizo la observación, con la que el Comité estuvo de acuerdo, que el límite era aplicable a la leche comercial, mezclada y uniformada, y de que para los fines del Codex, las dosis de carbofenotión encontradas en la leche de las distintas vacas sometidas a baño y pulverización en ensayos supervisados no debían tenerse en cuenta.

Patatas: 11.19

58. La delegación de la República Federal de Alemania señaló a la atención del Comité el límite fijado para las patatas en 0,02 mg/kg, que, a su juicio, era inferior al límite de determinación de 0,05 mg/kg.

CLORDANO

Enmiendas propuestas en el Trámite 4 a los Límites Máximos Recomendados del Codex para Residuos: 12.1-12.9

59. Como las enmiendas propuestas eran generalmente aceptables para el Comité y los gobiernos no habían formulado observaciones por escrito oponiéndose a las enmiendas propuestas, el Comité decidió pasarlas a la Comisión con la recomendación de que se omitieran los trámites 6, 7 y 8.

Hortalizas varias: 12.16-12.32

60. La delegación de Canadá expresó la opinión de que sería más apropiado fijar un límite máximo de residuos de 0,1 mg/kg para las hortalizas radicosas. Se señaló que era difícil analizar en estos niveles un preparado plaguicida multicomponente como el clordano. Como la Reunión Conjunta de 1974 había vuelto a examinar el clordano, el Comité acordó no adelantar los límites máximos para residuos correspondientes a los productos 12.16 a 12.32, hasta que los gobiernos hubieran tenido la oportunidad de consultar las evaluaciones de la Reunión Conjunta de 1974.

Leche y productos lácteos: 12.33-12.34

61. Con ocasión de una pregunta sobre si el límite de 0,05 mg/kg sería suficientemente alto para comprender las dosis de residuos halladas en este producto, la delegación de Australia informó al Comité de que la amplia vigilancia practicada recientemente en su país no había revelado la existencia de cantidades detectables de clordano en los productos lácteos.

Carne: 12.35

62. El Comité convino en que hacía falta disponer de más datos sobre residuos para verificar si el límite de 0,05 mg/kg sería apto para los residuos de clordano encontrados en la carne que circula en el comercio internacional. Se invitó a los gobiernos a que facilitaran la información necesaria.

Nueces y frutas varias; aceitunas: 12.38-12.50

63. El Comité observó que los límites para los citados productos se basaban en datos sobre residuos que a menudo incluían cifras negativas y representaban un límite situado en o junto al límite de determinación, que en números redondos era de 0,1 mg/kg. Como la Reunión Conjunta había examinado la cuestión del análisis del clordano y sus residuos, el Comité decidió no tomar ninguna decisión mientras no se publicaran las evaluaciones de 1974.

Aceites de soja, semilla de linaza y semilla de algodón sin refinar: 12.54-12.56

64. La delegación de los Países Bajos expresó la opinión de que el límite de 0,5 mg/kg era demasiado alto, ya que los aceites sin refinar se utilizan frecuentemente en la alimentación animal. Como no se tenían datos ni era probable que se tuvieran en un futuro próximo, el Comité no adoptó ninguna medida en lo referente a la revisión de estos límites.

CLORDIMEFORM

Peras: 13.1

65. A juicio de las delegaciones de los Países Bajos y de la República Federal de Alemania, los datos sobre residuos incluidos en las Evaluaciones de la Reunión Conjunta no aconsejan el establecimiento de un límite más alto en las peras que en las manzanas. Se indicó que, en los EE.UU., se había fijado recientemente un límite de 12 mg/kg para el clordimeform en las peras. Teniendo en cuenta que la Reunión Conjunta había examinado gran cantidad de datos sobre el clordimeform, el Comité decidió no cambiar el límite para las peras. Se comunicó al Comité que la Reunión Conjunta de 1975 volvería a examinar el clordimeform.

Ciruelas: 13.5

66. Para evitar cualquier malentendido en cuanto al significado de los términos ingleses "plums" y "prunes", el Comité decidió suprimir el límite máximo para las "prunes", ya que por este término podía entenderse tanto la fruta fresca como la fruta seca, cuyos límites para residuos serían bastante diferentes.

Aceite de semillas de algodón (refinado o sin refinar): 13.10

67. La delegación de Israel puso en duda que pudieran aducirse datos en favor del establecimiento de un mismo límite para los aceites de semillas de algodón refinados y sin refinar. Se señaló que de la operación de refinamiento no resultaba ninguna pérdida del compuesto.

CLORFENVINFOS

68. La delegación de los Países Bajos preguntó a la OMS en qué se fundaba el uso de un factor de seguridad de 25 al estimar la IDA, habida cuenta de que no se disponía de estudios sobre este compuesto en el nombre. El representante de la OMS se refirió a su declaración anterior (véase párrafo 13) en la que había explicado que la Reunión Conjunta tenía en cuenta muchos factores al estimar las cifras de las ingestas diarias aceptables. Se pidió a los delegados que plantearan este tipo de cuestiones específicas a la Reunión Conjunta.

69. Se cambiaron los textos correspondientes a los siguientes productos:

Maní (sin cáscara): 14.21

(no afecta al texto en español).

Maíz: 14.22

Debe decir: Maíz (granos) 0,05.

Arroz (con cáscara o pulido): 14.25

En la Reunión Conjunta de 1974 se acordó que los límites fueran: arroz (con cáscara); arroz (pulido): 0,05 mg/kg. Se sobreentendió que la tolerancia propuesta de 0,05 mg/kg representaba más o menos el límite de determinación. Por lo tanto, se decidió suprimir las palabras "con cáscara o pulido".

CLORMECUAT

Trigo: 15.3

70. La delegación de Checoslovaquia comunicó que se había realizado en su país ensayos prácticos supervisados. Los resultados indicaban un límite inferior acorde con las prácticas agrícolas correctas de dicho país. Podría aceptarse para el trigo de importación un límite de 3 mg/kg.

Uvas: 15.5

71. Se informó al Comité de que se había utilizado mucho el clormecuat como regulador sistemático de la planta para reducir los sarmientos laterales y lograr una producción mayor.

Leche y productos lácteos: 15.7-15.8

72. La delegación de los Países Bajos expresó la opinión de que sería más apropiado referirse a este límite como a un "límite práctico para residuo". Se señaló que la Reunión Conjunta consideró que los residuos resultantes del empleo de piensos que contenían residuos de plaguicidas se expresarían más adecuadamente con el término "tolerancia". El Comité observó que la diferencia entre una tolerancia y un límite práctico para residuos no siempre era clara, pero la distinción podía tener una función limitada.

CLOROBENZILATO

Manzanas, peras: 16.6 y 16.7

73. La delegación de Canadá señaló que las evaluaciones de la Reunión Conjunta no daban información sobre un intervalo mínimo prerecolección. Informó al Comité de que el límite máximo del Canadá se basaba en un intervalo de siete días. La delegación de los EE.UU. informó al Comité sobre las dificultades que podían experimentarse al tratar de conciliar la tolerancia actual de los EE.UU. de 5 mg/kg con la propuesta del Codex. La delegación de los Países Bajos señaló a la atención del Comité sus observaciones escritas relacionadas con el factor de seguridad de 25 utilizado por la Reunión Conjunta para calcular la IDA para este plaguicida.

Leche (entera): 16.10

74. La delegación de Polonia expresó la opinión de que sería más adecuado referirse a un "límite práctico para residuos" que a una "tolerancia". Se señaló que la pulpa de frutos cítricos, que contiene residuos, se utiliza como pienso para el ganado vacuno, lo que constituye una acción deliberada de la que resultan residuos de clorobenzilato en la leche (véanse las observaciones generales en el párrafo 72 supra).

CLORPIRIFOS

75. La delegación de los Países Bajos expresó su preocupación por la posibilidad de que la ingesta de este plaguicida superara la IDA, especialmente teniendo en cuenta que el clorpirifos se emplea también contra insectos, como las cucarachas en el almacenamiento de los alimentos. El representante de la OMS opinó que era necesario realizar estudios sobre el índice de desaparición del clorpirifos. La delegación de Israel informó al Comité de que se estaba realizando en su país un estudio sobre dietas totales y los resultados preliminares eran tranquilizadores. La delegación de Suiza sugirió que se estableciera un límite general para los alimentos expuestos a este plaguicida en establecimientos donde se trataran los alimentos, de modo semejante a como se había hecho para el diclorovós. La delegación de los EE.UU. comunicó al Comité que se estaba examinando esta cuestión en su país, pero, habida cuenta de los niveles extremadamente bajos de residuos que se encontraron, no era probable que se establecieran límites máximos para regular este tipo de uso. El representante de la OMS opinó que este asunto podría ser examinado por el Programa FAO/OMS de Vigilancia de los Alimentos. El Comité pidió a los gobiernos que facilitaran información sobre residuos, basándose en la cual el Comité pudiera determinar cuáles eran las medidas ulteriores que procedía adoptar.

Manzanas: 17.2

76. La delegación de los Países Bajos consideraba suficiente un límite de 0,5 mg/kg. La delegación de Israel señaló que la práctica agrícola correcta de su país exigía límites más altos.

Zanahorias: 17.7

77. La delegación de los Países Bajos dudaba de que este plaguicida se empleara en las zanahorias. La delegación de Israel confirmó su empleo y comunicó al Comité que los resultados preliminares obtenidos de los ensayos que se estaban realizando en Israel indicaban que podría ser suficiente un límite de 0,3 mg/kg.

Pimientos: 17.11

78. La delegación de Israel expresó la opinión de que haría falta un límite de 0,5 mg/kg y se comprometió a facilitar a la Reunión Conjunta los resultados de los ensayos realizados en su país.

Carne de ovino y carne de ave: 17.13-17.14

79. A juicio de la delegación de los Países Bajos y de la delegación de Canadá, sería suficiente un límite de 0,1 mg/kg para la carne de ave. Se pidió a la Reunión Conjunta que examinara los datos sobre la carne de ave procedente de los EE.UU. y de otro origen.

Remolacha: 17.16

80. La delegación de los Países Bajos propuso un límite de 0,01 mg/kg y, atendiendo a una sugerencia de la República Federal de Alemania, el Comité decidió cambiar el límite a 0,05, que se consideró en el límite de determinación o próximo al mismo.

DIAZINON

Maíz dulce: 22.20

87. En la séptima reunión del Comité, se había acordado pedir a los gobiernos datos que sirvieran de fundamento al límite propuesto de 0,7 mg/kg, pero no se habían facilitado tales datos. El Comité aceptó el límite para el grano y la tusa del maíz dulce, quitando la cáscara.

Aceitunas: 22.21 y aceite de oliva: 22.22

88. El Comité tomó nota de la respuesta de la Reunión Conjunta de 1974 a la pregunta planteada en la reunión anterior sobre si, habida cuenta del consumo elevado de aceitunas y aceite de oliva en algunos países mediterráneos, podría haber una ingesta excesiva de diazinón. El límite propuesto se basaba en los residuos máximos hallados en ensayos supervisados siguiendo el uso aprobado. A este respecto, el Comité tomó nota de las conclusiones de un estudio realizado en Suiza (véase párrafo 8), según las cuales la ingesta de diazinón en la dieta no debía ser motivo de preocupación.

Leche y productos lácteos: -

89. La delegación de los Países Bajos expresó la opinión de que deberían establecerse límites máximos para el residuo en estos productos. El Comité pidió a la Reunión Conjunta que examinara todos los datos presentados por Suiza y otros países.

DICLORVOS

90. El Comité acordó limitar el análisis de los residuos al compuesto matriz, ya que la cantidad de dicloroacetaldehído metabolito, cuando lo hubiere, era muy pequeña y representaba una complicación innecesaria. El Comité acordó que como esta enmienda no era de carácter esencial, se aplicara también a todos los límites que se hallaran en el Trámite 9 del Procedimiento.

Hortalizas (excepto lechugas): 25.4

91. La tercera serie de observaciones de los gobiernos había facilitado más datos a la Reunión Conjunta de 1974, y el Comité estaba de acuerdo con la conclusión de la Reunión Conjunta de que no era necesario aplicar la sugerencia hecha en la séptima reunión del Comité con respecto a la inclusión de propuestas de establecer límites para hortalizas específicas. La delegación de los Países Bajos expresó sus reservas sobre el establecimiento de un límite para un grupo de productos, ya que se habían hallado residuos de diclorvos solamente en unos pocos cultivos.

Alimentos varios: 25.20

92. El Comité observó que este límite se aplicaba específicamente a los alimentos expuestos al diclorvos en establecimientos que trataran los alimentos y que, por tanto, interesaba principalmente a las autoridades nacionales encargadas de vigilar su empleo y no contribuiría realmente a facilitar el comercio internacional. Podrían aplicarse también disposiciones semejantes a otros compuestos, por ejemplo, al clorpirifós (véase párrafo 75).

DICOFOL

93. La Delegación de los Países Bajos preguntó si la Reunión Conjunta, en su última reunión, había podido reevaluar los datos toxicológicos a la luz de las observaciones escritas que su país había presentado a la reunión anterior y a la luz de los datos que había facilitado a la Reunión Conjunta de 1974. El representante de la OMS señaló que la IDA para el dicofol no tenía carácter temporal y que la reevaluación podría comenzar solamente cuando se pidiera expresamente a la OMS que lo hiciera. Se acordó pedir a la OMS que revaluara los datos toxicológicos disponibles sobre este compuesto.

94. La delegación de Israel, refiriéndose al documento CX/PR 75/3-Add.2, artículo 8, señaló que la resistencia de los acáridos al dicofol era cada vez mayor.

95. Por medio del documento CX/PR 75/3-Add.1, se comunicaron al Comité los cambios introducidos en las propuestas actuales y algunas de las nuevas propuestas formuladas en la Reunión Conjunta de 1974. Como no se disponía todavía del informe completo de esta reunión, se decidió dar a los gobiernos la oportunidad de formular observaciones sobre las nuevas propuestas cuando se hubiera publicado el informe.

Frutos cítricos

81. Respondiendo a una pregunta de la delegación de Israel, el representante de la FAO informó al Comité de que la Reunión Conjunta de 1974 había recomendado un límite máximo para residuos de 0,3 mg/kg en los frutos cítricos.

Cebollas, coliflores, coles lombardas: 17.22-17.24

82. La delegación de Israel señaló que los datos presentados a la Reunión Conjunta procedían solamente de la aplicación al suelo y que de la aplicación por pulverización al cultivo, de conformidad con prácticas agrícolas correctas, se obtendrían dosis más elevadas de residuo. Se pidió a la Reunión Conjunta que evaluara todos los datos facilitados por la delegación de Israel.

Leche: 17.26

83. La delegación de los Países Bajos opinó que la aplicación directa al vacuno para leche podría dar como resultado residuos más altos. El Comité tomó nota de que el límite resultaba de los residuos presentes en los piensos y de que se necesitaba más información para poder estudiar la introducción de cualquier cambio en el límite.

CUMAFOS

Carne de Ave: 18.2

84. A juicio de las delegaciones de los Países Bajos y de Canadá, era suficiente un límite de 0,5 mg/kg. Se señaló que el método analítico no ofrecía buenas posibilidades de reproducción y que se habían observado divergencias sensibles en los resultados de los análisis. A juicio de las delegaciones de los EE.UU. y Egipto, se necesitaba un límite de 1 mg/kg. El representante de la OMS señaló que el estudio de la ingesta diaria potencial del compuesto no era concluyente y que se necesitaban los resultados de estudios sobre ingesta efectiva de residuos y otros datos toxicológicos.

2,4-D

85. A juicio de varias delegaciones, los límites para residuos de este compuesto eran demasiado bajos. El Comité pidió a los gobiernos que facilitaran más información para que la Reunión Conjunta pudiera volver a examinar este asunto. Respondiendo a las preguntas de algunas delegaciones, el representante de la FAO comunicó al Comité que la Reunión Conjunta de 1974 había recomendado un límite máximo para residuos de 2 mg/kg en los frutos cítricos, 0,2 mg/kg en las patatas y 0,05 mg/kg en la leche y los productos lácteos (en el límite de determinación).

DDT

86. El Presidente recordó al Comité que, en su séptima reunión, había decidido volver a examinar todos los límites que se hallaban en el Trámite 6 del Procedimiento, y había pedido a los países productores e importadores que facilitaran a la Reunión Conjunta todos los datos pertinentes, a fin de reevaluar las propuestas de límites máximos para residuos de DDT. No obstante, la FAO no había recibido ninguna información pertinente para su examen por la Reunión Conjunta de 1974. Se señaló que, durante los últimos años, el sistema de empleo de este compuesto había cambiado considerablemente y que, por consiguiente, habría que examinar datos nuevos y actualizados con objeto de poder revisar los límites para residuos de DDT en los distintos productos. Al mismo tiempo, se comprobó que, en términos generales, los países en que se continuaba empleando DDT - aunque en circunstancias limitadas - no estaban en condiciones de facilitar los datos necesarios. El Comité examinó la procedencia de suprimir todos los límites que se hallaban aún en examen, sobre todo porque las recomendaciones del Codex, independientemente de su categoría en el Procedimiento de Aceptación del Codex, se utilizaban frecuentemente como orientación. El Comité decidió devolver los límites actuales al Trámite 6 y recordó a los gobiernos que era necesario volver a evaluar las propuestas para este compuesto. Se pidió también a los gobiernos que enviaran a la Reunión Conjunta información actualizada sobre el sistema actual de empleo de DDT, juntamente con datos apropiados sobre residuos, a fin de poder volver a examinar la cuestión en un futuro período de sesiones. Tras alguna discusión, el Comité acordó pedir a la Consulta Especial Intergubernamental sobre los Plaguicidas en la Agricultura y en la Salud Pública que estudiara el problema de recopilar informaciones sobre el sistema de empleo de DDT en los países en desarrollo y sobre las dosis de residuos resultantes en los alimentos. La delegación de Senegal comunicó al Comité que, en su país, se estaba haciendo lo posible para evitar el empleo de DDT en cultivos comestibles.

DIMETOATO

96. Se acordó que, a fin de tener en cuenta las modalidades del uso del formotión en algunos países, debía figurar en los puntos 27.1-27.4 la nota "del empleo de formotión y/o dimetoato".

97. La delegación de Israel consideró que la expresión "frutas arbóreas (cítricos inclusive)" no concordaba con la redacción empleada en el caso de otros compuestos. El Comité estuvo de acuerdo en que el término "frutas arbóreas" incluía los "frutos cítricos". Sin embargo, como este tema se hallaba ya en el trámite 9 y el Comité consideraba que la supresión de las palabras "(cítricos inclusive)" era una enmienda de forma, se pidió a la Secretaría que introdujera las enmiendas necesarias en futuras publicaciones de los límites máximos del Codex recomendados para los residuos.

98. El representante de la OMS pidió a la delegación de Polonia que le facilitara copias de todos los informes mencionados en sus observaciones por escrito acerca de la pérdida de vitamina C en las grosellas negras después de ser tratadas con dimetoato.

DIOXATION

99. Respondiendo a una pregunta de la delegación de la República Federal de Alemania, el representante de la OMS comunicó al Comité que se había calculado en su estudio que la ingesta diaria potencial de este plaguicida era de cuatro a siete veces mayor que la IDA. Se señalaron a la atención del Comité los datos sobre residuos presentes en los alimentos distribuidos en el comercio, presentados en las evaluaciones de 1972, en los que se indicaba que el compuesto tenía un índice elevado de desaparición.

Frutos con hueso (Albaricoques, cerezas, melocotones, ciruelas, ciruelas pasas):
28.12-28.15

100. Se decidió indicar específicamente las frutas y suprimir las ciruelas pasas.

DIFENILAMINA

101. En la reunión de 1974 del Comité, se pidió a la OMS que volviera a examinar este compuesto teniendo en cuenta los resultados de un estudio a plazo largo sobre los acáridos. El representante de la OMS informó al Comité de que la situación actual de este compuesto planteaba las mismas dificultades que en el caso del dicofol (véase párrafo 93). Además, el representante de la OMS aclaró que la evaluación de nuevos datos toxicológicos no entrañaría necesariamente cambios en la IDA establecida anteriormente.

Manzanas: 30.1

102. Los Países Bajos reservaron su posición sobre este tema, en espera de que se examinaran los datos toxicológicos.

DIQUAT

Arroz (pulido): 31.10

103. La delegación del Japón, apoyada por la delegación de Filipinas, expresó la opinión de que debían establecerse límites para el arroz sin pulir (por ejemplo, para el arroz moreno y el arroz elaborado). Se invitó a los gobiernos a que enviaran datos a la Reunión Conjunta a fin de poder reexaminar plenamente la cuestión.

Cebada, trigo: 31.15-31.17

104. La delegación de la República Federal de Alemania señaló que las dosis de residuos de 5 mg/kg en el trigo podrían hacer que en la harina y especialmente en la harina integral las dosis de residuos fueran de hasta 5 mg/kg. La Delegación de Israel comunicó al Comité que, en su país, se estaban realizando estudios sobre el ganado vacuno alimentado con trigo que contenía residuos de diquat, y que se informaría sobre el asunto a la Reunión Conjunta. El Comité estuvo de acuerdo en que la harina debería hacerse a partir de trigo sin tratar y, por consiguiente, era apropiado el límite de 0,2 mg/kg para residuos en la harina, mientras que el límite de 5 mg/kg se aplicaría solamente al trigo y la cebada utilizados como piensos. La delegación de la República Federal de Alemania opinaba que el límite para residuos en la harina debería establecerse en el límite de determinación o próximo al mismo.

ENDOSULFAN

105. En el documento CX/PR 75/3-Add.2, se incluían los resultados del examen realizado por la Reunión Conjunta de 1974.

Frutas: 32.1

106. Se observó que, aunque se habían facilitado nuevos datos, la Reunión Conjunta no había podido proponer tolerancias individuales. La delegación de los Países Bajos repitió la observación, formulada en años anteriores, de que la tolerancia de 2 mg/kg para todas las frutas era innecesaria e inaceptable. La delegación de Bélgica se unió a esta reserva e indicó que se pondrían a disposición de la Reunión Conjunta los resultados de los ensayos efectuados sobre las fresas en Bélgica.

Hortalizas: 32.2

107. Se comunicó al Comité que este artículo había sido enmendado por la Reunión Conjunta en la forma siguiente: "hortalizas (excepto zanahorias, patatas, batatas, cebollas)" y que se había propuesto tolerancias por separado para las hortalizas citadas. La delegación de los Países Bajos no podía aceptar la tolerancia para una gama tan amplia de hortalizas.

Té (secado y elaborado): 32.3

108. Se comunicó al Comité que los residuos de endosulfán quedaban en las hojas del té y que, por tanto, no se hallarían residuos en la bebida.

Semillas de algodón: 32.4 y aceite de semillas de algodón: 32.5

109. Se tomó nota de que, en la Reunión Conjunta de 1974, se habían cambiado las propuestas para estos artículos en 1 mg/kg y 0,5 mg/kg respectivamente. Estas dosis fueron aceptadas por el Comité.

Zanahorias, patatas, batatas, cebollas: 32.7-32.10

110. Como no se disponía de las evaluaciones hechas por la Reunión Conjunta de 1974, no se examinaron estas nuevas propuestas.

Sorgo, mijo, maíz: -

111. La delegación de Senegal pidió a la Reunión Conjunta que propusieran tolerancias para estos artículos.

ENDRINA

Aves de corral: 33.11; huevos: 33.12

112. La Reunión Conjunta de 1974 había evaluado nuevos datos, pero de dicha evaluación no había resultado ningún cambio en los límites propuestos anteriormente de 1 mg/kg (referido a grasa) y 0,2 mg/kg (sin cáscara), respectivamente (véase CX/PR 75/3-Add.2). Hubo alguna discusión sobre las dosis propuestas y sobre la posible existencia de incongruencias entre ellas. Se plantearon también cuestiones con respecto al carácter de los estudios en que se basaban las propuestas. Se decidió devolver los dos temas al Trámite 6 y pedir a los gobiernos que enviaran más observaciones. Teniendo presente la nueva interpretación dada del Límite Práctico para Residuos por la Reunión Conjunta, se decidió cambiar ambos productos en tolerancias.

ETION

113. La delegación de los Países Bajos expresó la opinión expuesta en sus observaciones por escrito de que el factor de seguridad de 10 utilizado por la OMS para calcular la IDA de este plaguicida era demasiado bajo. Reservó su posición sobre todas las tolerancias propuestas.

Manzanas: 34.4

114. La delegación de la República Federal de Alemania propuso una tolerancia inferior de 0,1 mg/kg, habida cuenta de los datos toxicológicos sobre este plaguicida.

Limones, limas y naranjas: 34.5

115. A propuesta de la delegación de Israel, estos productos se agruparon junto con los frutos cítricos.

Ciruelas: 34.6

116. La delegación de Canadá opinó que 1 mg/kg sería un límite suficiente.

Ciruelas pasas: -

117. Se suprimió este artículo por estar ya incluido en las ciruelas.

Fresas: 34.7

118. La delegación de Canadá propuso una tolerancia de 1 mg/kg, porque la propuesta de 2 mg/kg sería demasiado alta.

Peras: 34.10

119. A propuesta de la delegación de Canadá, el límite de 1 mg/kg se cambió en 2 mg/kg, ya que se consideró más en consonancia con los datos sobre residuos.

Frijoles: 34.18

120. A juicio de la delegación de Canadá, sería suficiente la cifra de 1 mg/kg.

Melones: 34.19

121. Se señaló a la atención del Comité que no se había presentado datos sobre residuos correspondientes a este producto en las evaluaciones de la Reunión Conjunta. Se pidieron aclaraciones a la Reunión Conjunta. La delegación de Canadá tenía datos demostrativos de que la cifra de 0,2 mg/kg era suficiente para el conjunto de melones cantalupo.

Despojos comestibles de vacuno: 34.30

122. Se decidió cambiar la cifra de 0,75 mg/kg en 1 mg/kg, teniendo en cuenta que se había acordado expresar las propuestas en cifras significativas. La delegación de los EE.UU. pidió información acerca de las diferencias existentes entre las propuestas para la carne de vacuno y sus despojos comestibles, por una parte, y para la carne de ovino, etc., por otra. Se señaló que el vacuno era el único ganado al que se sumergía en el plaguicida, de lo que resultaban residuos más altos.

FENCLORFOS

Huevos: 36.2

123. El Comité aceptó la recomendación de la Reunión Conjunta de 1973 relativa a cambiar el límite de 0,05 mg/kg, y tomó nota de que el límite máximo no era ya temporal.

Carne de vacuno, ovino y caprino: 36.5-36.7

124. La delegación de Canadá señaló que los datos presentados a la Reunión Conjunta indicaban un nivel de residuos de 7,5 mg/kg, y no de 9 mg/kg, como se indicaba en las evaluaciones, por lo que reservó su posición. La delegación del Reino Unido afirmó que tal diferencia no era analíticamente significativa.

Sorgo, maíz: -

125. La delegación de Senegal pidió que se establecieran límites para estos productos. Las delegaciones de Australia y Reino Unido indicaron que podrían facilitar datos sobre residuos para que los examinara la Reunión Conjunta.

FINITROTION

126. El representante de la OMS informó al Comité de que se había asignado al compuesto una IDA definida (0,005 mg/kg de peso corporal). Por consiguiente, el Comité acordó cambiar las tolerancias temporales en tolerancias. El Comité aceptó los distintos cambios propuestos por la Reunión Conjunta de 1974 para los productos 37.5 a 37.10 y tomó nota de la confirmación por parte de la Reunión de que el producto numerado 37.8 era "cacao".

FENSULFOTION

127. El Comité acordó que el residuo debería indicarse como "fensulfotión y su análogo oxigenado y sus sulfonas, determinados y expresados como fensulfotión".

Maíz, cebollas, patatas, nabos de Suecia (rutabagas) y tomates: 38.1-38.5

128. La delegación de Canadá puntualizó que las tolerancias propuestas para estos productos eran de 0,1, aunque los datos de las evaluaciones en 1973 no mostraron residuos mayores de 0,05 mg/kg. Se señaló que había diferencias considerables en el empleo de este plaguicida en todo el mundo, según fueran las prácticas agrícolas correctas, por lo que se había considerado conveniente establecer un límite más alto. Era también más práctico por razones analíticas.

Remolacha: 38.8

129. Se acordó elevar la tolerancia para la remolacha de 0,05 a 0,1 mg/kg a fin de evitar problemas analíticos.

FENTION

130. Varias delegaciones opinaron que las tolerancias propuestas no eran aceptables por razones toxicológicas. Según la delegación de Dinamarca, el consumo diario de 15 gramos de manzanas que contuvieran el plaguicida en toda la dosis de tolerancia resultaba en una ingesta igual a la IDA. La delegación de Australia expresó la opinión de que este compuesto era muy útil contra algunas moscas de la fruta, pero que su uso sólo era necesario en relativamente pocas ocasiones. A su juicio, este empleo nunca debería llevar a una ingesta real que superara la IDA. El representante de la OMS señaló que este compuesto sería examinado por la Reunión Conjunta en 1975. El Comité decidió devolver las tolerancias propuestas al Trámite 6 y pedir a los gobiernos que facilitarían a la Reunión Conjunta datos sobre toxicología, sistemas de empleo y residuos.

FENIL-ESTAÑO

131. Para aclarar la definición del residuo, el Comité adoptó el texto siguiente: "Residuo: expresado como hidróxido de fenil-estaño, excluidos el estaño inorgánico y el monofenil-estaño y difenil-estaño". Se acordó suprimir las palabras "sin tierra", ya que se aplica a todos los productos cultivados en el suelo y, en todo caso, forma parte de las nuevas prácticas de análisis.

Café (granos tostados), arroz (descascarado): 40.8-40.9

132. El Comité tomó nota de la aclaración de la Reunión Conjunta con respecto a los límites aplicados al café (granos crudos) y al arroz con cáscara.

FORMOTION

133. El Comité decidió enmendar la definición en "Residuo determinado como formotion". En todos los cultivos, excepto en los frutos cítricos, se habían hallado solamente dimetoato y su compuesto análogo oxigenado. Por consiguiente, se retiraban las tolerancias para las grosellas negras (42.1) y las fresas (42.2). Se hizo referencia al dimetoato en los casos en que las tolerancias resultan del empleo de formotion y/o dimetotato.

HEPTACLORO

Zanahorias: 43.9

134. La Reunión Conjunta de 1974 no había recibido datos suplementarios. Sobre la base de la información de que disponía, se había juzgado que la dosis propuesta representaba un valor realista hasta que se dispusiera de más datos. La delegación de Suiza consideró suficiente un límite práctico para residuos de 0,05 mg/kg. El Comité no cambió el límite propuesto.

Remolacha: 43.10

135. La delegación de los Países Bajos y la delegación de Francia reservaron sus posiciones sobre el límite práctico propuesto para el residuo. Sostuvieron la opinión de que la cifra no estaba en consonancia con el límite práctico para el residuo en la carne y la leche. La delegación de Francia convino en facilitar datos a la Reunión Conjunta para que procediera a un examen ulterior.

HEXACLOROBENZENO

136. En el 10^o período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, se devolvieron al Trámite 6 los distintos límites para el hexaclorobenzeno propuestos para su aprobación en el Trámite 8.

137. Ausente el representante de la OMS, el representante de la FAO explicó que la Reunión Conjunta de 1974 había aplazado la evaluación completa del compuesto, pero había asignado un valor de 0,0006 mg/kg de peso corporal como "IDA condicional".

Carne de vacuno, ovino, caprino y porcino: 44.1-44.4; y carne de ave: 44.5

138. La delegación de los Países Bajos declaró que no estaba de acuerdo con los límites propuestos, ya que su propia experiencia como país exportador le había demostrado que los gobiernos de los principales países importadores no parecían estar dispuestos a aceptar o tolerar los límites prácticos propuestos para el residuo. Consideró que eran más realistas las dosis de 0,5 mg/kg. Las delegaciones de la República Federal de Alemania y Francia sostuvieron opiniones semejantes, incluso si a veces se encontraran valores superiores. La delegación de los EE.UU. declaró que, en general, las dosis propuestas no se encontraron como consecuencia del empleo del plaguicida y que las fuentes principales de HCB en los EE.UU. eran la contaminación en forma de desperdicios sólidos y desechos en las basuras de las fábricas. La delegación de Australia señaló que el trabajo en colaboración sobre el HCB habían revelado una gran diversidad de resultados. La delegación de Suiza observó que no debían reajustarse las propuestas de tolerancias para adaptarlas a los errores analíticos.

Huevos: 44.6

139. Se planteó la cuestión de si el límite práctico para residuos en los huevos estaba en consonancia con la cifra para la carne de ave. Aunque parecía haber discrepancia sobre una base aritmética, los límites propuestos parecían estar en consonancia con los datos disponibles sobre residuos.

140. El Comité acordó adelantar las propuestas al Trámite 8 del Procedimiento (véase párrafo 137).

LINDANO

Hortalizas: 48.14

141. Según el documento CX/PR 75/3-Add.2, la Reunión Conjunta de 1974 no pudo recomendar ningún cambio en el límite máximo general propuesto para el residuo, porque los datos disponibles eran insuficientes. Varias delegaciones expresaron la opinión de que no era aceptable una tolerancia de grupo de 3 mg/kg. La delegación de la República Federal de Alemania indicó que, en breve, se facilitarían a la Reunión Conjunta datos sobre residuos que apoyaran una tolerancia de 2 mg/kg. Se decidió devolver la tolerancia de 3 mg/kg al Trámite 6. Se pidió urgentemente a todos los gobiernos que enviaran datos sobre residuos a la Reunión Conjunta.

Frijoles secos: 48.15

142. Se aclaró que la tolerancia propuesta tenía por objeto el empleo después de la recolección. Como los datos sobre residuos de que disponía la Reunión Conjunta eran bastante limitados, se decidió devolver la tolerancia propuesta al Trámite 6. Se pidió a los gobiernos que facilitaran datos sobre residuos a la Reunión Conjunta.

Cacao: -

143. El Comité tomó nota de los datos sobre residuos en el cacao facilitados por Ghana en el Documento de Sala Nº 6 "Límites máximos para residuos de lindano en el cacao". Se pidió a la Reunión Conjunta que recomendara una tolerancia para los granos de cacao.

MALATION

Cereales crudos: 49.1; harina integral y harina de centeno y de trigo: 49.5

144. La delegación de la República Federal de Alemania informó al Comité sobre los resultados de estudios realizados recientemente en su país sobre este compuesto. Durante largos periodos de almacenamiento del grano a baja temperatura y baja humedad, se había observado que los residuos de malation eran muy persistentes. Al moler este grano, los residuos en la harina integral resultaban más altos que la tolerancia de 2 mg/kg. Como los dos productos estaban ya en el Trámite 9, se pidió a la delegación de la República Federal de Alemania que enviara sus datos a la Reunión Conjunta para que ésta determinara si era necesario o no aplicar el procedimiento de enmienda en la Comisión.

Lechugas, brécoles: 49.6-49.15; nabos: 49.18; manzanas: 49.19; apio: 49.21

145. Dado que la Reunión Conjunta de 1974 no había recibido ninguna información útil, no se modificaron las propuestas. La delegación de Canadá informó al Comité de que se presentarían a la Reunión Conjunta nuevos datos obtenidos en ensayos supervisados sobre las lechugas y manzanas. Los resultados preliminares indicaban una posible tolerancia de 3 mg/kg en las lechugas y de 2 mg/kg en las manzanas. La delegación de

Egipto declaró que sus estudios sobre el tomate y la coliflor habían indicado que los residuos de malation eran más persistentes de lo que se había creído antes. Se pidió a todos los gobiernos que facilitaran rápidamente a la Reunión Conjunta de 1975 datos sobre residuos basados en ensayos supervisados.

Frijoles secos: 49.34; lentejas: 49.35

146. Se explicó que las tolerancias propuestas tenían por objeto el empleo después de la recolección. El Comité acordó adelantar ambos productos al Trámite 5 recomendando a la Comisión que se omitieran los Trámites 6, 7 y 8.

MANCOZEB

Patatas: 50.1

147. Se comunicó al Comité que, en la Reunión Conjunta de 1974, se había modificado ligeramente la tolerancia y se habían hecho propuestas adicionales para una serie de cultivos. De la reevaluación de los datos toxicológicos resultó una IDA temporal de 0,005 mg/kg. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por la etilentiurea, metabolito de este plaguicida. La delegación de Polonia no podía aceptar el límite propuesto de 1 mg/kg, teniendo en cuenta el consumo elevado de patatas de su país. Se decidió devolver al Trámite 6 la tolerancia propuesta para las patatas de 0,05 mg/kg, medida como parte de etilenediamina, y 0,01 mg/kg medida como etilentiurea (en el límite de determinación o próxima al mismo), en espera de que la publicación de las evaluaciones de 1974 permita a los gobiernos formular observaciones.

METIDATION

Ciruelas pasas: -

148. Se decidió suprimir este producto por considerarlo incluido en las ciruelas (51.8).

MONOCROTOFOS

Manzanas: 54.1 y peras: 54.2

149. La delegación de los Países Bajos y la delegación de la República Federal de Alemania expresaron la opinión de que las tolerancias propuestas eran demasiado elevadas teniendo en cuenta la toxicidad del compuesto y su elevado consumo en algunos países. La delegación de Australia señaló que la propuesta tenía solamente carácter temporal, en espera de que se completaran otros ensayos supervisados. Tales ensayos se habían realizado ahora y los resultados indicaban que probablemente podría rebajarse el límite a 0,5 mg/kg. El Comité decidió pedir a la Reunión Conjunta que volviera a examinar estas tolerancias.

OMETOATO

150. Varias delegaciones expresaron la opinión de que las tolerancias propuestas eran demasiado altas teniendo en cuenta la toxicidad y la persistencia del compuesto que se utilizaba a gran escala. El Comité acordó estudiar el ometoato, dimetoato y formotion conjuntamente, teniendo en cuenta el metabolismo y los residuos resultantes del empleo de cada uno de estos compuestos. Se pidió a la Reunión Conjunta que examinara estas cuestiones.

ORTO-FENILFENOL

Zanahorias: 56.3

151. La delegación de Suiza pidió información sobre la necesidad de emplear orto-fenilfenol en las zanahorias. La delegación de los Países Bajos indicó que el empleo de orto-fenilfenol en las zanahorias produce decoloración y deteriora el sabor del producto. El Comité pidió a los gobiernos que facilitaran información sobre el empleo de orto-fenilfenol en las zanahorias, mientras que la delegación de EE.UU. comunicó que facilitaría datos.

Manzanas: 56.5

152. La Reunión Conjunta no había recibido todavía los datos que se le habían enviado en apoyo de la propuesta de aumentar esta tolerancia a 25 mg/kg. Se pidió a los gobiernos que enviaran más información a la Reunión Conjunta.

Ciruelas pasas: -

153. Se decidió suprimir este producto de la lista de propuestas por considerarlo incluido en las ciruelas.

PARAQUAT

154. Varias delegaciones opinaron que, a poder ser, era preferible emplear diquat en lugar de paraquat en algunos casos, porque existía la posibilidad de que la ingesta potencial excediera de la IDA. La delegación de Australia señaló que el paraquat era necesario en el cultivo del arroz.

PARATION

Frutos cítricos: 58.3

155. No se habían enviado hasta ahora datos a la Reunión Conjunta, por lo que ésta no pudo reexaminar la tolerancia, tal como se le había pedido. La delegación de Israel indicó que trataría de recopilar y comparar datos sobre residuos procedentes de zonas de cultivo de agrios en que se utilizaba este plaguicida, especialmente los residuos presentes en la parte comestible del fruto.

PARATION-METILO

Coles, pepinos: 59.1-59.4; hortalizas: 59.6; frutas: 59.7

156. El Comité tomó nota de que la Reunión Conjunta no estaba en condiciones de formular propuestas para frutas y hortalizas específicas, tal como se lo había pedido el Comité, porque no disponía de los datos necesarios. La delegación de Canadá reservó su posición porque eran insuficientes los datos toxicológicos. La delegación de Egipto señaló que el paration-metilo no se usaba ya en su país a causa de la resistencia que se había adquirido contra el compuesto.

157. El representante de la OMS comunicó al Comité que su estudio sobre la ingesta potencial había producido cifras que indicaban la posibilidad de que la ingestión excediera de la IDA en los cinco países estudiados. No obstante, como la Reunión Conjunta tenía ya intención de reevaluar este compuesto en 1975, se acordó esperar los resultados de esta reevaluación. El Comité pidió a los gobiernos que facilitaran rápidamente datos sobre toxicología, metabolismo y residuos, a fin de observar el plazo fijado para la Reunión Conjunta de 1975.

Arroz

158. La delegación de Filipinas pidió a la Reunión Conjunta que propusiera una tolerancia para el arroz. Se pidió a los gobiernos que facilitaran datos a la Reunión Conjunta.

FOSALON

Carne de ovino

159. La delegación australiana indicó que presentaría datos a la Reunión Conjunta a fin de que ésta propusiera un límite para la carne de ovino.

FOSFAMIDON

Frutas, hortalizas: -

160. Se comunicó al Comité por medio de los documentos CX/PR 75/3-Add. 1 y 2 que la Reunión Conjunta de 1974 había retirado los temas correspondientes a las frutas y hortalizas, substituyéndolos con propuestas para productos específicos, que tenían la misma dosis de tolerancia de 0,2 mg/kg (véase Apéndice II, números 61.13 a 61.25 inclusive). Se consideraron estos cambios como enmiendas a las propuestas anteriores y se acordó que se tratara estas propuestas como si se hallaran en el Trámite 7 y que se presentaran a la Comisión en el Trámite 8.

Hortalizas radicales (incluidas las patatas): 61.22

161. Se tomó nota de que la Reunión Conjunta de 1974 no había retirado este producto.

BUTOXIDO DE PIPERONILO

162. Se reconoció que este compuesto podía adquirir mayor importancia, por ejemplo, utilizándolo como un sinérgico para los plaguicidas aplicados a productos almacenados, cuando la resistencia de los insectos a algunos plaguicidas fuera aumentando. Dado que se revisaría el butóxido de piperonilo en 1975, se decidió devolver la tolerancia propuesta al Trámite 6. Se pidió a los gobiernos que enviaran datos a la Reunión Conjunta.

Hortalizas: 62.7

163. No se habían recibido datos a tiempo para que los evaluara la Reunión Conjunta de 1974.

QUINTOZENO

164. Se comunicó al Comité que la Reunión Conjunta de 1973 había hecho extensiva su recomendación al exaclorobenzeno, pentacloroanilina, metil-pentaclorofenilsulfuro y pentaclorobenzeno, así como compuestos análogos. Varias delegaciones se declararon contrarias a la inclusión de HCB en la tolerancia para este plaguicida, porque podría llevar al uso de preparados no satisfactorios. La delegación de Australia señaló que se estaba intentando eliminar el HCB como impureza en la fabricación del compuesto. El Comité acordó pedir a la Reunión Conjunta que aclarara qué metabolitos e impurezas se incluían en las dosis propuestas para cultivos específicos.

Hongos: 64.1

165. Se comunicó al Comité que la propuesta para los hongos había sido retirada por la Reunión Conjunta de 1974.

TRICLORFON

Bananos: 66.2

166. Se tomó nota de que, de conformidad con las evaluaciones de 1971, este artículo debería llamarse: "bananos, pulpa".

Naranjas: -

167. En las evaluaciones de 1971, se enumeró este artículo como "naranjas, pulpa", pero, teniendo en cuenta la tolerancia propuesta y los primeros documentos de trabajo presentados a la Reunión Conjunta, el artículo debería ser "naranjas". La delegación de Israel propuso que se cambiara el artículo "naranjas" en "frutos cítricos". El Comité aceptó esta propuesta (véase artículo 66.15).

Tomates: 66.23

168. A juicio de las delegaciones de los Países Bajos e Israel, la cifra propuesta de 0,1 mg/kg era demasiado baja para aplicarla a residuos resultantes de prácticas agrícolas correctas en sus países. Se facilitarían los datos confirmativos a la Reunión Conjunta, a la cual se pidió que reevaluara la tolerancia.

Cultivos para los que se piden propuestas de tolerancia

169. La delegación de los Países Bajos pidió a la Reunión Conjunta que propusiera tolerancias para las peras, grosellas, hongos, espinacas, melones (cultivados en invernadero), pepinos (cultivados en invernadero) y pimientos campana (cultivados en invernadero). Se facilitará a la Reunión Conjunta todos los datos disponibles sobre residuos. Se pidió a otros gobiernos que enviaran todos los datos que poseyeran.

TRICICLOHEXILESTAÑO

170. El Comité tomó nota de que la Reunión Conjunta de 1973 había recomendado el empleo de un nuevo nombre común para el compuesto, cihexaestaño, y que había definido más específicamente el residuo.

Manzanas: 67.1; y peras: 67.2

171. La delegación de los Países Bajos propuso reducir la tolerancia para las manzanas y peras a 1 mg/kg sobre la base de un intervalo prerecolección de cuatro semanas. Otras delegaciones expresaron la opinión de que la tolerancia propuesta respondía a las condiciones generales de sus países, inclusive el tratamiento prerecolección. El Comité acordó mantener el límite actual.

Frutos cítricos: 67.3

172. Respondiendo a una pregunta de la delegación de los Países Bajos sobre el intervalo prerecolección para los frutos cítricos, se declaró que, en unos pocos países, podía aplicarse válidamente una tolerancia de 2 mg/kg sin dicho intervalo.

Té (seco, elaborado): 67.4

173. La delegación de Japón indicó que podía facilitar a la Reunión Conjunta datos sobre residuos correspondientes a este artículo.

Carne: 67.5; leche: 67.6; productos lácteos: 67.7

174. El Comité acordó pedir a la Reunión Conjunta que aclarara por qué había establecido un límite para residuos presentes en la carne para el producto entero, mientras que en la leche y los productos lácteos se establecía con respecto a la grasa. Se señaló que las cifras propuestas para la leche y los productos lácteos debían ser 0,05 mg/kg (referido a grasa), en lugar de 0,5 mg/kg.

LIMITES PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS RECOMENDADOS EN EL TRAMITE 3 POR LA REUNION CONJUNTA DE 1973 SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

Compuestos N^{OS} 70-78: Bromopropilato a Vamidotion

175. Como las Evaluaciones de 1973 no se habían distribuido a tiempo para la presente reunión, los gobiernos no habían tenido la oportunidad de examinar las recomendaciones de la Reunión Conjunta para estos compuestos. El Comité decidió no tratar de los límites para residuos de plaguicidas recomendados por la Reunión Conjunta de 1973, sino volver a examinarlos en el Trámite 4, juntamente con las observaciones de los gobiernos, en su próxima reunión. Algunas delegaciones reiteraron su preocupación por los retrasos en la publicación y distribución de los documentos de la Reunión Conjunta (véase párrafo 213 de este informe).

OBSERVACIONES GENERALES SOBRE EL EXAMEN DE LOS LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA PLAGUICIDAS

(a) Definición de los límites prácticos para residuos

176. El Presidente del Comité subrayó la conveniencia de poner en consonancia las definiciones empleadas por la Reunión Conjunta con las aprobadas por el Comité (véase párrafo 9). Se discutió en particular sobre el empleo de los términos "límite práctico de residuo" y "tolerancia". El Comité pidió a la Secretaría del Codex que revisara los límites recomendados hasta ahora para intentar ponerlos en consonancia y que informara a la próxima reunión. El representante de la FAO se encargó de presentar a la Reunión Conjunta de 1975 un documento sobre este tema preparado por la Secretaría del Codex.

(b) Límite de residuos de plaguicidas en alimentos elaborados

177. Las delegaciones de Israel y los EE.UU. señalaron a la atención del Comité la cuestión de las tolerancias para residuos de plaguicidas en alimentos elaborados o semielaborados, tales como las frutas y hortalizas secas y los concentrados de zumos de frutas. Las dos delegaciones pidieron que la Reunión Conjunta indicara específicamente los casos en que los límites máximos propuestos para residuos se aplicaban a productos distintos del producto natural y que se tuviera en cuenta este hecho en la aplicación de estos límites máximos de residuos. El Comité recordó que su decisión sobre la aplicación de límites máximos del Codex, establecidos para el producto natural, se aplicaba también a los alimentos elaborados (véase párrafo 139, ALINORM 72/24A y párrafo 196, ALINORM 74/24).

(c) La situación en los países en desarrollo

178. La delegación de Argentina señaló a la atención del Comité la situación de los países en desarrollo que a menudo no pueden disponer de los recursos necesarios para mantenerse al corriente de los métodos más especializados de análisis. Por una parte, la necesidad de incrementar la producción agrícola y la promoción de los plaguicidas por parte de los fabricantes exportadores fomentan el empleo de plaguicidas. Por otra parte, estos mismos países, aplicando tolerancias cada vez menores a los productos alimenticios importados, podían limitar las exportaciones de los mismos productos agrícolas procedentes de países en desarrollo a los mercados más importantes. Por ello, no deben establecerse límites máximos demasiado bajos, aunque sean satisfactorios desde el punto de vista de la salud pública.

(d) Alimentos exentos de plaguicidas

179. La delegación egipcia subrayó la necesidad de basar los límites máximos de residuos en pruebas científicas y toxicológicas bien fundadas para salvaguardar la salud de los consumidores, consideración que debería prevalecer sobre cualquier otra de carácter económico o analítico. Declaró asimismo que era necesario reconocer que los plaguicidas eran imprescindibles en la agricultura moderna. Consideraba que en muchos casos no es cierto que los alimentos están exentos de plaguicidas, aunque se afirme lo contrario, pues hay que tener también presente la contaminación general del medio.

(e) Evaluación de las observaciones formuladas por escrito y verbalmente

180. Cerrando el debate sobre los límites máximos para residuos, el Presidente hizo algunas observaciones generales. Señaló que el trabajo realizado por el Comité consistía en preparar propuestas que fueran generalmente aceptables para los gobiernos. La situación no sería satisfactoria si muchas de las propuestas en el Trámite 9 fueran devueltas al Comité para que las revisara en el Trámite 6. Aunque no siempre pudiera llegarse a un acuerdo, tal vez por razones jurídicas, era conveniente formular propuestas razonables. El hecho de que una propuesta llegara al Trámite 9 implicaba que,

en general, dicha propuesta sería aceptable para la mayoría de los gobiernos. Cada país debía estudiar ahora en qué medida se podía hacer concordar las propuestas del Codex con la legislación nacional. Varias delegaciones habían realizado un gran trabajo en la preparación de sus observaciones escritas. Estas observaciones escritas constituían una contribución importante al trabajo del Codex y, aunque no se publicaran oficialmente, deberían utilizarse para ayudar a la FAO, la OMS y la Secretaría del Codex a mejorar las propuestas actuales.

MÉTODOS DE ANÁLISIS PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

181. El Comité tuvo ocasión de examinar el informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis (véase Apéndice IV a este informe). Actuó como Presidente del Grupo Especial el Dr. Greve, de la delegación de los Países Bajos, quien presentó el informe y señaló que la recomendación de métodos tenía por objeto ayudar a los gobiernos a seleccionar el método o métodos aptos para verificar si se cumplían los límites máximos del Codex para residuos, y para que sirvieran de orientación cuando se empezara a buscar en la bibliografía métodos apropiados. Indicó que el Grupo de Trabajo tenía intención de redactar un cuestionario para ayudar a compilar un documento sobre prácticas analíticas correctas. El Grupo de Trabajo podría tratar también de fomentar estudios en colaboración sobre los métodos que necesitaran una confirmación ulterior.

182. Durante el debate sobre el párrafo 2.2 del informe del Grupo de Trabajo, se hicieron las siguientes observaciones:

- (a) La lista de métodos convenientes debería incluir también ensayos que confirmaran la identidad de los residuos de plaguicidas;
- (b) Habría que buscar los medios y modos de lograr que se dispusiera de muestras de referencia de plaguicidas;
- (c) Los métodos recomendados deberían ser apropiados para medir las dosis de residuos de plaguicidas regulados por límites del Codex y, viceversa, al cambiar los límites máximos del Codex, había que prestar la debida atención a la capacidad de análisis;
- (d) Los métodos recomendados debían ser métodos publicados que los analistas pudieran encontrar fácilmente;
- (e) Al recomendar los métodos, había que tener debidamente en cuenta la disponibilidad de los instrumentos y expertos necesarios.

183. La delegación de Egipto señaló que era necesario que la FAO ayudara a los países en desarrollo a crear laboratorios para efectuar análisis sobre alimentos. La Secretaría indicó que la FAO actuaba ya en esta esfera y que en la próxima reunión del Comité Coordinador para Africa se estudiarían los problemas en materia de legislación y control alimentarios, y especialmente el modo en que podría reforzarse el control de los alimentos en los países en desarrollo. El representante de la IUPAC indicó que su organización estaría dispuesta a ayudar a los analistas de países en desarrollo en las cuestiones científicas relacionadas con los análisis de residuos de plaguicidas. En cuanto a la conveniencia de facilitar a los países en desarrollo el texto completo de los métodos enumerados en el párrafo 2.2 del Informe del Grupo de Trabajo, las delegaciones de Canadá y los EE.UU. se ofrecieron a comunicar a quienes lo deseen los métodos publicados en los manuales de análisis del Canadá y los EE.UU., y la Secretaría de la FAO señaló que el texto de la gran mayoría de los métodos podría obtenerse en la biblioteca de la FAO.

184. En cuanto a la inclusión de la determinación de metabolitos en el método de análisis (véase el párrafo 3 del Informe del Grupo de Trabajo), el Comité convino en que la Reunión Conjunta definiera el residuo enumerando todos los componentes y metabolitos que fueran toxicológicamente importantes y resultara necesario determinar. El Comité tomó nota de que, en algunos casos, continuaba siendo necesario que la Reunión Conjunta facilitara información sobre estas cuestiones.

185. El Comité tomó nota de que el Grupo de Trabajo había considerado que los límites máximos deberían expresarse con arreglo a dígito significativo (véase párrafo 11). La delegación de la República Federal de Alemania opinaba que, por encima de 10 mg/kg, sería también apropiado el empleo de más de un dígito, por ejemplo, 15 mg/kg.

186. El Comité estuvo de acuerdo con la opinión del Grupo de Trabajo sobre la expresión de los límites máximos en los alimentos grasos (véase párrafo 4 del Informe del Grupo de Trabajo), pero introdujo algunos cambios de forma que aparecen en el Apéndice II (véanse los distintos puntos correspondientes). En cuanto a los límites máximos en la leche, el Comité pidió a los gobiernos que enviaran observaciones sobre las propuestas del Grupo de Trabajo.

187. El Comité expresó su agradecimiento a los miembros del Grupo de Trabajo y nombró un nuevo Grupo Especial de Trabajo encargado de examinar métodos de análisis hasta la terminación de la próxima reunión. Expresaron su deseo de participar en el Grupo de Trabajo los siguientes países: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Egipto, la República Federal de Alemania, Hungría, los Países Bajos, Filipinas, Suiza, el Reino Unido y los EE.UU. Se nombró Presidente al Dr. P.A. Greve de los Países Bajos. Se invitó también a la IUPAC para que asistiera a la próxima reunión del Grupo de Trabajo, así como a la FAO (Secretaría de la Reunión Conjunta).

INFORME PRELIMINAR ACERCA DEL ESTUDIO COLABORATIVO SOBRE ANALISIS DE RESIDUOS

188. La delegación de Australia comunicó al Comité que el estudio colaborativo iniciado después de la última reunión del Comité se terminaría en breve. La respuesta de los gobiernos había sido excelente y se esperaba someter a análisis estadístico de 10 000 a 15 000 resultados analíticos. Los resultados preliminares confirmaban que había una variación considerable tanto en los resultados obtenidos en un mismo laboratorio, como en los obtenidos en distintos laboratorios. Habría que considerar esta variación de los resultados en relación con el hecho de que se había analizado una muestra homogénea utilizando métodos de eficacia comprobada para residuos de plaguicidas.

189. El Comité dió las gracias a la delegación de Australia y tomó nota de que, en la próxima reunión, se dispondría de los resultados detallados del estudio colaborativo.

ALIMENTOS DE MUESTREO PARA LA DETERMINACION DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS CON FINES REGULATORIOS

190. El Comité tuvo ocasión de examinar un informe del Grupo Especial de Trabajo sobre toma de muestras (véase Apéndice V a este informe). El Presidente del Grupo Especial de Trabajo, Dr. Greve, de los Países Bajos, en la presentación del informe, señaló que, al elaborar orientaciones sobre toma de muestras con fines regulatorios, el Grupo de Trabajo había adoptado un punto de vista práctico tomando una muestra representativa del alimento que circula en el comercio internacional.

191. El Comité convino en que, a los efectos de la obligatoriedad, los resultados del análisis de la muestra de laboratorio (tal como se define en el procedimiento de toma de muestras) debían compararse con el límite máximo del Codex para residuos. Se acordó asimismo que el método de toma de muestras se presentara a los gobiernos para que formularan observaciones en el Trámite 3 del Procedimiento del Codex. Con respecto a la cuestión de si el método de toma de muestras debía tener carácter asesor u obligatorio, el Comité decidió examinar esta cuestión en su próxima reunión. Expresó su agradecimiento al Grupo de Trabajo por la presentación del informe, así como al Presidente saliente, Dr. Greve, y nombró otro Grupo de Trabajo, presidido por el Sr. J.A.R. Bates del Reino Unido, para que se encargara de estudiar la cuestión de la toma de muestras hasta la terminación de la próxima reunión. Expresaron su deseo de participar en el Grupo de Trabajo los siguientes países: Canadá, Dinamarca, la República Federal de Alemania, Hungría, los Países Bajos, el Reino Unido y los EE.UU. Se invitó también a participar a la Secretaría de la Reunión Conjunta (FAO).

PRACTICA AGRICOLA CORRECTA (PAC) EN EL USO DE PLAGUICIDAS

192. Durante la reunión, se presentó al Comité un documento preparado por la delegación canadiense "Summary of Replies to the Questionnaire on Good Agricultural Practice in the Use of Pesticides for Some Important Selected Foods (CX/PR 75/10)". La primera redacción del documento se había presentado en la 7ª reunión del Comité (publicada, enero 1974). El Comité acordó en aquel momento incluir también en el estudio otros cultivos alimentarios, a saber, patatas, maíz, productos oleaginosos y leguminosas.

193. La delegación de Canadá dió las gracias a los países que habían facilitado datos para la segunda encuesta. Se señaló que se habían recibido mucho menos respuestas de países al segundo cuestionario que al primero. Podía considerarse esto como una indicación de que no era necesario ampliar más el estudio por el momento, aunque pudiera estudiarse la realización de revisiones a intervalos regulares.

194. El Presidente y el Comité expresaron su reconocimiento por el trabajo considerable realizado por la delegación del Canadá para compilar el documento que contenía una información muy útil sobre uno de los principios básicos en que se basaba la labor del Comité y de la Reunión Conjunta. El Presidente señaló que el documento incluía definiciones aprobadas por la Reunión Conjunta, que eran distintas de las utilizadas por el Comité

del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, por lo que volvió a insistir en la necesidad de una mayor concordancia en este campo.

195. El Comité acordó que se actualizara la encuesta a intervalos de tres años y que se pidiera a los gobiernos que facilitaran, antes de la próxima reunión, la información pertinente sobre cualquier otro cultivo que debiera incluirse en la encuesta. El representante de la FAO se encargó, asimismo, de facilitar información sobre el sistema de empleo de los distintos plaguicidas en determinados países. La delegación de Canadá se encargó de preparar un nuevo informe sobre PAC para la 10ª reunión del Comité.

196. El representante de la EPPO expresó la opinión de que, además de este valioso estudio, debería procederse a recopilar datos sobre los usos oficialmente recomendados para cultivos importantes. En el marco del Grupo de Trabajo sobre los Plaguicidas en la Protección Vegetal, la EPPO había iniciado un estudio sobre las prácticas en el uso de distintos compuestos, por ejemplo, mercuriales y algunos cloruros orgánicos. Además de facilitar datos sobre sistemas recomendados de empleo, el estudio indicaría los países que habían suprimido o limitado la utilización de algunos compuestos y ofrecería datos sobre otros plaguicidas utilizados.

197. El representante de la EPPO señaló además que el estudio indicaba que la región de la EPPO podía dividirse en tres subregiones ecológicas que seguían prácticas comunes de control de las plagas, y afirmó que, a su juicio, los usos recomendados deberían basarse en primer término en tales subregiones. En una etapa posterior, podrían ampliarse estas zonas.

ORIENTACIONES SOBRE EL USO DE PLAGUICIDAS

198. El Comité tuvo ocasión de examinar un documento preparado por los Países Bajos (CX/PR 75/8). Al presentar el documento, la delegación de los Países Bajos señaló que el objeto del mismo era establecer orientaciones generales para el uso de plaguicidas de conformidad con una práctica agrícola correcta y que las orientaciones estaban dirigidas a los que se ocupaban del uso adecuado de los plaguicidas y a los responsables de autorizar tales usos.

199. Algunas delegaciones opinaban que debían ampliarse las Orientaciones para incluir recomendaciones más específicas sobre el empleo adecuado de plaguicidas en la agricultura. Se declaró sobre este punto que el Comité tenía intención de ofrecer solamente principios generales sobre el empleo de plaguicidas en la producción y manipulación de alimentos y que la FAO se preocupaba activamente del problema de facilitar asesoramiento de expertos en regiones específicas del mundo y en circunstancias también específicas. Algunas delegaciones indicaron que el documento sería útil para los administradores y otras personas en los países en desarrollo y que el asesoramiento sobre esta cuestión era muy necesario en estas zonas. Se tomó nota asimismo de que la OMS había preparado orientaciones para el empleo inocuo de los agentes de lucha contra las plagas empleados en la salud pública y que la FAO había publicado también un modelo para el registro de plaguicidas.

200. El Comité deliberó sobre el carácter del documento (CX/PR 75/8) y se acordó que, para lograr la colaboración de los gobiernos, se exigiera el procedimiento de trámites. Además, se puso de relieve que, de conformidad con los Principios Generales del Codex, cualquier documento sobre orientaciones para los Códigos de Prácticas tenía carácter consultivo. Se modificó el título del documento por el de "Orientaciones para una práctica agrícola correcta en el empleo de plaguicidas". El Comité opinó que debían mantenerse las observaciones preliminares hechas en el documento y que debían indicarse en él la finalidad de las orientaciones y los destinatarios de éstas. Se decidió mantener el documento en el Trámite 2 del Procedimiento y pedir a los países que presentaran sus observaciones sobre el documento CX/PR 75/8 lo antes posible. El representante de la OMS se comprometió a enviar observaciones. La delegación de los Países Bajos se encargó de examinar el documento y de presentarlo a la próxima reunión del Comité.

ESTABLECIMIENTO DE LISTAS DE PRIORIDADES

201. El Comité tuvo ocasión de examinar el informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Listas de Prioridades (véase apéndice III de este informe). En ausencia del Sr. E.R. Houghton, Presidente del Grupo, presentó el informe el Dr. A.F.H. Besemer. Se señaló que se disponía de más información básica que hace algunos años. Especialmente los informes sobre Práctica agrícola correcta de 1973 y 1974, presentados al Comité por la delegación canadiense, así como las comunicaciones sobre nuevas sustancias

presentadas por distintos países ofrecían una valiosa información. Para facilitar la determinación de los compuestos mencionados en las Listas de Prioridades, se dió alguna información sobre nombres comerciales, fabricantes y tipos de empleo. Se decidió incluir el nombre químico de cada compuesto en el mencionado Apéndice.

202. El Comité aprobó las Listas de Prioridades propuestas (1), (2) y (3), a reserva de que se introdujeran los cambios siguientes:

- a) supresión del metamidofos de la Lista I e inclusión del mismo en la Lista II, ya que la delegación de la República Federal de Alemania dudaba de que pudiera dispo-nerse de los datos sobre este compuesto a tiempo para la Reunión Conjunta de 1975.
- b) Supresión del cianofenfos de la Lista II e inclusión del mismo en la Lista I.

Se pidió insistentemente a todos los gobiernos y otras partes interesadas que enviaran rápidamente datos a la Reunión Conjunta, a más tardar, el 31 de julio de 1975, sobre los compuestos de la Lista de Prioridades I, y a más tardar el 30 de junio de 1976, sobre los compuestos de la Lista de Prioridades II. La delegación de Israel prometió enviar a la Reunión Conjunta datos sobre residuos correspondientes al sec-butilamino y metomilo.

203. El Presidente informó al Comité sobre la sugerencia hecha por la Comisión de Plaguicidas de la IUPAC de publicar estas listas de prioridades en publicaciones abiertas en las que pudieran participar universidades e instituciones de investigación. Se pidió a la Secretaría que adoptara medidas con respecto a este asunto. El Presidente de la Sección de Plaguicidas de la IUPAC, Dr. Abbott, indicó que se presentarían las listas para su publicación en el boletín de información de la IUPAC. El Comité convino en que sería conveniente que se informara también a las sociedades de toxicología de Europa y América, así como a los Puntos de Contacto del Codex.

204. La delegación de Libia opinó que, al establecer las tolerancias, se presta demasiada atención a los aspectos agrícolas y demasiado poca a las cuestiones relacionadas con la salud pública. El representante de la OMS señaló que las recomendaciones de la Reunión Conjunta se basan no sólo en datos agrícolas, sino también en una evaluación toxicológica de los compuestos, como se demuestra en las evaluaciones. La delegación del Reino Unido añadió que toda información toxicológica había sido discutida por expertos de la OMS y que el Comité se ocupaba más bien de aspectos tales como los límites máximos para residuos, que servían para los fines de la obligatoriedad.

205. Se señaló a la atención del Comité el empleo de agentes antibióticos, que pudiera dar lugar a la inducción de resistencia y también al fenómeno de resistencia cruzada en los organismos causantes de enfermedades que afectan a los animales y al hombre. Se mencionó asimismo la posibilidad de sensibilización derivada de la penicilina. Se comunicó al Comité que en 1973 se había celebrado, en Bremen, una reunión de un Grupo de Trabajo de Expertos de la OMS, que se ocupó, entre otras cosas, del empleo de antibióticos en los piensos y de las consecuencias de este empleo para la salud pública.

206. La delegación del Japón señaló que la blasticidina y la kazugamicina, citadas por el Grupo de Trabajo sobre Prioridades, se empleaban solamente en la agricultura, especialmente en el arroz, y no se utilizaban para los fines de la sanidad humana o animal. No se detectaron residuos en el arroz utilizando métodos de ensayo biológico (límite de detección, 0,1 mg/kg). Se disponía de datos sobre estudios toxicológicos a plazo corto; se estaban realizando estudios a plazo largo, así como estudios sobre carcinogénesis y teratogénesis. Los representantes de la FAO y de la OMS pidieron a la delegación japonesa que facilitara todos los datos disponibles e indicaron que, si fuera conveniente, pedirían asesoramiento a la Reunión Conjunta, la cual informaría a su vez a este Comité.

207. El Presidente preguntó a las delegaciones qué información podría esperarse sobre los ditiocarbamatos que no fueron reevaluados por la Reunión Conjunta de 1977. Se convino en que no se pedía solamente información sobre etilen-bis-ditiocarbamatos, sino también sobre dimetil-ditiocarbamatos, incluido el compuesto semejante, tiuram.

208. La delegación de los EE.UU. indicó que se dispondría de los resultados del trabajo en curso sobre estos compuestos y sus metabolitos. La delegación del Reino Unido se encargó de facilitar datos sobre residuos obtenidos de ensayos supervisados sobre lechugas, incluidas lechugas de invernadero. La delegación de Canadá indicó que facilitaría los resultados de estudios cinéticos fundamentales, estudios sobre residuos obtenidos a base de ensayos de campo y sobre desaparición durante la elaboración. La delegación de Israel, hablando en representación de la IUPAC, comunicó al Comité que se dispondría de datos sobre metodología de los compuestos y metabolitos análogos, y de estudios sobre los procesos metabólicos. Llamó también la atención sobre la propuesta, hecha por la IUPAC a la

Reunión Conjunta, de establecer tolerancias específicas para ETU. Se indicó que la Reunión Conjunta de 1974 había propuesto tolerancias para el etilén-ditiocarbamato y sus principales metabolitos medidos como parte de etilendiamine, juntamente con tolerancias específicas para etilendiurea.

209. El Comité aceptó la propuesta del Grupo Especial de Trabajo de suprimir de todas las listas de prioridades los puntos correspondientes a acrilonitrilo, aletrín, cloropropilato, clortión, dimetrín y M.G.K. El Comité aprobó la recomendación del Grupo Especial de Trabajo de que la Reunión Conjunta continuara la práctica actual de estudiar límites para residuos de plaguicidas en los piensos, indicando cuándo podrían éstos producir residuos en los alimentos de consumo humano.

210. El representante de la GIFAP comunicó al Comité que se estaba haciendo lo posible para que la industria proporcionara los datos pedidos por la Reunión Conjunta en las fechas especificadas y que si no se enviaran estos datos, se informaría a la Reunión Conjunta con antelación suficiente. Se estaba recopilando la información sobre plaguicidas pedida por la Reunión Conjunta, aún en los casos en que no se habían establecido plazos. La GIFAP cooperaría también con el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas para tratar de proporcionar la información pedida. En cuanto al Grupo I incluido en el Programa de la Reunión Conjunta de 1975, sabía por el momento que se facilitaría información a la Reunión Conjunta sobre bromofós-etilo, clordimeform, disulfotón, demetón, fentión, metidatión, monocrotofos y triclorfón. Quizá se dispondría de información sobre cumafos, paratión-metilo, butóxido de piperonilo, piretrinas y quintozeno, pero no se tendrían datos sobre ometoato. El representante de la GIFAP declaró también que las Listas de Prioridades del Codex y el Programa de la Reunión Conjunta de 1975 se distribuirían inmediatamente a los organismos y compañías miembros de la GIFAP.

211. El Comité expresó su preocupación por el hecho de que no se recibieran datos correspondientes a compuestos más antiguos (cuyas patentes habían expirado), para su examen por la Reunión Conjunta (véase también el párrafo 10).

212. La delegación de Israel se encargó de facilitar información a la Reunión Conjunta sobre etilén-dibromuro y metil-bromuro.

213. El Comité dió las gracias al Grupo Especial de Trabajo sobre Prioridades y decidió nombrar un nuevo grupo que estaría en funciones hasta la terminación de la próxima reunión. Expresaron su deseo de participar en el Grupo Especial de Trabajo los siguientes países: Israel, Canadá, Reino Unido, Suiza, EE.UU., Australia y los Países Bajos. Se invitó a participar a la EPPO y a la Secretaría de la Reunión Conjunta, y el Comité nombró Presidente del Grupo de Trabajo al Sr. E.R. Houghton.

RELACION ENTRE EL COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y LA REUNION CONJUNTA FAO/OMS SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

214. El Comité tuvo ocasión de examinar un informe del Grupo Especial de Trabajo (véase Apéndice VI) que se había reunido antes de la octava reunión para examinar los resultados de una encuesta sobre la relación entre la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas y el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas. El Comité estuvo de acuerdo en general con las opiniones del Grupo Especial de Trabajo y aprobó las siguientes recomendaciones basadas en el informe del Grupo de Trabajo:

(1) No es necesario introducir cambios fundamentales en la estructura de la relación entre la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas y el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas.

(2) Es necesario que los gobiernos miembros faciliten rápidamente mucha más información para la Reunión Conjunta y para el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (véase punto 4). Se sugiere la conveniencia de realizar esta labor dentro de la administración nacional de cada país participante por conducto de los actuales Puntos de contacto del Codex, mediante:

- i) el establecimiento de un Punto de contacto específicamente para cuestiones relacionadas con los plaguicidas, que mantenga correspondencia directa con las secretarías de la Reunión Conjunta; y
- ii) el establecimiento, dentro de la administración nacional, de un grupo de expertos en plaguicidas encargado de la tarea; la utilización de las entidades de comercio nacional e internacional o de organizaciones científicas como fuente de información de los fabricantes, formuladores, etc. y la continuidad de la representación en el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas.

(3) Se debe exhortar a los Directores Generales de la FAO y de la OMS a que procuren reforzar el personal, los servicios y los recursos financieros a disposición de la Reunión Conjunta de Expertos en Residuos de Plaguicidas. Deben examinar también el consiguiente fortalecimiento de la Secretaría del Codex.

(4) Conviene preparar inmediatamente y difundir ampliamente orientaciones revisadas, que indiquen claramente la naturaleza de la información que debe presentarse a la Reunión Conjunta para que ésta pueda ejercer adecuadamente sus funciones.

(5) Debe celebrarse lo antes posible una Conferencia Conjunta FAO/OMS sobre Plaguicidas, como recomendaron el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, en su séptima reunión, y la tercera Conferencia Conjunta FAO/OMS sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes. Mientras tanto, las recomendaciones antes citadas y las que se exponen a continuación habían de señalarse a la atención de la Consulta Especial Intergubernamental sobre los Plaguicidas en la Agricultura y en la Salud Pública, prevista en Roma en abril de 1975.

(6) El Comité de Expertos de la FAO en el Empleo de Plaguicidas en la Agricultura debe reunirse regularmente a intervalos de dos años como máximo. Los trabajos y las necesidades de la Reunión Conjunta en relación con la labor del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas deben considerarse como cuestión de especial importancia y prioridad por la Conferencia Conjunta FAO/OMS sobre Plaguicidas y por el Comité de Expertos de la FAO en el Empleo de Plaguicidas en la Agricultura.

(7) La FAO y la OMS deben prever en sus reglamentos la utilización de expertos seleccionados por ellas, pero proporcionados por los gobiernos miembros, para ayudar a la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas en sus actividades. Si es necesario, debe plantearse esta cuestión a los órganos rectores de la FAO y de la OMS.

(8) Los Directores Generales de la FAO y de la OMS han tomado nota de los retrasos con que se reciben los informes y evaluaciones publicados por la Reunión Conjunta FAO/OMS de Expertos en Residuos de Plaguicidas. Conviene que revisen los procedimientos para la publicación de los informes y evaluaciones con objeto de reducir el lapso de tiempo que transcurre entre las reuniones y la publicación de estos documentos. Las monografías sobre compuestos individuales deberán ser suficientemente extensas para fundamentar todas las recomendaciones. Quizá sea necesario remitir a los órganos rectores la cuestión de la reforma de los procedimientos.

OTROS ASUNTOS

215. Se comunicó al Comité que se había cambiado a Zurich el lugar de reunión del Cuarto Congreso Internacional sobre Química de Plaguicidas, que ha de celebrarse en 1978.

216. El representante del Consejo de Europa informó al Comité de que los países miembros participantes en el Acuerdo Parcial habían publicado la tercera edición de la publicación "Agricultural Pesticides". Se facilitó al Comité un número limitado de ejemplares en inglés y en francés. Puso de relieve que la finalidad de esta publicación es estimular la uniformidad de los procedimientos de registro para los plaguicidas. Se prevé que los trabajos para una ampliación de la Cuarta Edición comenzarán en 1975.

217. La delegación de los Países Bajos expresó su reconocimiento por los procedimientos revisados para la aceptación de límites del Codex para residuos de plaguicidas, que ayudarían a suprimir algunas de las dificultades que experimentaban algunos países.

218. La delegación de España reiteró la observación hecha por la delegación de Argentina de que los países de lengua española apreciarían mucho que se utilizara el español en las reuniones del Comité, lo que, a su juicio, reforzaría enormemente la participación de estos países en la labor del Comité.

FECHA DE LA PROXIMA REUNION

219. El Comité tomó nota de que la próxima reunión se celebraría probablemente en marzo de 1976.

LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES

Chairman of the Session
Président de la session
Presidente de la reunión

Ir.A.J. Pieters
Directorate of Public Health
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam
Netherlands

REPRESENTATIVES OF MEMBER COUNTRIES

ARGENTINA
ARGENTINE

Ing.Agr.Jose Faldini
Ministro Consejero Agricola
Embajada Argentina Ante la C.E.E.
Ave.Marnix 30
B-1050 Bruxelles Belgium

AUSTRALIA
AUSTRALIE

W.C.K.Hammer
Assistant Secretary
Department of Agriculture
2600 Canberra A.C.T. Australia

J.T.Snelson
Pesticides Coordinator
Department of Agriculture
2600 Canberra A.C.T. Australia

J.P.Warry
Chemist
Department of Health
2606 Canberra A.C.T. Australia

J.C.Benstead
Agricultural & Veterinary Chemicals
Association
c/o Shell Chemical (Aust.) Pty Ltd
155 William St.,
3000 Melbourne Australia

AUSTRIA
AUTRICHE

E.Kahl
Director of the Federal Institute
for Plant Protection
Trunnerstrasse 5
A-1020 Vienna Austria

BELGIUM
BELGIQUE
BELGICA

R.van Havere
Ministère de la Santé Publique
Inspection des Denrées Alimentaires
Cité Administrative
Quartier Vésale 4
B 1010 Bruxelles Belgium

J.Henriet
Ministère de l'Agriculture
Station de Phytopharmacie
11, rue de Bordia
B 5800 Gembloux Belgium

W.DeJonckheere
Lab.voor Fytofarmacie
Fac.van de Landbouwwetenschappen
Rijksuniversiteit Gent
Coupure 533
B 9000 Gent Belgium

BRAZIL
BRESIL
BRASIL

Durval Henriques Da Silva
Ministerio da Agricultura
Bloco 8 Esplanada dos Ministerios
Brasilia Brazil

José Roberto Da Ross
Associação Nacional de Defensivos
Agrícolas
Viaduto Dona Paulina 80
4º andar, Salas 405/407
Sao Paulo SP Brazil

CANADA

Dr.H.V.Morley
Research Coordinator (Environment and
Resources)
Canada Department of Agriculture
Research Branch
Ottawa, Ontario K1A 0C6 Canada

P.Bennett
Division of Additives & Pesticides
Bureau of Chemical Safety
Health Protection Branch
Ottawa, Ontario K1A 0L2 Canada

Dr.W.P.Cochrane
Analytical Methodology Laboratory
Plant Products Division
Production and Marketing Branch
Canada Department of Agriculture
Ottawa, Ontario K1A 0C5 Canada

E.R.Houghton
Chief
Control Products Section (Pesticide)
Production and Marketing Branch
Canada Department of Agriculture
Ottawa, Ontario K1A 0C5 Canada

CZECHOSLOVAKIA
TCHECOSLOVAQUIE
CHECOSLOVAQUIA

L.Rosival
Ass.Prof.
Director of the Research Institute
of Hygiene
Ul.Cs Armády 40
Bratislava Czechoslovakia

Dr.V.Beneš
Institute of Hygiene and Epidemiology
10042 Prague Czechoslovakia

DENMARK
DANEMARK
DINAMARCA

Knud Voldum-Clausen
Head of the Pesticide Section
National Food Institute
Hørkøvej Bygade 19
DK 2860 Søborg Denmark

Mrs.I.O'Reilly
Toxicological Board
Agency of Environmental Protection
Hørkøvej Bygade 19
DK 2860 Søborg Denmark

EGYPT
EGYPTE
EGIPTO

Dr.A.M.Makky
Head of Insecticide department
Research Institute for Medical entomology
Ministry of Health
33 Irabystr.
Maadi, Cairo Egypt

FINLAND
FINLANDE
FINLANDIA

Pentti Sippo
Environment health officer
National Board of Health
Siltasaarekatu 18 A
SF 00530 Helsinki 53 Finland

Prof.Aarre Ylimäki
Pesticide Regulation Unit
Agricultural Research Centre
SF 01300 Vantaa 30 Finland

K.Salminen
Head of the Department of Food Hygiene
State Veterinary Medical Institute
Box 368
SF 00101 Helsinki 10 Finland

FRANCE
FRANCIA

G.Viel
Directeur Laboratoire Phytopharmacie
INRA Ministère de l'Agriculture
CNRA route de St.Cyr
F 78 Versailles France

B.Jurien de la Gravière
181 Boulevard St.Germain
F 75 Paris France

L.Richou-Bac
Laboratoire Central des Services
Vétérinaires
Ministère de l'Agriculture
43 rue de Dantzig
F 75015 Paris France

GERMANY, FED.REP.OF
ALLEMAGNE, REP.FED.
ALEMANIA, REP.FED.

Frau Dr.R.Neussel
Ministerialrätin
Bundesministerium für Jugend, Familie
und Gesundheit
D-53 Bonn-Bad Godesberg Fed.Rep.of Germany

GERMANY (Cont.)

Dr.H.Drees
Ministerialrat
Bundesministerium für Ernährung
Landwirtschaft und Forsten
D-53 Bonn-Duisdorf Fed.Rep.of Germany

Dr.G.Bressau
Wissenschaftlicher Direktor im
Bundesgesundheitsamt
D-1000 Berlin 33 Fed.Rep.of Germany

Dr.H.Tietz
Bund für Lebensmittelrecht und
Lebensmittelkunde e.V.
D-534 Bad Honnef/Rh. Fed.Rep.of Germany

Dr.G.Leber
Industrieverband Pflanzenschutz- und
Schädlingsbekämpfungsmittel e.V.
Karlstrasse 21
D-6000 Frankfurt/Main Fed.Rep.of Germany

Dr.K.Kossmann
Industrieverband Pflanzenschutz- und
Schädlingsbekämpfungsmittel e.V.
Karlstrasse 21
D-6000 Frankfurt/Main Fed.Rep.of Germany

GHANA

H.A.Mould
Deputy Chief executive
Ghana Cocoa Marketing Board
P.O.Box 933
Accra Ghana

E.W.Kisiedu
Ghana Cocoa Marketing Board
P.O.Box 933
Accra Ghana

E.Owusu-Manu
Cocoa Research Institute
Box 8
Tafo Ghana

HUNGARY
HONGRIE
HUNGRIA

A.Ambrus
A.Department Head
Plant Protection Centre
Ministry of Agriculture and Food
1502 Budapest P.O.Box 127 Hungary

HUNGARY (Cont.)

Dr.V.Cieleszky
Ass.Prof.
Head of the Department of
Toxicological Chemistry
Institute of Nutrition
Gyali - ut 3/a
Budapest IX Hungary

IRELAND
IRLANDE
IRLANDA

Dr.M.Lynch
Inspector
Department of Agriculture and Fisheries
Kildare Street
Dublin 2 Ireland

Dr.T.M.O'Toole
Inspector
Department of Agriculture and Fisheries
Kildare Street
Dublin 2 Ireland

Dr.J.F.Eades
The Agricultural Institute
Oak Park
Carlow Ireland

ISRAEL

Dr.C.Resnick
Director of the Plant Protection
Department
Ministry of Agriculture
P.O.Box 15030
Jaffa Israel

ITALY
ITALIE
ITALIA

Dr.Ermello Marchese
Asst.Head Chemist
Direzione Generale Igiene Alimenti
e Nutrizione
Ministry of Public Health
P.Marconi 25
00144 Roma Italy

JAPAN
JAPON

Hiroaki Nakamura
Technical Official
Chief, Section of Pesticide Residues
Agricultural Chemicals Inspection Station
Ministry of Agriculture and Forestry
Tokyo Japan

JAPAN (Cont.)

Junshi Miyamoto
Member of Technical Committee
Society of Agricultural Chemical Ind.
1-8 Nihonbashi Muromachi
Chuo-ku, Tokyo Japan

Nobuo Sato
Member of Technical Committee
Society of Agricultural Chemical Ind.
1-8 Nihonbashi Muromachi
Chuo-ku, Tokyo Japan

LIBYAN ARAB REPUBLIC
REPUBLIQUE ARABE LIBYENNE
REPUBLICA ARABE DE LIBIA

Dr.Sajjad Ahmad Khawaja
Head of the Environmental Section
Community Health Department
Ministry of Health
Tripoli Libyan Arab Republic

Fauzi Bashir Bedri
Chemist and Nutritionist
Community Health Department
Nutrition and Food controle section
Ministry of Health
Tripoli Libyan Arab Republic

Dr.Abdul Majeed Ben Saad
Agricultural Research Centre
Tripoli Libyan Arab Republic

Gihad Lutfi
Ministry of Agriculture
Tripoli Libyan Arab Republic

NETHERLANDS
PAYS-BAS
PAISES BAJOS

Dr.N.van Tiel
Director Plant Protection Service
Geertjesweg 15
Wageningen Netherlands

Dr.A.F.H.Besemer
Head Pesticides Division
Plant Protection Service
Geertjesweg 15
Wageningen Netherlands

Dr.P.A.Greve
Residue Laboratory
National Institute of Public Health
Postbus 1
Bilthoven Netherlands

NETHERLANDS (Cont.)

Drs.F.W.van der Kreek
Directorate of Public Health
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam Netherlands

M.J.M.Osse
Ministry of Agriculture and Fisheries
Dept.of Agricultural Industries
and International Trade
1e v.d.Boschstraat 4
The Hague Netherlands

Dr.G.F.Wilmink
Cabinet Adviser
Ministry of Agriculture and Fisheries
1e v.d.Boschstraat 4
The Hague Netherlands

Drs.J.E.Hellingman
Netherlands Association
Pesticides Manufacturers
Verdugt B.V.
Papesteeg 10
Tiel Netherlands

Drs.O.R.Offringa
Netherlands Association of Pesticides
Manufacturers
Philips Duphar B.V.
Weesp Netherlands

Dr.P.Korver
Netherlands Association of Pesticides
Manufacturers
Philips Duphar B.V.
Weesp Netherlands

Drs.A.G.de Moor
Directorate of Public Health
Ministry of Agriculture and Fisheries
1e v.d.Boschstraat 4
The Hague Netherlands

Dr.J.J.L.Mees
Unilever N.V.
Burg.s-Jacobplein 1
Rotterdam Netherlands

Ir.J.van der Harst
Netherlands Association of
Pesticides Manufacturers
Shell Intern-Research CY
The Hague Netherlands

Ir.O.C.Knottnerus
H.P.A.
Stadhoudersplantsoen 12
The Hague Netherlands

NETHERLANDS (Cont.)

Dr.H.G.S.van Raalte
Netherlands Association of Pesticides
Manufacturers
Shell Intern.Research CY
The Hague Netherlands

Drs.E.A.H.van Heemstra-Lequin
Laboratory of Toxicology
Nat.Institute of Public Health
Postbus 1
Bilthoven Netherlands

NEW ZEALAND
NOUVELLE-ZELANDE
NUEVA ZELANDIA

B.B.Watts
Superintendent
Agricultural Chemicals
Ministry of Agriculture and Fisheries
P.O.Box 2298
Wellington New Zealand

NORWAY
NORVEGE
NORUEGA

Prof.E.Sjogren
Institute of Pharmacology and
Toxicology
Veterinary College of Norway
P.O.Box 8146
Oslo dep.I Norway

Dr.Johs Barstad
National Institute of Public Health
Geitmyrsveien 75
Oslo 4 Norway

PHILIPPINES
FILIPINAS

Dr.E.D.Magallona
Assistant Professor and Head of the
College of Agriculture Pesticide
Residue Laboratory
University of the Philippines
Los Banos, Laguna Philippines

POLAND
POLOGNE
POLONIA

Dr.E.Cwierniewska
Ministry of Health and Public Welfare
Institute of Food Hygiene
24 Chocimska Str.
Warsaw Poland

POLAND (Cont.)

Mrs.K.Mazurkiewicz
Quality Inspection Office
Ministry of Foreign Trade and Shipping
9 Stepinska Str.
Warsaw Poland

SENEGAL

Dr.Thianar N'Doye
Directeur BANAS au Ministère de la
Santé Publique et des Affaires Sociales
Building du Gouvernement
Dakar Senegal

D.Diagne
Directeur du service de la protection
des végétaux
B.P. 486
Dakar Senegal

Victor Kalla-Lobé
Institute de Technologie Alimentaire
B.P. 2765
Dakar-Hann Senegal

SPAIN
ESPAÑE
ESPANA

Enrique Celma
Dr.Ingeniero Agronomo
Jefe del Departamento de Residuos
de Plaguicidas
Laboratorio Agrario Regional Central
Avenida Puerta de Hierro S/N
Madrid 3 Spain

D.José G.Merck Luengo
Quimico e ingeniero agronomo
Jefe de Control de Calidad y Residuos
Servicio de Defensa contra Plagas e
Inspección Fitopatológica
Dirección General de la Producción
Agraria
Ministerio de Agricultura
Madrid Spain

SWEDEN
SUEDE
SUECIA

Dr.B.Winell
Food Chemical Laboratory
National Food Administration
S-104 01 Stockholm 60 Sweden

SWITZERLAND
SWISSE
SUIZA

Dr. B. Marek
Chef de section
Service Fédéral de l'hygiène publique
Haslerstrasse 16
CH-3008 Berne Switzerland

T. Avigdor
Société d'Assistance Technique pour
Produits Nestlé (NESTEC)
Case Postale 88
CH 1814 La Tour-de-Peilz Switzerland

H. Spindler
Swiss Society of Chemical Industries
Ciba-Geigy S.A.
CH-4002 Bâle Switzerland

T. Stijve
Société d'Assistance Technique pour
Produits Nestlé (NESTEC)
Case Postale 88
CH-1814 La Tour-de-Peilz Switzerland

THAILAND
THAÏLANDE
TAILANDIA

Dr. R. Syamananda
Director of Plant Pathology
Dept. of Agriculture
Ministry of Agriculture and Co-operatives
Bangkok Thailand

P. Tamprateep
Deputy Secretary -General
of The Food and Drug Administra-
tion
Ministry of Public Health
Bangkok Thailand

TURKEY
TURQUIE
TURQUIA

Prof. Dr. Selâhattin Iren
University of Ankara
Faculty of Agriculture
Department of Plant Protection
Ankara Turkey

Dr. Ayten Güvener
Chief of the Residue Laboratory
Ministry of Agriculture
Institute for Plant Protection
Chemicals and Equipment
P.K. 49, Yenimahalle
Ankara Turkey

UNITED KINGDOM
ROYAUME-UNI
REINO UNIDO

J. H. Lynes
Environmental Pollution
Pesticides and Infestation Control
Division, Branch A
Ministry of Agriculture, Fisheries and
Food
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW 1 United Kingdom

Dr. D. C. Abbott
Senior Superintendent
Environmental Chemistry
Laboratory of the Government Chemist
Cornwall House, Stamford Street
London SE 19 NQ United Kingdom

J. A. R. Bates
Principal Scientific Officer
Ministry of Agriculture, Fisheries
and Food
Plant Pathology Laboratory
Hatching Green
Harpenden Hertfordshire United Kingdom

Dr. A. J. Feuell
Assistant Director
Tropical Products Institute
56/62 Grays Inn Road
London WC1X 8LU United Kingdom

T. O'Mara
Department of Health and Social Security
Alexander Fleming House
London SE 1 United Kingdom

R. H. Thompson
Principal Scientific Officer
Ministry of Agriculture, Fisheries
and Food
Pest Infestation Control Laboratory
London Road
Slough, Berks United Kingdom

V. Staniforth
Manager
Quality Standards and Food
Legislation Department
H. J. Heinz & Co Ltd
Hayes Park
Payes, Middlesex United Kingdom

Dr. R. C. Tincknell
Shell International Chemical Co Ltd
Shell Centre
London SE1 7PG United Kingdom

UNITED STATES OF AMERICA
ETATS-UNIS D'AMERIQUE
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Kenneth C. Walker
U.S. Department of Agriculture
Washington, D.C. 20250 U.S.A.

Lowell E. Miller
Office of Pesticide Programs
Environmental Protection Agency
Washington, D.C. 20460 U.S.A.

John R. Vessel
Scientific Coordinator
Office of Associate Commissioner for
Compliance Food and Drug Administration
Department of Health, Education and
Welfare
Rockville, Maryland 20852 U.S.A.

Thomas B. O'Connell
Assistant Agricultural Attache
U.S. Mission to the European Communities
Foreign Agricultural Service
23 Av. des Arts
Brussels Belgium

D.R. Thompson
European Representative
California-Arizona Citrus Industry
52 Rue de Progres
Brussels 1 Belgium

Richard C. Bruner
Pres. Industry Committee on Citrus
Additives and Pesticides, Incorporated
953 West Foothill Boulevard
Claremont, California 91711 U.S.A.

Dr. Glenn Carman
Vice-Chairman Industry Committee on
Citrus Additives and Pesticides,
Incorporated Department of Entomology
University of California
Riverside, California 92501 U.S.A.

D.D. McCollister
Manager Product Registrations
Agricultural Department
The Dow Chemical Company
P.O. Box 1706
Midland, Michigan 48640 U.S.A.

R. J. Lacoste
Regulatory Affairs Manager
Life Sciences Section, Marketing Dept.
International Division
Rohm and Haas Company
Independence Mall West
Philadelphia, Pennsylvania 19105 U.S.A.

COLUMBIA
COLUMBIE
COLOMBIA

Manuel Sanz de Santamaria
Ambassy of Columbia
Nassaulaan 10
The Hague Netherlands

OBSERVER COUNTRIES
PAYS OBSERVATEURS
PAISES OBSERVADORES

SOUTH AFRICA
AFRIQUE DU SUD
SUDAFRICA

Dr. J. Bot
Plant Protection Research Institute
Private Bag X134
Pretoria South Africa

INTERNATIONAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS INTERNATIONALES
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

COUNCIL OF EUROPE

K. Torbiörn
Administrative Officer
Partial Agreement Division
F 67 006 Strasbourg France

EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY

Dr. S. Dormal-van den Bruel
Administrateur principal
Commission des Communautés Européennes
Direction Générale de l'Agriculture
rue de la Loi 200
B 1040 Brussels Belgium

M. Graf
Administrateur
Secrétariat Général du Conseil des
Communautés Européennes
rue de la Loi 170
B 1040 Brussels Belgium

INTERNATIONAL FEDERATION OF NATIONAL
ASSOCIATIONS OF PESTICIDE MANUFACTURERS
(GIFAP)

Y. Demaret
Secr. Gen. Gifap
28 Square Marie-Louise
B 1040 Bruxelles Belgium

GIFAP (Cont.)

R.F.Glasser
Shell International Chemical Co.Ltd
Shell Centre
London S.E. 1 United Kingdom

Dr.W.Eisler Ph.D.
Director of Toxicology
Diamond Shamrock Chemical Company
1100 Superior Avenue
Cleveland, Ohio 44114 U.S.A.

Dr.Percy B.Polen
Principal Regulatory Scientist
Velsicol Chemical Corporation
341 East Ohio Street
Chicago, Illinois 60 611 U.S.A.

John P.Frawley
Medical Dept.
Hercules Incorporation
Wilmington Del.19899 U.S.A.

H.C.C.Wagner
Agricultural Department
Merck Sharp and Dohme Int.Europe
P.O.Box 581
Haarlem Netherlands

Dr.A.P.Wunderli
Supervisor of Registrations
Stauffer Chemical S.A.
25 rue des Caroubiers
CH 1227 Geneva Switzerland

Dr.Richard L.Schauer
Manager, Technical Liaison
Diamond Shamrock Chemical Company
1100 Superior Avenue
Cleveland, Ohio 44114 U.S.A.

P.Petrinko
Société Rhone-Poulenc
C.H.G. 9 quai Jules Guesde
F 94-400 Vitry s/Seine France

A.Overeem
Hercules B.V.
Postbus 6189
The Hague Netherlands

Dr.G.Dupuis
Ciba-Geigy A.G.
Agrechemical Division
CH-4000 Basel Switzerland

GIFAP (Cont.)

Dr.H.G.Verschuuren
Toxicology and Registration
Agricultural Products
Dow Chemical Europe
Weena 116
Rotterdam Netherlands

Dr.B.Schmidli
Vize-Direktor
P.Hoffmann-La Roche & Co A.G.
Basel Switzerland

G.Weidmann
Pflanzenschutzmittelzulassung
BASF Landwirtschaftliche Versuchsstation
6703 Limburghof/Pfalz Fed.Rep.of Germany

INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR
STANDARDIZATION (ISO TC 34 and SC 5)

Dr.W.G.de Ruig
Rijkszuivelstation (Government Dairy
Station)
Vreewijkstraat 12^b
Leiden Netherlands

EUROPEAN AND MEDITERRANEAN PLANT
PROTECTION ORGANIZATION

Dr.C.Mathys
Director-General
European and Mediterranean Plant
Protection Organization
1, rue le Nôtre
F 75016 Paris France

INTERNATIONAL UNION OF PURE AND APPLIED
CHEMISTRY

Dr.H.Frehse
Bayer A.G.
Pflanzenschutz Anwendungstechnik
Biologische Forschung
D-5090 Leverkusen-Bayerwerk Germany

FAO PERSONNEL
PERSONNEL DE LA FAO
PERSONAL DE LA FAO

G.O.Kermode
Chief Joint FAO/WHO Food Standards
Programme
FAO, 00100 Rome Italy

Dr.L.G.Ladomery
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
FAO, 00100 Rome Italy

FAO PERSONNEL (Cont.)

W.L.de Haas
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
FAO, 00100 Rome Italy

Dr.E.E.Turtle
Plant Protection Service
FAO, 00100 Rome Italy

WHO PERSONNEL
PERSONNEL DE L'OMS
PERSONAL DE LA OMS

Dr.G.Vettorazzi
Scientist
Food Additives Unit
World Health Organization
CH 1211, Geneva Switzerland

SECRETARIAT

Drs.L.J.Schuddeboom
Directorate of Public Health
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam Netherlands

Drs.E.A.H.van Heemstra-Lequin
Laboratory of Toxicology
Nat.Institute of Public Health
Postbus 1
Bilthoven Netherlands

Ir.J.van der Kolk
Directorate of Public Health
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam Netherlands

ORGANIZATION SECRETARIAT

I.A.Alkema
Directorate of Public Health
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam Netherlands

LISTA RESUMIDA DE LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

Notas explicativas y abreviaturas

- T - Tolerancia del Codex (o límite máximo de residuos del Codex)
- TT - Tolerancia temporal (o límite máximo temporal de residuos)
- LPR - Límite práctico de residuos
- LPTR - Límite práctico temporal de residuos
- DO - Dosis de orientación
- RCRP - Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas
- CCRP - Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas
- CCA - Comisión del Codex Alimentarius
- Trámite- "Trámite" del Procedimiento para la Elaboración de Límites Máximos para Residuos de Plaguicidas

Definición de los términos utilizados en el presente documento

Plaguicida

Para los fines del Codex Alimentarius, se entiende por "plaguicida" cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinada a prevenir o combatir cualquier plaga; la expresión es aplicable a cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a utilizarse como regulador del crecimiento de la planta, o como agente de defoliación o desecación. El término excluye los fertilizantes y antibióticos y demás sustancias químicas administradas a los animales con otros fines, como por ejemplo, para estimular su crecimiento o modificar su comportamiento en la reproducción.

Residuo de plaguicida

Para los fines del Codex Alimentarius, se entiende por "residuo de plaguicida" cualquier sustancia o sustancias en los alimentos para el hombre o los animales, que resultan del uso de un "plaguicida". La expresión engloba también cualquier derivado específico, como los productos de degradación y conversión, los metabolitos y los productos de reacción considerados como toxicológicamente importantes.

Tolerancia del Codex o límite máximo de residuo del Codex

Para los fines del Codex Alimentarius, se entiende por "tolerancia del Codex" o "límite máximo de residuo del Codex" la concentración máxima de un residuo de plaguicida recomendada por el Codex Alimentarius como legalmente permitida en un producto alimentario. La concentración se expresa en partes en peso de residuo de plaguicida por partes por millón en peso del alimento o producto alimentario. En general, una tolerancia del Codex o un límite máximo de residuo del Codex se refiere al residuo resultante del uso de un plaguicida en circunstancias destinadas a proteger el alimento o el producto alimentario contra una plaga, con arreglo a una práctica agrícola correcta (según se ha definido). Cuando un residuo resulta de circunstancias no destinadas a proteger el alimento o producto alimentario en cuestión contra una plaga, la concentración máxima recomendada se designa como "límite práctico de residuo".

Dosis de orientación

Las dosis de orientación tienen por objeto ayudar a las autoridades de administración, aun cuando no se hayan establecido ingestiones diarias admisibles (IDA) para los diversos productos o hayan sido retiradas las IDAs temporales establecidas anteriormente. Las dosis recomendadas son las dosis que no deben excederse si se aplican prácticas correctas. Los fumigantes se destinan a aplicarse en una de las fases indicadas por notas al pie de página, en la inteligencia de que cuando así se apliquen, los residuos de los fumigantes no modificados en los alimentos preparados que haya ingerido el consumidor no excederán de una cantidad muy próxima al límite de determinación por los actuales métodos de análisis. (Nota de la Secretaría: Las "dosis de orientación" no se incorporan en el Procedimiento del Codex para la elaboración de límites máximos para residuos de plaguicidas hasta que la RCRP los evalúa y concluye que son inocuos desde el punto de vista de la salud.)

1. ALDRINA Y DIELDRINA (HHDN y HEOD)

Residuo: Aldrina y dieldrina, solas o en combinación, expresadas como dieldrina.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo 1/</u>
1.1 Cereales crudos (excepto arroz con cáscara)	0,02	LPR	9	
1.2 Arroz con cáscara	0,02	T	9	
1.3 Frutas (excepto frutos cítricos)	0,1	T	mantenido en el 7 2/	30
1.4 Frutos cítricos	0,05	T		
1.5 Leche	0,15 referido a grasa	LPR		
1.6 Productos lácteos				
1.7 Canales				
1.8 Huevos 3/	0,1 sin cáscara	LPR		
1.9 Espárragos	0,1	T		
1.10 Coles de Bruselas		T		
1.11 Coles		T		
1.12 Zanahorias		LPR		
1.13 Coliflor		T		
1.14 Brécoles		T		
1.15 Pepinos		T		
1.16 Berenjenas		T		
1.17 Rábanos rusticanos		T		
1.18 Lechugas		LPR		
1.19 Cebollas		T		
1.20 Chirivías		T		
1.21 Pimientos		T		
1.22 Pimienta		T		
1.23 Patatas		T		
1.24 Rábanos		T		
1.25 Puntas de rábanos	T			

2. AZINFOS-METILO

Residuo: Azinfos-metilo *

2.1 Fruta	1	}	devuelto al 6 4/	}	31
2.2 Albaricoques	4		devuelto al 6 4/		
2.3 Uva	4		devuelto al 6 4/		
2.4 Hortalizas	0,5		devuelto al 6 4/		
2.5 Fruta kiwi	4 en la fruta entera				
2.6 Fruta kiwi	0,4 en la parte comestible				
2.7 Melocotones (duraznos)	4	}			
2.8 Frutos cítricos	2				
2.9 Melones	2		T		
2.10 Apio	2				
2.11 Alfalfa (verde)	2				
2.12 Vainas de guisantes	2		adelantados al 5	32	
2.13 Vaina de soja	2			32	
2.14 Brécoles	1				
2.15 Coles de Bruselas	1				
2.16 Patatas	0,2				
2.17 Almendras	0,2 sin cáscara				
2.18 Cáscara de almendra	10			32	

1/ Se refiere al presente informe, es decir, ALINORM 76/24.

2/ Pendiente de nuevo examen por la Reunión Conjunta; se pide a los gobiernos que envíen datos.

3/ El término "huevo" incluye la clara y la yema; por lo tanto, incluye productos tales como huevos frescos enteros o pulpa de huevo entero.

4/ Tercera serie de observaciones de los gobiernos.

* Azinfos-metilo. Cuando aparece también azinfos-etilo, el residuo total no deberá exceder de las dosis recomendadas para el azinfos-metilo, excepto en el caso del tomate, donde el total no deberá exceder de 1 mg/kg.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>
2.19 Cereales crudos	} 0,2	} T	} adelantados al 5	
2.20 Soja (seca)				
2.21 Semillas de algodón				
2.22 Semillas de girasol				
3. <u>BINAPACRILLO</u>				
<u>Residuo:</u> Binapacrilo				
3.1 Cerezas	0,5	} T	} devuelto al 6 1/ 9	} 33
3.2 Melocotones (duraznos)	1			
3.3 Manzanas	0,5			
3.4 Uva	0,5			
3.5 Peras	0,5			
3.6 Ciruelas	0,3			
3.7 Nectarinas	0,3			
4. <u>BROMOFOS</u>				
<u>Residuo:</u> Bromofos				
4.1 Aceitunas	5	} TT	} adelantados al 5	} 34, 35, 40
4.2 Aceite de oliva	5			
4.3 Manzanas	2			
4.4 Hierba de los canónigos	2			
4.5 Puerros	2			
4.6 Rábanos	2			
4.7 Peras	1			
4.8 Ciruelas	1			
4.9 Grosellas rojas	1			
4.10 Zanahorias	1			
4.11 Apio	1			
4.12 Judías verdes	1			
4.13 Berza enana	1			
4.14 Espinacas	1			
4.15 Moras	0,5			
4.16 Grosellas negras	0,5			
4.17 Cerezas	0,5			
4.18 Grosellas blancas	0,5			
4.19 Melocotones (duraznos)	0,5			
4.20 Fresas	0,5			
4.21 Lechugas	0,5			
4.22 Remolacha (raíces)	0,5			
4.23 Canales de ovino	0,5 en la grasa de la canal			
4.24 Colza	0,2			
4.25 Aceite de colza	0,2			
4.26 Trigo 2/	0,2 2/			
4.27 Brécoles	0,1			
4.28 Col lombarda	0,1			
4.29 Col	0,1			
4.30 Coliflor	0,1			
4.31 Pepinos	0,1			
4.32 Colinabos	0,1			
4.33 Cebollas	0,1			
4.34 Guisantes (arvejas)	0,1			
4.35 Leche (entera) 3/	0,02			
5. <u>BROMOFOS-ETILO</u>				
<u>Residuo:</u> Bromofos-etilo				
5.1 Manzanas	2	} TT	} adelantados al 5	} 41, 42, 46
5.2 Peras	2			
5.3 Ciruelas	2			

1/ Devuelto para que los gobiernos formulen observaciones. Cambiado de 1 a 0,5 a propuesta de la Reunión Conjunta de 1974.
 2/ Tolerancia basada en los residuos probables en el momento de la cosecha.
 3/ Dosis en o alrededor del límite de determinación.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>			
5.4 Zanahorias	2	}	TT	adelantados al 5			
5.5 Espinacas	2						
5.6 Canales de vacuno	2 en la grasa de la canal				43		
5.7 Grosellas rojas	1						
5.8 Coles de Bruselas	1						
5.9 Cerezas dulces	0,5						
5.10 Grosellas blancas	0,5						
5.11 Melocotones (duraznos)	0,5						
5.12 Arracacha	0,5				43		
5.13 Aceite de colza	0,5						
5.14 Grosellas negras	0,2						
5.15 Lechugas	0,2						
5.16 Fresas	0,1						
5.17 Colza	0,1						
5.18 Coles	0,1						
5.19 Colinabos	0,05						
5.20 Judías verdes	0,05				44		
5.21 Frijoles (sin vaina)	0,02 1/						
5.22 Coliflor	0,02 1/						
5.23 Cebollas	0,02 1/						
5.24 Remolacha azucarera	0,02 1/						
5.25 Leche (entera)	0,02 1/				45		
6. CAPTAFOL							
<u>Residuo: Captafol</u>							
6.1 Melocotones (duraznos)	15				}	TT	adelantados al 5
6.2 Cerezas (agrias)	10						
6.3 Cerezas (dulces)	2						
6.4 Tomate	5						
6.5 Melones	2						
6.6 Pepinos	2						
6.7 Albaricoques	15	devuelto al 6 2/	47				
6.8 Ciruelas	10	devuelto al 6 2/	47				
6.9 Arándanos agrios	8						
6.10 Puerros	8						
6.11 Manzanas	5						
6.12 Peras	5						
6.13 Berenjenas	5						
6.14 Calabaza común	2						
6.15 Zanahorias	0,5						
6.16 Cebollas	0,5 en el bulbo						
6.17 Patatas	0,5						
6.18 Nueces Macadamia	0,1 sin cáscara						
7. CAPTAN							
<u>Residuo: Captan</u>							
7.1 Manzanas	40	}	T	adelantado al 8			
7.2 Cerezas	40						
7.3 Peras	30						
7.4 Albaricoques	20						
7.5 Frutos cítricos	15						
7.6 Melocotones (duraznos)	15						
7.7 Ciruelas	15						

1/ Dosis en o alrededor del límite de determinación.
 2/ Devuelto para proceder a una nueva serie de observaciones de los gobiernos. Cambiado de 0,5 a 15 y de 0,2 a 10 respectivamente por recomendación de la RCRP de 1973.
 3/ Tercera serie de observaciones de los gobiernos.
 4/ Remitido a la RCRP para que lo examine basándose en los datos que faciliten los gobiernos.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>	
7.8 Ruibarbo	15	T	9		
7.9 Tomate	15		9		
7.10 Arándanos agrios	10		9		
7.11 Frambuesas	10		9		
7.12 Fresas	20		adelantado al 8		
7.13 Pepinos	10		adelantado al 8		
7.14 Lechugas	10		9		
7.15 Fríjoles verdes	10		9		
7.16 Pimientos	10		9		
7.17 Uvas pasas	5		9		
7.18 Arándanos americanos 2/	20		devuelto al 6 1/		51
7.19 Grosellas negras	20		adelantados al 5		
7.20 Grosellas rojas	20				
7.21 Espinacas	20				
7.22 Escarolas	15				
8. CARBARILO					
<u>Residuo: Carbarilo</u>					
8.1 Arroz con cáscara	3	T		52	
8.2 Albaricoques	10				
8.3 Espárragos	10				
8.4 Moras	10				
8.5 Boysenberries	10				
8.6 Hortalizas de hoja	10				
8.7 Brasica	5				
8.8 Nectarinas	10				
8.9 Nueces (enteras y con cáscara)	10				
8.10 Quimbombó	10				
8.11 Aceitunas (sin elaborar)	10				
8.12 Melocotones (duraznos)	10				
8.13 Frambuesas	10				
8.14 Arándanos americanos 2/	7				
8.15 Frutos cítricos	7				
8.16 Fresas	7				
8.17 Manzanas	5				
8.18 Bananos	5 en la pulpa				
8.19 Fríjoles	5				
8.20 Berenjenas	5				
8.21 Uva	5				
8.22 Guisantes (arvejas)(con vaina)	5				
8.23 Pimientos	5				
8.24 Tomate	5				
8.25 Pepinos	3				
8.26 Melones, cantalupos	3				
8.27 Calabaza común	3				
8.28 Calabaza amarilla	3				
8.29 Semillas de algodón	1				
8.30 Nueces (sin cáscara)	1				
8.31 Aceitunas (elaboradas)	1				
8.32 Patatas	0,2				
8.33 Pellejo de pollo	5				
8.34 Carne de aves	0,5 en el total de porciones comestibles				
8.35 Carne de vacuno, ovino y caprino	0,2				
8.36 Maíz dulce	1 en los granos				

1/ Segunda serie de observaciones de los gobiernos.

2/ Los arándanos comprenden las siguientes variedades: V. corymbosum L., V. angustifolium Ait., V. ashei Reade, etc.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>
8.37 Forrajes (verdes): alfalfa, vainas de frijoles y guisantes, trébol, forraje de maíz, hojas de caupíes, hierbas, heno de maní, forraje de sorgo, vaina de soja, puntas de remolacha	100	T	adelantados al 5	53
8.38 Cerezas	10			
8.39 Ciruelas	10			
8.40 Sorgo	10 en el grano			
8.41 Arándanos agrios	7			
8.42 Peras	5			
8.43 Remolacha (raíces)	2			
8.44 Zanahorias	2			
8.45 Chirivías	2			
8.46 Rábanos	2			
8.47 Rutabagas	2			
8.48 Maní (entero con cáscara)	2			
8.49 Caupíes	1			
8.50 Soja (seca)	1			
8.51 Huevos ^{1/}	0,5 sin cáscara			
8.52 Remolacha azucarera	0,2			
9. <u>DISULFURO DE CARBONO</u>				
<u>Residuo:</u> disulfuro de carbono				
9.1 Cereales crudos ^{2/}	10	DO	3/	
9.2 Productos cerealícolas ^{4/}	2			
9.3 Pan y otros productos cerealícolas cocidos ^{5/}	0,5			
10. <u>TETRACLORURO DE CARBONO</u>				
<u>Residuo:</u> tetracloruro de carbono				
10.1 Cereales crudos ^{2/}	50	DO	3/	
10.2 Productos cerealícolas molidos ^{4/}	10			
10.3 Pan y otros productos cerealícolas cocidos ^{5/}	0,05			
11. <u>CARBOFENOTIION</u>				
<u>Residuo:</u> Residuo total de carbofenotión, su sulfóxido y sulfona, junto con sus respectivos análogos oxigenados si están presentes, expresados como carbofenotión.				
11.1 Frutos cítricos	2	TT	adelantados al 5	54
11.2 Espinacas	2			
11.3 Canales de vacuno	1) en la			
) grasa			
) de la			
11.4 Canales de ovino	1) canal			
11.5 Albaricoques	1			
11.6 Nectarinas	1			
11.7 Melocotones (duraznos)	1			
11.8 Ciruelas pasas	1			

^{1/} El término "huevo" abarca la clara de huevo más la yema de huevo y, por tanto, incluye productos tales como huevos enteros frescos o pulpa de huevos enteros.

^{2/} Aplicable en el punto de entrada en un país y, tratándose de un cereal para molienda, si el producto ha estado expuesto al aire durante un período de por lo menos 24 horas después de la fumigación y antes de la toma de muestras.

^{3/} No incluidos en el Procedimiento del Codex hasta su aprobación desde el punto de vista toxicológico por la RCRP.

^{4/} Se aplica a los productos cerealícolas molidos que han de someterse a cocción.

^{5/} Se aplica en el punto de la venta al por menor o cuando se ofrece para el consumo.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>
11.9 Manzanas	0,5	}	TT adelantados al 5	56
11.10 Peras	0,5			56
11.11 Brécoles	0,5			
11.12 Coles de Bruselas	0,5			
11.13 Coliflores	0,5			
11.14 Aceite de oliva	0,2			
11.15 Aceitunas (sin elaborar)	0,1			
11.16 Remolacha	0,1			
11.17 Leche	0,1 referido			
11.18 Productos lácteos	a grasa			
11.19 Patatas	0,02 1/			
11.20 Colza	0,02 1/			
11.21 Nueces de nogal	0,02 sin cáscara 1/			
11.22 Pacanas	0,02 sin cáscara 1/			

12. CLORDANO

Residuo: Residuos combinados de los cis- y trans-clordano y, tratándose de productos animales, residuos combinados de cis- y trans-clordano y "oxi-clordano".

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Enmienda so-</u> <u>metida a la</u> <u>CCA en el</u> <u>Trámite 5 2/</u>	<u>Párrafo</u>				
12.1 Cereales crudos	0,1	LPTR	}	Trigo, centeno, avena, arroz (pulido), sorgo: 0,05 T	59				
12.2 Maíz dulce	0,1	}		}		Maíz: 0,05 T			
12.3 Maíz reventón (popcorn)	0,1								
12.4 Piña	0,2								
12.5 Hortalizas de vaina	0,1 referido a toda la vaina					TT	9	0,1 T Frijoles, guisantes: 0,02 T 0,02 T 0,02 T 0,02 T	
12.6 Tomate	0,1					}	}	}	
12.7 Pimientos	0,1								
12.8 Berenjenas	0,1								
12.9 Pimienta	0,1								
12.10 Pepinos	0,1								
12.11 Sandías	0,1								
12.12 Cantalupos	0,1								
12.13 Calabaza común	0,1								
12.14 Calabaza amarilla	0,1								
12.15 Remolacha	0,3	}	}	}					
12.16 Patatas	0,3								
12.17 Batatas	0,3								
12.18 Rutabagas	0,3				T				
12.19 Nabos	0,3								
12.20 Chirivías	0,3								
12.21 Rábanos	0,3								
12.22 Espárragos	0,2								
12.23 Brécoles	0,2								
12.24 Coles de Bruselas	0,2								
12.25 Coles	0,2								
12.26 Apio	0,2								
12.27 Coliflor	0,2								
12.28 Hojas de mostaza	0,2								

1/ Dosis en o alrededor del límite de determinación.

2/ El Comité recomendó que se suprimieran los Trámites 6, 7 y 8.

3/ Devueltos para proceder a una cuarta serie de observaciones de los gobiernos.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>
12.29 Espinacas	0,2	T	devueltos al 6 ^{1/}	60
12.30 Cardo suizo	0,2			
12.31 Lechugas	0,2			
12.32 Col rizada	0,02			
12.33 Leche	0,5 referido a grasa 0,05) en la gra- sa de la	LPR	adelantado al 8	61
12.34 Productos lácteos		LPR	devuelto al 6	62
12.35 Canales			0,05) canal	
12.36 Carne de aves	0,05) sin	LPR	adelantado al 8	
12.37 Huevos ^{2/}	0,02 cáscara	LPR	adelantado al 8	
12.38 Almendras	0,1	T	devueltos al 6	63
12.39 Bananos				
12.40 Higos				
12.41 Avellanas				
12.42 Guayaba				
12.43 Mangos				
12.44 Aceitunas				
12.45 Granadilla				
12.46 Papayas				
12.47 Pacanas				
12.48 Granadas				
12.49 Fresas				
12.50 Nueces de nogal				
12.51 Frutos cítricos				
12.52 Frutos pomáceos	0,02			
12.53 Frutos con hueso	0,02			
12.54 Aceite de soja sin refinar	0,5	adelantados al 8	64	
12.55 Aceite de linaza sin refinar	0,5			
12.56 Aceite de semilla de algodón sin refinar	0,1			
12.57 Aceite de semilla de algodón comestible	0,02			
12.58 Aceite de soja comestible	0,02			

13. CLORDIMEFORM

Residuo: La suma de clordimeform y sus metabolitos determinados como 4-cloro-otoluidina y expresados como clordimeform.

13.1 Peras	5	TT	adelantados al 8	65
13.2 Melocotones (duraznos)	5			
13.3 Manzanas	3			
13.4 Uva	3			
13.5 Ciruelas	3			
13.6 Fresas	3			
13.7 Cerezas	2			
13.8 Frutos cítricos	2			
13.9 Brassica	2			
13.10 Aceite de semillas de algodón (refinado o sin refinar)	2			
13.11 Semillas de algodón	2			
13.12 Frijoles	0,5			
13.13 Grasa	0,5			
13.14 Carne de vacuno	0,5			
13.15 Productos cárnicos de vacuno	0,5			
13.16 Leche (entera)	0,05			
13.17 Productos lácteos	0,5			

^{1/} Devueltos para proceder a una cuarta serie de observaciones de los gobiernos.

^{2/} El término "huevo" abarca clara de huevo más yema de huevo y, por tanto, incluye productos tales como huevos enteros frescos o pulpa de huevos enteros.

14. CLORFENVINFOS

Residuo: Expresado como la suma de los isómeros alfa y beta de clorfenvinfos.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>			
14.1 Zanahorias	0,4	}	}	}			
14.2 Apio	0,4						
14.3 Canales	0,2 en la grasa de la canal						
14.4 Leche	} 0,2 referido a grasa						
14.5 Productos lácteos							
14.6 Coliflor	0,1						
14.7 Rábanos	0,1						
14.8 Rábanos rusticanos	0,1						
14.9 Tomates	0,1						
14.10 Coles de Bruselas	0,05						
14.11 Coles	0,05						
14.12 Brécoles	0,05						
14.13 Nabos suecos	0,05						
14.14 Nabos	0,05				T	adelantados al 8	
14.15 Patatas	0,05						
14.16 Batatas	0,05						
14.17 Cebollas	0,05						
14.18 Puerros	0,05						
14.19 Berenjenas	0,05						
14.20 Hongos	0,05						
14.21 Maní	0,05 sin cáscara						69
14.22 Maíz	0,05 en los granos						69
14.23 Trigo	0,05						
14.24 Semillas de algodón	0,05						
14.25 Arroz	0,05						69

15. CLORMECUAT 1/

Residuo: Clormecuat cation

15.1 Avena	5	}	}	}			
15.2 Centeno	5						
15.3 Trigo	3						
15.4 Peras	3						
15.5 Uva	1				T	adelantados al 5	
15.6 Uvas pasas y otros frutos secos de la viña	1						70
15.7 Leche	} 0,1 2/						71
15.8 Productos lácteos							71

16. CLOROBENZILATO

Residuo: Clorobenzilato

16.1 Frutos cítricos	1	}	}	}			
16.2 Melones	1						
16.3 Cantalupos	1						
16.4 Almendras	0,2 sin cáscara					9	
16.5 Nueces de nogal	0,2 sin cáscara				T		
16.6 Manzanas	2					adelantado al 8	73
16.7 Peras	2					adelantado al 8	73
16.8 Uva	2					adelantado al 5	
16.9 Tomates	0,2					adelantado al 5	
16.10 Leche (entera)	0,05 2/					adelantado al 5	74

1/ Normalmente como cloruro.

2/ Dosis en o alrededor del límite de determinación.

17. CLORPÍRIFOS

Residuo: Clorpirifos

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>			
17.1 Canales de vacuno	2 en la grasa de la canal	}	adelantados al 5	}			
17.2 Manzanas	1				76		
17.3 Coles chinas	1						
17.4 Uva	1						
17.5 Col rizada	1						
17.6 Peras	0,5						
17.7 Zanahorias	0,5				77		
17.8 Tomates	0,5						
17.9 Frijoles	0,2						
17.10 Berenjenas	0,2						
17.11 Pimientos	0,2				78		
17.12 Frambuesas	0,2						
17.13 Canales de ovino	} 0,2 en la grasa de la canal				T	adelantados al 5	}
17.14 Carne de aves							
17.15 Lechugas	0,1						
17.16 Remolacha azucarera	0,05 ^{1/}						
17.17 Arroz con cáscara	0,1				80		
17.18 Apio	0,05				81		
17.19 Semillas de algodón	0,05						
17.20 Aceite de semillas de algodón (sin refinar)	0,05						
17.21 Hongos	0,05				82		
17.22 Gebollas	0,05				82		
17.23 Coliflores	0,01 ^{2/}				83		
17.24 Coles lombardas	0,01 ^{2/}						
17.25 Patatas	0,01 ^{2/}						
17.26 Leche	0,01 referido a grasa ^{2/}						
			83				

18. CUMAFOS

Residuo: Cumafós y sus compuestos oxigenados análogos, expresados como cumafós.

18.1 Huevos ^{3/}	0,05 sin cáscara	}	adelantados al 8	}			
18.2 Carne de aves	1 en la grasa de la canal						
18.3 Canales de vacuno	1 en la						
18.4 Canales de ovino	} 0,5 } grasa				TT	}	
18.5 Canales de porcino							de la
18.6 Canales de caprino	canal						
18.7 Leche	} 0,5 referido a grasa					adelantado al 5	}
18.8 Productos lácteos							

19. CRUFOMATO

Residuo: Crufomato

19.1 Leche (entera)	0,05	T	9
19.2 Carne	1	T	9

20. 2,4-D

Residuo: 2,4-D

20.1 Cebada	} 0,02	}	T	}	}	
20.2 Avena						
20.3 Centeno						
20.4 Trigo						
					devueltos al 6	85

^{1/} Cambiado a 0,05 por la RCRP de 1975.

^{2/} Dosis en o alrededor del límite de determinación.

^{3/} El término "huevo" abarca clara de huevo más yema de huevo y, por tanto, incluye productos tales como huevos enteros frescos o pulpa de huevos enteros.

24. 1,2-DICLOROETANO (sin.: Dicloruro de etileno)

Residuo: 1,2-Dicloroetano

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>
24.1 Cereales crudos 1/	50	DO	2/	
24.2 Productos cerealícolas molidos 1/	10			
24.3 Pan y otros productos cerealícolas cocidos 1/	0,1			

25. DICLORVOS

Residuo: Diclorvós 3/

25.1 Cereales crudos	2	T	9	90
25.2 Productos de cereales crudos molidos	0,5		9	
25.3 Fruta (por ej., manzanas, peras, melocotones, fresas, etc.)	0,1		9	
25.4 Hortalizas (excepto lechugas)	0,5		adelantado al 8	91
25.5 Cacao en grano	5		adelantado al 8	
25.6 Café en grano (verde)	2			
25.7 Soja	2			
25.8 Lentejas	2			
25.9 Maní	2			
25.10 Hongos	0,5			
25.11 Lechuga	1			
25.12 Tomate	0,5			
25.13 Carne de vacuno	0,05			9
25.14 Carne de ovino				
25.15 Carne de caprino				
25.16 Carne de porcino				
25.17 Carne de aves				
25.18 Huevos 4/	0,05 sin cáscara			
	0,02			
25.19 Leche (entera)	0,02			
25.20 Alimentos varios no especificados (por ej., pan, pasteles, queso, carne cocida, etc.) 5/	0,1		92	

26. DICOFOL

Residuo: Dicofol

93, 94, 95

26.1 Fruta (excepto fresas)	5	T	devueltos al 6	6/
26.2 Hortalizas (excepto pepinos, pepinillos, tomates)	5			
26.3 Lúpulo (seco)	5		3	7/
26.4 Té (seco y elaborado)	5			
26.5 Pepinos	2			
26.6 Pepinillos	2			
26.7 Fresas	1			
26.8 Tomates	1			

1/ Véanse las Notas 2, 4 y 5 en la página 44.

2/ No se incluyen en el Procedimiento del Codex hasta que sean aprobados desde el punto de vista toxicológico por la RCRP.

3/ Véase Nota 4 en la página 49.

4/ El término "huevo" incluye la clara de huevo más yema de huevo y, por tanto, incluye productos tales como huevos enteros frescos o pulpa de huevos enteros.

5/ La tolerancia tiene por objeto abarcar los residuos resultantes del empleo de diclorvós en el almacenamiento en almacenes, tiendas, etc.

6/ Devueltos para proceder a una tercera serie de observaciones de los gobiernos y remitidos a la RCRP.

7/ Estas tolerancias fueron recomendadas por la Reunión Conjunta de 1974 cuyo informe se distribuirá en breve.

27. DIMETOATO

Residuo: Dimetoato y su análogo oxigenado, expresado como dimetoato, del empleo de formotión y/o dimetoato.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u> 96, 98
27.1 Frutas arbóreas	2	}	}	97
27.2 Hortalizas	2			
27.3 Tomates	1			
27.4 Pimientos	1			
27.5 Fresas	0,3			
27.6 Grosellas negras	2			
		T	adelantado al 5	
			adelantado al 5	

28. DIOXATION

Límite 1/

Residuo: Isómeros cis- y trans- del principal ingrediente activo, determinado y expresado como la suma de ambos isómeros.

28.1 Frutos cítricos	3	}	}	99			
28.2 Canales de vacuno	1 en la						
28.3 Canales de caprino					grasa		
28.4 Canales de ovino					de la		
28.5 Canales de porcino					canal		
28.6 Manzanas					5		
28.7 Peras	5						
28.8 Membrillos	5						
28.9 Uva	2						
28.10 Leche	0,2 referido)						
28.11 Productos lácteos					a grasa		
28.12 Albaricoques	0,1 <u>2/</u>				}	adelantados al 5	} 100
28.13 Cerezas							
28.14 Melocotones (duraznos)							
28.15 Ciruelas							

29. DIFENILO

Residuo: difenilo

29.1 Frutos cítricos	110	T	9
----------------------	-----	---	---

30. DIFENILAMINA

Residuo: difenilamina

30.1 Manzanas	10	T	adelantado al 8	102
---------------	----	---	-----------------	-----

31. DIQUAT 3/

Residuo: diquat cation

31.1 Arroz con cáscara	5	}	}	}			
31.2 Semilla de colza	2						
31.3 Sorgo	2						
31.4 Guisantes (arvejas)	0,1						
31.5 Fríjoles	0,5						
31.6 Semillas de girasol	0,5						
31.7 Cebollas	0,1						
31.8 Patatas	0,2						
31.9 Maíz	0,1						
31.10 Arroz (pulido)	0,2						
31.11 Aceite de semillas de sésamo comestible	0,1				T	adelantado al 5	103
31.12 Aceite de colza comestible							
31.13 Aceite de semillas de girasol comestible							
31.14 Aceite de semillas de algodón comestible							
			adelantados al 8				

1/ Las tolerancias se basan en los residuos que probablemente se encontrarán durante la cosecha o la matanza.

2/ Dosis en o alrededor del límite de determinación.

3/ Como dicloruro, dibromuro o posiblemente otras sales.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>
31.15 Cebada (como pienso)	5	T	adelantados al 5	104
31.16 Adormidera	5			
31.17 Trigo (como pienso)	2			
31.18 Semillas de algodón	1			
31.19 Harina de trigo	0,2			
31.20 Remolacha azucarera	0,1			
31.21 Hortalizas	0,05 ^{1/}			
31.22 Leche (entera)	0,01 ^{1/}			
31.23 Carne	0,05 ^{1/}			
31.24 Productos cárnicos				
32. ENDOSULFAN				
<u>Residuo:</u> determinado y expresado como la suma total de endosulfán A y B y sulfato de endosulfán.				105, 111
32.1 Fruta	2	T	adelantados al 8	106
32.2 Hortalizas (excepto zanahorias, patatas, batatas, cebollas)	2			
32.3 Té (seco y elaborado)	30			
32.4 Semillas de algodón	1 ^{2/}			
32.5 Aceite de semillas de algodón (crudo)	0,5 ^{2/}			
32.6 Arroz con cáscara	0,1			
32.7 Zanahorias	0,2 ^{3/}			
32.8 Patatas				
32.9 Batatas				
32.10 Cebollas				
33. ENDRINA				
<u>Residuo:</u> residuos combinados de endrina y <u>delta-keto-endrina</u> .				
33.1 Semillas de algodón	0,1	T	adelantados al 8	
33.2 Aceite de semillas de algodón (crudo)	0,1			
33.3 Aceite de semillas de algodón (comestible)	0,02			
33.4 Manzanas	0,02			
33.5 Trigo	0,02			
33.6 Cebada	0,02			
33.7 Sorgo	0,02			
33.8 Arroz (con cáscara o pulido)	0,02			
33.9 Leche	0,02 referi-			
33.10 Productos lácteos				
33.11 Carne de aves	1 en la grasa de la canal	LPR	devueltos al 6	112
33.12 Huevos ^{5/}	0,2 sin cáscara	LPR		
33.13 Maíz dulce	0,02	T	adelantado al 8	112
34. ETION				
<u>Residuo:</u> determinado como eti6n y su compuesto oxigenado an6logo y expresado como eti6n.				113
34.4 Uva	2	T	9	
34.2 Té (seco y elaborado)	5	T	9	
34.3 Canales de vacuno	2,5 6n la grasa de la canal	T	9	

^{1/} Dosis en o alrededor del límite de determinación.

^{2/} Cambiados de 0,5 a 1 y de 0,2 a 0,5 respectivamente a propuesta de la Reunión Conjunta de 1974.

^{3/} Nueva recomendación hecha por la Reunión Conjunta de 1974.

^{4/} Recomendados por la RCRP de 1974 cuyo informe se distribuirá en breve.

^{5/} Véase Nota 4 en la pág. 50.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>		
34.4 Manzanas	2	}		114		
34.5 Frutos cítricos	2			115		
34.6 Ciruelas	2			116		
34.7 Fresas	2			117		
34.8 Nectarinas	1			118		
34.9 Melocotones (duraznos)	1					
34.10 Peras	2			119		
34.11 Albaricoques	0,1 1/					
34.12 Cerezas	0,1 1/					
34.13 Almendras	} 0,1 sin					
34.14 Castañas				} cáscara 1/		
34.15 Avellanas						
34.16 Pacanas						
34.17 Nueces de nogal						
34.18 Frijoles	2				120	
34.19 Melones	2				121	
34.20 Tomate	2					
34.21 Berenjenas	1					
34.22 Ajos	1					
34.23 Cebollas	1					
34.24 Pimienta	1					
34.25 Pimientos	1					
34.26 Pepinos	0,5					
34.27 Calabaza	0,5					
34.28 Semillas de algodón	0,5					
34.29 Maíz	0,05 en el grano 1/			T	adelantados al 5	
34.30 Despojos comestibles de vacuno	1					122
34.31 Canales de caprino	} 0,2 en la					
34.32 Canales de caballo				} grasa de la		
34.33 Canales de porcino		} canal 1/				
34.34 Canales de ovino						
34.35 Carne de aves						
34.36 Despojos comestibles de caprino	} 0,2 1/					
34.37 Despojos comestibles de caballo						
34.38 Despojos comestibles de porcino						
34.39 Despojos comestibles de ovino						
34.40 Despojos comestibles de aves						
34.41 Leche	} 0,5 referido					
34.42 Productos lácteos		} a grasa 1/				
34.43 Huevos 2/			0,2 sin			
	cáscara 1/					
35. ETOXYQUINA						
<u>Residuo:</u> etoxyquina						
35.1 Manzanas	3	T	9			
35.2 Peras	3	T	9			
36. FENCLORFOS						
<u>Residuo:</u> debe determinarse como fenclorfos y su compuesto análogo oxigenado, y expresarse como fenclorfos.						
36.1 Leche (entera)			retirado	125		

1/ Dosis en o alrededor del límite de determinación.

2/ El término "huevo" abarca clara de huevo más yema de huevo y, por tanto, incluye productos tales como huevos enteros frescos o pulpa de huevos enteros.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>
36.2 Huevos 1/	0,05 sin cáscara	T	adelantado al 8 2/	123
36.3 Leche	0,2 referi-			
36.4 Productos lácteos	do a grasa			
36.5 Canales de vacuno	en la			
36.6 Canales de caprino	grasa			
36.7 Canales de ovino	de la			
36.8 Canales de porcino	2 canal	adelantados al 5	124	
36.9 Carne de aves	0,01 3/			
37. FENITROTION				
<u>Residuo:</u> Fenitrotión				
37.1 Manzanas	0,5	T	adelantados al 8	126
37.2 Cerezas	0,5			
37.3 Uva	0,5			
37.4 Lechuga	0,5			
37.5 Té verde secado	0,5			
37.6 Col lombarda	0,5			
37.7 Tomate	0,5			
37.8 Cacao en grano	0,1			
37.9 Carne o grasa de carne	0,05 3/		LPR	
37.10 Leche	0,05 referi-		LPR	
37.11 Productos lácteos	do a grasa 3/		LPR	
38. FENSULFOTION				
<u>Residuo:</u> Fensulfotión, su compuesto análogo oxigenado y sus sulfonas, determinados y expresados como fensulfotión.				
38.1 Maíz (en grano) incluso granos de maíz tierno y granos de maíz reventón				127
38.2 Cebollas	0,1	T	adelantados al 5	129
38.3 Patatas	0,1			
38.4 Nabos de Suecia	0,1 (raíces)			
38.5 Tomates	0,1			
38.6 Maní	0,5 sin cáscara 3/			
38.7 Piña	0,05 3/			
38.8 Remolacha azucarera	0,1 4/			
38.9 Bananos	0,02 3/			
38.10 Canales de vacuno	0,02 en la			
38.11 Canales de caprino	grasa de la			
38.12 Canales de ovino	canal 3/			
38.13 Despojos comestibles de vacuno				
38.14 Despojos comestibles de caprino	0,02 3/			
38.15 Despojos comestibles de ovino				
39. FENTION				
<u>Residuo:</u> Fentión y sus principales metabolitos, determinados separadamente o juntos y expresados como fentión.				
39.1 Manzanas	2	TT	devueltos al 6	130
39.2 Melocotones (duraznos)	2			
39.3 Cerezas	2			
39.4 Lechuga	2			
39.5 Canales	2 en la grasa de la canal			

1/ Véase Nota 2 en la página 53.

2/ Cambiado de 0,03 a 0,05 por el CCRP de 1975 a recomendación de la RCRP de 1974.

3/ Dosis en o alrededor del límite de determinación.

4/ Cambiado de 0,05 mg/kg a este límite por el CCRP de 1975.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>
39.6 Coles	1	TT	devueltos al 6	
39.7 Coliflor	1			
39.8 Aceitunas	1			
39.9 Aceite de oliva	1			
39.10 Uva	0,5			
39.11 Frutos cítricos ^{1/}	0,5			
39.12 Guisantes (arvejas)	0,5			
39.13 Calabaza	0,2			
39.14 Trigo	0,1			
39.15 Arroz	0,1			
39.16 Productos lácteos	0,1 referi- a grasa			
39.17 Leche (entera)	0,05			

40. FENILESTAÑO

Residuo: expresado como hidróxido de fenilestaño, excluido el estaño inorgánico y el di- y mono-fenil estaño.

40.1 Apio	1	T	adelantados al 8	
40.2 Remolacha azucarera	0,2			
40.3 Zanahorias	0,2			
40.4 Patatas	0,1			
40.5 Arracacha	0,1			
40.6 Mani	0,05 sin cáscara ^{2/}			
40.7 Cacao en grano	0,1 ^{2/}			
40.8 Café (granos crudos)	0,1 ^{2/}			
40.9 Arroz (con cáscara)	0,1 ^{2/}			
40.10 Pacanas	0,05 sin cáscara ^{2/}			

131

132

41. FOLPET

Residuo: Folpet

41.1 Grosellas (frescas)	30	T	adelantado al 8	
41.2 Uva	25			
41.3 Arándanos americanos ^{3/}	25			
41.4 Cerezas	15			
41.5 Frambuesas	15			
41.6 Manzanas	10			
41.7 Frutos cítricos	10			
41.8 Fresas	20			
41.9 Tomates	5			
41.10 Cantalupos	2			
41.11 Pepinos	2			
41.12 Cebollas	2			
41.13 Sandías	2			
41.14 Lechugas	15			

9

9

adelantado al 5

42. FORMOTION

Residuo: Determinado como formotion (véase también 27 dimetoato)

42.1 Frutos cítricos	0,2	T	adelantado al 5	133
----------------------	-----	---	-----------------	-----

43. HEPTACLORO

Residuo: Residuos combinados de heptacloro y su epóxido, expresados como heptacloro.

43.1 Cereales crudos	0,02	LPR	}	9
43.2 Hortalizas	0,05	LPR		
43.3 Leche) 0,15 referi-	do a grasa		
43.4 Productos lácteos				

^{1/} Cambiado de "naranjas" a "frutos cítricos" por el CCRP de 1974.

^{2/} Dosis en o alrededor del límite de determinación.

^{3/} Los arándanos americanos comprenden las siguientes variedades: V. corymbosum L., V. angustifolium Ait., V. ashei Reade, etc.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>	
43.5 Canales	0,2 en la grasa de la canal	LPR	9		
43.6 Zanahorias	0,2	LPR	adelantado al 8	134	
43.7 Remolacha azucarera	0,05	LPR	devuelto al 6	135	
43.8 Piña	0,01 en toda la parte comestible	T	}	}	
43.9 Tomate	0,02	LPR			
43.10 Semillas de algodón	0,02				
43.11 Soja	0,02				
43.12 Aceite de soja comestible	0,02				
43.13 Huevos 1/	0,05 sin cáscara				
43.14 Aceite de soja crudo	0,5				
43.15 Frutos cítricos	0,01				
43.16 Carne de aves	0,2 en la grasa de la canal		adelantado al 5		
<u>44. HEXACLOROBENZENO</u>					
<u>Residuo:</u> Hexaclorobenzeno 2/				136,137,140	
44.1 Canales de vacuno	} 1 en la grasa de la canal	} LPR	} adelantados al 8	} 138	
44.2 Canales de ovino					
44.3 Canales de caprino					
44.4 Canales de porcino					
44.5 Carne de aves					
44.6 Huevos 1/					1 sin cáscara
44.7 Leche	} 0,5 referi- do a grasa	}	}	}	
44.8 Productos lácteos					
44.9 Cereales crudos					0,05
44.10 Harina y productos cerealícolas análogos					0,01
<u>45. CIANURO DE HIDROGENO</u>					
<u>Residuo:</u> Cianuro de hidrógeno					
45.1 Cereales crudos	75	T	9		
45.2 Harina	6	T	9		
<u>46. FOSFURO DE HIDROGENO (Sin. Fosfina)</u>					
<u>Residuo:</u> Fosfuro de hidrógeno					
46.1 Cereales crudos	} 0,1	} T	} 9	}	
46.2 Harina y otros productos cerealícolas molidos					
46.3 Hortalizas secas					
46.4 Especias					
46.5 Cereales para desayuno					0,01
46.6 Nueces					
46.7 Maní					
46.8 Frutas secas					
46.9 Cacao en grano					
46.10 Alimentos secos					

1/ El término "huevo" abarca clara de huevo más yema de huevo y, por tanto, incluye productos tales como huevos enteros frescos o pulpa de huevos enteros.

2/ La RCRP de 1974 estableció una "IDA condicional".

47. BROMURO INORGANICO 1/

Residuo: Determinado y expresado como el total de ion de bromuro de todas las procedencias.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>		
47.1 Cereales crudos	50	T	}	}		
47.2 Frutos cítricos	30	}				
47.3 Fresas	30					
47.4 Aguacates	75					
47.5 Ciruelas secas	20					
47.6 Melocotones (duraznos) secos	50					
47.7 Uvas pasas, pasas de Corinto, grosellas (productos secos)	100				TT	9
47.8 Dátiles secos	100				}	
47.9 Higos secos	250					
47.10 Hierbas aromáticas	400					
47.11 Especias	400					
47.12 Frutas	20					
47.13 Frutas secas	30					
47.14 Harina integral	50					T

48. LINDANO (Sin.: gamma-BHC o gamma-HCH)

Residuo: Lindano

143

48.1 Leche) 0,2 referi-	LPTR	}	}				
48.2 Productos lácteos		do a grasa						
48.3 Huevos 2/	0,1 sin	LPTR						
48.4 Carne de aves	cáscara	LPTR						
	0,7 en la							
48.5 Canales de vacuno	grasa de	}						
	la canal							
48.6 Canales de porcino	2 en la				}	}		
48.7 Canales de ovino	grasa de							
48.8 Cereales crudos (incluso arroz)	la canal						9	
48.9 Cerezas	0,5						}	
48.10 Arándanos agrios	3							
48.11 Uva	3							TT
48.12 Ciruelas	3							
48.13 Fresas	3							
48.14 Hortalizas	3							
48.15 Frijoles secos	1		}	devuelto al 6				141
48.16 Manzanas	1			devuelto al 6				142
48.17 Peras	1			}				adelantados al 5
48.18 Remolacha (bulbos)	0,2							
48.19 Remolacha (cuellos)	0,2							

49. MALATION

Residuo: Residuos combinados de malati6n y malaox6n.

49.1 Cereales crudos	8	}	}	144		
49.2 Frutos cítricos	4					
49.3 Frutas secas	8					
49.4 Nueces (enteras con cáscara)	8				T	9
49.5 Harina integral y harina de centeno y trigo	2					

1/ Resultante del uso de bromuro orgánico como fumigante.

2/ Véase Nota 1 en la página 56.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>			
49.6 Lechuga	8	}	}	}			
49.7 Endivias	8						
49.8 Coles	8						
49.9 Espinacas	8						
49.10 Moras	8						
49.11 Frambuesas	8				devueltos al 6 1/	145	
49.12 Cerezas	6						
49.13 Melocotones (duraznos)	6						
49.14 Ciruelas	6						
49.15 Brécoles	5						
49.16 Tomates	3						
49.17 Col rizada	3				9		
49.18 Nabos	3				9		
49.19 Manzanas	2				devuelto al 6 1/	145	
49.20 Fríjoles verdes	2				T	devuelto al 6 1/	145
49.21 Apio	1					9	
49.22 Fresas	1					devuelto al 6 1/	145
49.23 Peras	0,5						
49.24 Arándanos americanos 2/	0,5						
49.25 Guisantes (arvejas) (con vaina)	0,5						
49.26 Coliflor	0,5					9	
49.27 Pimientos	0,5						
49.28 Berenjenas	0,5						
49.29 Colinabos	0,5						
49.30 Hortalizas radicosas (excepto nabos)	0,5						
49.31 Cardo suizo	0,5						
49.32 Col rizada (variedad)	0,5						
49.33 Uva	8						
49.34 Fríjoles secos	8						
49.35 Lentejas	8					adelantados al 5 3/	146 146
50. MANCOZEB							
Residuo: Mancozeb							
50.1 Patatas	1				TT	devuelto al 6	147
51. METIDATION							
Residuo: Metidation 4/							
51.1 Frutos cítricos	2	}	}	}			
51.2 Manzanas	0,5						
51.3 Peras	0,5						
51.4 Albaricoques	0,2						
51.5 Cerezas	0,2						
51.6 Nectarinas	0,2						
51.7 Melocotones (duraznos)	0,2						
51.8 Ciruelas	0,2						
51.9 Uvas	0,2						
51.10 Coles	0,2				TT	adelantados al 5	148
51.11 Coliflores	0,2						
51.12 Hortalizas de hoja	0,2						
51.13 Fríjoles	0,1						
51.14 Guisantes (arvejas)	0,1						
51.15 Tomates	0,1						
51.16 Maíz (en grano)	0,1						
51.17 Sorgo (en grano)	0,1						

1/ Devueltos para proceder a una cuarta serie de observaciones de los gobiernos.

2/ Los arándanos americanos comprenden las variedades siguientes: V. corymbosum L., V. angustifolium Ait., V. ashei Reade, etc.

3/ El Comité recomendó que se suprimieran los Trámites 6, 7 y 8.

4/ Residuos en productos animales por consumo de forrajes y productos vegetales tratados.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>
51.18 Aceite de semillas de algodón sin refinar	1	TT	adelantados al 5	148
51.19 Semillas de algodón	0,2			
51.20 Lúpulo (seco)	3			
51.21 Té (seco y elaborado)	0,1			
51.22 Patatas	0,02 <u>1/</u>			
51.23 Carne de vacuno	0,02 <u>1/</u>			
51.24 Carne de ovino				
51.25 Carne de porcino				
51.26 Carne de aves				
51.27 Grasa de vacuno				
51.28 Grasa de ovino				
51.29 Grasa de porcino				
51.30 Grasa de aves				
51.31 Despojos comestibles de vacuno				
51.32 Despojos comestibles de ovino				
51.33 Despojos comestibles de porcino				
51.34 Despojos comestibles de aves				
51.35 Leche	0,02 <u>1/</u>			
51.36 Productos lácteos	0,02 <u>1/</u>			
51.37 Huevos <u>2/</u>	0,02 <u>sin</u> cáscara <u>1/</u>			

52. BROMURO DE METILO (Sin.: Bromometano)

Residuo: Bromometano

52.1 Nueces	100 <u>3/</u>	DO	<u>6/</u>
52.2 Maní	100 <u>3/</u>		
52.3 Cereales crudos	50 <u>3/</u>		
52.4 Cacao en grano	50 <u>3/</u>		
52.5 Frutas secas	20 <u>3/</u>		
52.6 Productos cerealícolas molidos	10 <u>4/</u>		
52.7 Pan y otros productos cerealícolas cocidos	0,5 <u>5/</u>		
52.8 Productos del cacao	0,5 <u>5/</u>		
52.9 Frutas secas	0,5 <u>5/</u>		
52.10 Nueces	0,5 <u>5/</u>		
52.11 Maní	0,5 <u>5/</u>		

53. MEVINFOS

Residuo: Los isómeros cis- y trans- determinados y expresados como la suma de ambos.

53.1 Brécoles	1	T	adelantados al 5
53.2 Coles de Bruselas	1		
53.3 Coles	1		
53.4 Coliflores	1		
53.5 Col rizada (variedad)	1		
53.6 Cerezas	1		
53.7 Fresas	1		

1/ Dosis en o alrededor del límite de determinación.

2/ Véase Nota 1 en la página 56.

3/ Residuo aplicado en el punto de entrada del país importador y, tratándose de cereales para molienda, si el producto ha estado al aire libre por lo menos durante 24 horas después de haber sido fumigado y antes de la toma de muestras.

4/ Aplicado a productos cerealícolas molidos, que han de ser cocinados o panificados.

5/ Debe aplicarse a los productos en el punto de venta al por menor o cuando sean ofrecidos para el consumo.

6/ No se incluyen en el Procedimiento del Codex, mientras no sean aprobados toxicológicamente por la RCRP.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>
53.8 Manzanas	0,5	}	adelantados al 5	
53.9 Uvas	0,5			
53.10 Melocotones (duraznos)	0,5			
53.11 Lechuga	0,5			
53.12 Espinacas	0,5			
53.13 Pepinos	0,2			
53.14 Tomate	0,2			
53.15 Albaricoques	0,2			
53.16 Frutos cítricos	0,2			
53.17 Peras	0,2			
53.18 Zanahorias	0,1			
53.19 Frijoles	0,1			
53.20 Cebollas	0,1			
53.21 Guisantes (arvejas)	0,1			
53.22 Patatas	0,1			
53.23 Nabos	0,1			
53.24 Melones	0,05			
54. <u>MONOCROTOFOS</u>				
<u>Residuo: Monocrotofos</u>				
54.1 Manzanas	1	TT		149
54.2 Peras	1	TT		149
54.3 Lúpulo seco	1	}	adelantados al 5	
54.4 Frutos cítricos	0,2			
54.5 Tomate	0,5			
54.6 Frijoles	0,2			
54.7 Coles de Bruselas	0,2			
54.8 Coles	0,2			
54.9 Coliflores	0,2			
54.10 Cebollas	0,1			
54.11 Guisantes (arvejas)	0,1			
54.12 Café (grano crudo)	0,1			
54.13 Semillas de algodón	0,1			
54.14 Zanahorias	0,05 1/			
54.15 Maíz (en grano)	0,05 1/			
54.16 Patatas	0,05 1/			
54.17 Nabos	0,05 1/			
54.18 Soja	0,05 1/			
54.19 Remolacha azucarera	0,05 1/			
54.20 Aceite de semillas de algodón	0,05			
54.21 Carne de vacuno	}	T 2/		
54.22 Carne de caprino				
54.23 Carne de porcino				
54.24 Carne de ovino				
54.25 Carne de aves				
54.26 Despojos comestibles de vacuno				
54.27 Despojos comestibles de caprino	0,02 1/			
54.28 Despojos comestibles de porcino	}			
54.29 Despojos comestibles de ovino				
54.30 Despojos comestibles de aves				
54.31 Leche	0,002 1/			
54.32 Productos lácteos	0,02 1/			
54.33 Huevos 3/	0,02 sin cáscara 1/			

1/ Dosis en o alrededor del límite de determinación.

2/ Residuos en productos de origen animal por consumo de productos vegetales tratados.

3/ El término "huevo" abarca clara de huevo más yema de huevo y, por tanto, incluye productos tales como huevos enteros frescos o pulpa de huevos enteros.

55. OMETOATO 1/

Residuo: Ometoato

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u> 150
55.1 Manzanas	}	}	}	}
55.2 Albaricoques				
55.3 Cerezas				
55.4 Uvas				
55.5 Melocotones (duraznos)				
55.6 Peras				
55.7 Ciruelas				

56. ORTO-FENILFENOL (Sin.: 2-fenilfenol) y su SAL SODICA

Residuo: 2-fenilfenol y 2-fenilfenato de sodio, expresado como 2-fenilfenol.

56.1 Cantalupos				retirado	
56.2 Peras	25	}	}	9	
56.3 Zanahorias	20			devuelto al 6	151
56.4 Melocotones (duraznos)	20			9	
56.5 Manzanas	15			devuelto al 6	2/ 152
56.6 Ciruelas	15				153
56.7 Batatas	15				
56.8 Cantalupos	10 en la parte comestible			T	
56.9 Frutos cítricos	10				
56.10 Pepinos	10				9
56.11 Pina	10				
56.12 Tomate	10				
56.13 Cerezas	3				
56.14 Nectarinas	3				
56.15 Pimientos	10				

57. PARAQUAT 3/

Residuo: Paraquat cation

57.1 Semillas de algodón	0,2	}	}	}	154		
57.2 Patatas	0,2						
57.3 Aceite de semillas de algodón (comestible y refinado)	0,5					T	
57.4 Zumo de caña de azúcar							adelantado al 8
57.5 Arroz con cáscara	10						retirado
57.6 Aceitunas (sin elaborar)	1						
57.7 Arroz (pulido)	0,5						
57.8 Sorgo	0,5						
57.9 Maíz	0,1					T	adelantados al 5
57.10 Soja	0,1						
57.11 Hortalizas	0,05 4/						
57.12 Leche (entera)	0,01 4/						

58. PARATION

Residuo: Residuos combinados de paration y paraoxon

58.1 Hortalizas (excepto zanahorias)	0,7	}	}	}	155	
58.2 Melocotones (duraznos)	1					
58.3 Frutos cítricos	1					T
58.4 Albaricoques	1					
58.5 Fruta	0,5					

1/ Véase también dimetoato y formotion.

2/ Devuelto para proceder a una tercera serie de observaciones de los gobiernos, habida cuenta de la propuesta de aumentarlo a 25 mg/kg.

3/ Como dicloruro y di-(metilsulfato) y posiblemente otras sales.

4/ Dosis en o alrededor del límite de determinación.

5/ Devuelto para proceder a una tercera serie de observaciones de los gobiernos y remitido a la RCRP para que vuelva a examinarlo sobre la base de los datos facilitados por los gobiernos.

59. PARATION-METILO

Residuo: Residuos combinados de paration-metilo y su análogo oxigenado.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u> 157
59.1 Coles	0,2	TT	devueltos al 6	156
59.2 Cantalupos	0,2			
59.3 Melones	0,2			
59.4 Pepinos	0,2			
59.5 Semillas de algodón	0,05			
59.6 Hortalizas	1			
59.7 Fruta	0,2			

60. FOSALON

Residuo: Fosalon

158, 159

60.1 Manzanas	5	T	adelantados al 5
60.2 Uvas	5		
60.3 Melocotones (duraznos)	5		
60.4 Ciruelas	5		
60.5 Cerezas	2		
60.6 Peras	2		
60.7 Remolacha	2		
60.8 Lúpulo seco	2		
60.9 Frutos cítricos	1		
60.10 Fresas	1		
60.11 Brécoles	1		
60.12 Coles de Bruselas	1		
60.13 Coles	1		
60.14 Pepinos	1		
60.15 Lechugas	1		
60.16 Guisantes (arvejas)	1		
60.17 Tomates	1		
60.18 Castañas) 0,1 sin cáscara <u>2/</u>		
60.19 Pacanas			
60.20 Patatas			
60.21 Colza			

61. FOSFAMIDON

Residuo: Expresado como la suma de fosfamidon y su derivado desetilico.

61.1 Cereales crudos	0,1	T	9
61.2 Manzanas	0,5		
61.3 Peras	0,5		
61.4 Frutos cítricos	0,4		
61.5 Coles	0,2		
61.6 Sandías	0,1		
61.7 Tomates	0,1		
61.8 Lechugas	0,1		
61.9 Pepinos	0,1		
61.10 Frijoles) 0,2		
61.11 Brécoles			
61.12 Coles de Bruselas			
61.13 Coles			
61.14 Zanahorias			
61.15 Arracacha			
61.16 Pimientos verdes			
61.17 Guisantes (arvejas)			
61.18 Espinacas			
61.19 Cerezas			
61.20 Ciruelas			
61.21 Fresas			
61.22 Hortalizas radicosas (incluso patatas)	0,05 <u>2/</u>	9	161

1/ Devuelto para proceder a una tercera serie de observaciones de los gobiernos y remitido a la RCRP.

2/ Dosis en o alrededor del límite de determinación.

62. BUTOXIDO DE PIPERONILO

Residuo: Butóxido de piperonilo

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u> 162
62.1 Cereales crudos	20	} TT	} 9	
62.2 Fruta	8			
62.3 Fruta seca	8			
63.4 Hortalizas secas	8			
63.5 Semillas oleaginosas	8			
63.6 Nueces de árbol	8			
63.7 Hortalizas	8			
63.8 Maní	8			
63.9 Pescado seco	20			

63. PIRETRINAS

Residuo: Suma de piretrinas I y II y otros ingredientes insecticidas de pelitre estructuralmente afines.

63.1 Cereales crudos	3	} TT	} 9	
63.2 Fruta	1			
63.3 Frutas secas	1			
63.4 Hortalizas secas	1			
63.5 Semillas oleaginosas	1			
63.6 Nueces de árbol	1			
63.7 Hortalizas	1			
63.8 Maní	1			
63.9 Pescado seco	3			

64. QUINTOCENO

Residuo: Quintoceno, inclusive exaclorobenceno, pentacloroanilina, metil-pentaclorofenil-sulfuro y pentaclorobenceno.

64.1 Bananos	1 en el producto entero	} TT	} 9	} 164
64.2 Lechuga	3			
64.3 Maní	2 con cáscara			
64.4 Frijoles blancos	0,2			
64.5 Patatas	0,2			
64.6 Tomate	0,1			
64.7 Semillas de algodón	0,03			
64.8 Brécoles	0,02			
64.9 Coles	0,02			
64.10 Bananos	0,01 en la pulpa			
64.11 Frijoles (distintos de los blancos)	0,01			
64.12 Pimientos dulces	0,01			

65. TIABENDAZOL

Residuo: Tiabendazol

65.1 Frutos cítricos	10	} T	} 9	
65.2 Bananos	3			
65.3 Bananos	0,4 en la pulpa			
65.4 Manzanas	10			
65.5 Peras	10			

1/ Devueltos para proceder a una tercera serie de observaciones de los gobiernos y remitidos a la RCRP.

66. TRICLORFON

Residuo: Triclorfon

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u> 169		
66.1 Pimientos	1	}	}	166		
66.2 Bananos (pulpa)	0,2					
66.3 Melocotones (duraznos)	0,2					
66.4 Coles de Bruselas	0,2					
66.5 Coliflores	0,2					
66.6 Col rizada	0,2					
66.7 Maíz dulce (véase 66.12)	0,2 en grano más carozo					
66.8 Apio	0,2					
66.9 Remolacha (bulbo)	0,2					
66.10 Trigo	0,2					
66.11 Cebada	}				}	adelantados al 8
66.12 Maíz (excepto maíz dulce)						
66.13 Manzanas						
66.14 Cerezas						
66.15 Frutos cítricos						
66.16 Fresas						
66.17 Alcachofas						
66.18 Coles						
66.19 Garbanzos						
66.20 Frijoles (pintos, verdes, lima)				0,1		
66.21 Hojas de mostaza	}			}	devuelto al 6	
66.22 Calabazas						
66.23 Tomate						
66.24 Nabos						
66.25 Semillas de algodón						
66.26 Linaza						
66.27 Colza						
66.28 Semillas de cártamo						
66.29 Soja						
66.30 Maní						0,1 sin cáscara
66.31 Carne, grasa y despojos de vacuno y porcino	0,1					
66.32 Leche entera	0,05					
66.33 Remolacha azucarera	0,05					

67. CYHEXATIN (Sin.: Estannato de Triciclohexilhidróxido)

Residuo: Hidróxido de triciclohexilestano, excluidos los productos de degradación orgánica y el estaño inorgánico.

67.1 Manzanas	2	}	TT	adelantado al 8	170
67.2 Peras	2			adelantado al 8	171
67.3 Frutos cítricos	2			172	
67.4 Té (seco y elaborado)	2			173	
67.5 Carne	0,2	}	LPTR	adelantados al 5	174
67.6 Leche	0,05				
67.7 Productos lácteos	0,5				

68. AZINFOS-ETILO

Residuo: Determinado como azinfós-etilo y su análogo P=0 y expresado como azinfós-etilo.

68.1 Manzanas	0,5	DO	}	1/
68.2 Peras	0,5	DO		

1/ No se incluye en el Procedimiento del Codex mientras no sea aprobado toxicológicamente por la RCRP.

Alimento	Límite (mg/kg)	Tipo de límite	Trámite	Párrafo
68.3 Hortalizas	0,5	DO	2/	175
68.4 Patatas	0,05 1/			
68.5 Tomate	1			
68.6 Soja (seca)	0,2			
68.7 Semillas de algodón	0,05 1/			
68.8 Colza	0,05 1/			
69. BENOMILO				
Residuo: Determinado como la suma de benomilo y carbendazim (MBC) y expresado como carbendazim.				
69.1 Frutos cítricos	10	DO	2/	175
69.2 Manzanas	5			
69.3 Peras	5			
69.4 Moras	5			
69.5 Grosellas negras	5			
69.6 Zarzamoras	5			
69.7 Boysenberries	5			
69.8 Zarza de Logan	5			
69.9 Uvas	10			
69.10 Frambuesas	5			
69.11 Fresas	5			
69.12 Albaricoques	5			
69.13 Cerezas	10			
69.14 Nectarinas	2			
69.15 Melocotones (duraznos)	10			
69.16 Ciruelas	2			
69.17 Ciruelas pasas	2			
69.18 Aguacates	0,5			
69.19 Bananos	1			
69.20 Mangos	2			
69.21 Melones	0,5			
69.22 Patatas	0,1 1/			
69.23 Remolacha azucarera	0,1 1/			
69.24 Coles de Bruselas	0,5			
69.25 Apio	2			
69.26 Frijoles secos	2			
69.27 Frijoles de Lima	2			
69.28 Frijoles reventones	2			
69.29 Hongos	1			
69.30 Calabaza	0,5			
69.31 Tomate	5			
69.32 Cereales crudos	0,1 1/			
69.33 Almendras	0,1 1/			
69.34 Nueces de Macadamia	0,1 1/			
69.35 Pacanas	0,1 1/			
69.36 Maní	0,1 1/			
69.37 Carne de vacuno	0,1 1/			
69.38 Carne de ovino	0,1 1/			
69.39 Leche entera	0,1 1/			
69.40 Vainas de frijoles	30			
69.41 Cuellos de remolacha	5			
69.42 Paja de cebada	2			
69.43 Cáscaras de almendra	1			
69.44 Heno de maní	2			
70. BROMOPROPILATO				
Residuo: Bromopropilato				
70.1 Frutos cítricos	5	T	3	175
70.2 Frutos cítricos (pulpa)	0,2	T	3	175

1/ Dosis en o alrededor del límite de determinación.

2/ No se incluye en el Procedimiento del Codex mientras no sea aprobado toxicológicamente por la RCRP.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>			
70.3 Manzanas	5	T	3	175			
70.4 Peras	5						
70.5 Uvas	5						
70.6 Fresas	5						
70.7 Cerezas	5						
70.8 Nectarinas	5						
70.9 Melocotones (duraznos)	5						
70.10 Ciruelas	5						
70.11 Ciruelas pasas	5						
70.12 Bananos	5						
70.13 Bananos (pulpa)	0,2						
70.14 Hortalizas	1						
70.15 Semillas de algodón	1						
70.16 Té	5						
70.17 Lúpulo seco	5						
71. CAMFECLOR							
<u>Residuo:</u> Camfeclor							
71.1 Bananos (enteros)	2	DO	1/				
71.2 Piña							
71.3 Zanahorias							
71.4 Chirivías							
71.5 Rábanos							
71.6 Rutabagas							
71.7 Cebollas							
71.8 Lechuga							
71.9 Espinacas							
71.10 Brécoles							
71.11 Coles de Bruselas							
71.12 Coles							
71.13 Coliflor							
71.14 Acelgas							
71.15 Berza común							
71.16 Colinabos							
71.17 Apio							
71.18 Frijoles secos							
71.19 Frijoles de Lima							
71.20 Frijoles reventones							
71.21 Soja seca							
71.22 Guisantes (arvejas)							
71.23 Quimbombó							
71.24 Berenjenas							
71.25 Pimientos							
71.26 Pimienta							
71.27 Tomate							
71.28 Arroz con cáscara							
71.29 Arroz pulido							
71.30 Maíz (en grano)							
71.31 Cebada							
71.32 Avena							
71.33 Centeno							
71.34 Sorgo							
71.35 Trigo							
71.36 Nueces (sin cáscara)							
71.37 Maní							
71.38 Aceite de semillas de algodón (refinado)							
71.39 Aceite de maní (refinado)							
71.40 Aceite de colza (refinado)							
71.41 Aceite de soja (refinado)							

1/ Véase Nota 2 en la página 65.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>
73.21 Coles	0,2	T	3	175
73.22 Coliflor				
73.23 Fríjoles				
73.24 Guisantes (arvejas)				
73.25 Pepinos				
73.26 Berenjenas				
73.27 Pepinillos				
73.28 Calabaza de verano				
73.29 Calabaza de invierno				
73.30 Cereales crudos				
73.31 Nueces (sin cáscara)	0,05 1/	T	3	175
73.32 Semillas de algodón	0,1			
73.33 Carne de vacuno				
73.34 Carne de porcino				
73.35 Carne de ovino				
73.36 Carne de aves				
73.37 Grasa de vacuno	0,05 1/			
73.38 Grasa de porcino				
73.39 Grasa de ovino				
73.40 Grasa de aves				
73.41 Leche	0,05 sin cáscara 1/	T	3	175
73.42 Productos lácteos				
73.43 Huevos 2/				
73.44 Piensos para animales (verdes)	5	T	3	175
73.45 Piensos para animales (secos)	10			

74. DISULFOTON

Residuo: Determinado como disulfotón-sulfona y demetón-S-sulfona y expresado como disulfotón

74.1 Piña	0,1 1/	TT	3	175
74.2 Hortalizas (incluso fríjoles, brécoles, coles de Bruselas, coles, coliflor, lechuga, guisantes, patatas, espinacas, tomate, remolacha)	0,5			
74.3 Soja seca	0,1 1/			
74.4 Cereales crudos	0,2			
74.5 Arroz con cáscara	0,5			
74.6 Pacanas	0,1 1/			
74.7 Maní (granos)	0,1 1/			
74.8 Semillas de algodón	0,2			
74.9 Granos de café	0,1 1/			
74.10 Cultivos forrajeros (verdes)	5			

75. PROPOXUR

Residuo: Residuos combinados de los metabolitos principales, expresados como propoxur.

75.1 Manzanas	3	T	3	175
75.2 Peras				
75.3 Moras				
75.4 Grosellas rojas				
75.5 Uva espina				
75.6 Fresas				

1/ Dosis en o alrededor del límite de determinación.

2/ El término "huevo" incluye la clara de huevo más yema de huevo y, por tanto, incluye productos tales como huevos enteros frescos o pulpa de huevos enteros.

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>			
75.7 Cerezas	3	}	}	}			
75.8 Melocotones (duraznos)	3						
75.9 Ciruelas	3						
75.10 Hortalizas	3						
75.11 Hortalizas radicosas	0,5						
75.12 Arroz con cáscara	0,5				T	3	175
75.13 Arroz (sin cáscara)	0,1						
75.14 Cacao en grano	0,05 <u>1/</u>						
75.15 Carne	0,05 <u>1/</u>						
75.16 Leche entera	0,05 <u>1/</u>						
75.17 Forrajes (verdes)	5						

76. TIOMETON

Residuo: Determinado como tiometón-sulfona y expresado como tiometón.

76.1 Manzanas	}	}	}	}						
76.2 Peras										
76.3 Uva										
76.4 Fresas					0,5	TT	}	}		
76.5 Cerezas dulces										
76.6 Melocotones (duraznos)										
76.7 Ciruelas										
76.8 Zanahorias					0,05 <u>1/</u>	T <u>2/</u>				
76.9 Patatas					0,05 <u>1/</u>	T <u>2/</u>				
76.10 Remolacha azucarera					0,05 <u>1/</u>	T <u>2/</u>			3	175
76.11 Lechuga										
76.12 Fríjoles										
76.13 Guisantes (arvejas)					0,5	TT				
76.14 Pimientos										
76.15 Tomate										
76.16 Cereales crudos					0,05 <u>1/</u>	T <u>2/</u>				
76.17 Lúpulo (seco)					0,5	TT <u>2/</u>				

77. TIOFANATO-METILO

Residuo: Determinado como tiofanato-metilo y carbendazim y expresado como carbendazim.

77.1 Frutos cítricos	10	}	}	}			
77.2 Manzanas	5						
77.3 Peras	5						
77.4 Grosellas negras	5						
77.5 Uva espina	5						
77.6 Uva	10						
77.7 Frambuesas	10						
77.8 Fresas	5						
77.9 Cerezas	10						
77.10 Melocotones (duraznos)	10						
77.11 Ciruelas	2						
77.12 Bananos	1				TT	3	175
77.13 Zanahorias	5						
77.14 Remolacha azucarera	0,1 <u>1/</u>						
77.15 Cebollas	0,1 <u>1/</u>						
77.16 Lechuga	5						
77.17 Apio	20						
77.18 Habas	2						
77.19 Fríjoles enanos	2						
77.20 Fríjoles verdes	2						
77.21 Fríjoles de enrame	2						
77.22 Fríjoles comunes	2						
77.23 Pepinos	0,5						

1/ Dosis en o alrededor del límite de determinación.

2/ Estas tolerancias no se enumeran como "temporales", aunque la IDA es "temporal".

<u>Alimento</u>	<u>Límite</u> (mg/kg)	<u>Tipo de</u> <u>límite</u>	<u>Trámite</u>	<u>Párrafo</u>
77.24 Pepinillos	2	} TT	} 3	} 175
77.25 Hongos	1			
77.26 Tomate	5			
77.27 Cereales crudos	0,1 1/			
77.28 Cuellos de remolacha	5			
78. <u>VAMIDOTION</u>				
<u>Residuo:</u> Vamidotion				
78.1 Manzanas	2	} DO	} 2/	
78.2 Peras	2			
78.3 Uva	0,5			
78.4 Remolacha	0,5			
78.5 Coles de Bruselas	1			

1/ Dosis en o alrededor del límite de determinación.

2/ No se incluye en el Procedimiento del Codex mientras no sea aprobado toxicológicamente por la RCRP.

APENDICE III

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE LISTAS DE PRIORIDADES *)

Participantes:

- E.R. Houghton - Canadá
- A.F.H. Besemer - Países Bajos
- G. Bressau - República Federal de Alemania
- W.P. Cochran - Canadá
- G. Mathys - E.P.P.O.
- C. Resnick - Israel
- J.T. Snelson - Australia
- M. Spingler - Suiza
- R.H. Thompson - Reino Unido
- K.C. Walker - EE.UU.
- E.E. Turtle - FAO
- G. Vettorazzi - OMS
- W.L. de Haas - FAO
- L.G. Ladomery - FAO

1. El Grupo de Trabajo se ocupó en primer lugar de seleccionar los compuestos que gozaban de prioridad para el examen, empleando las distintas fuentes indicadas, que son las siguientes:

- a) Informe de 1974 sobre Práctica Agrícola Correcta (preparado por Canadá)
- b) Informe de 1975 sobre Práctica Agrícola Correcta (preparado por Canadá) (CX/PR 75/10)
- c) Propuestas de distintos países sobre nuevos y distintos compuestos de los que se ha demostrado que se ajustan a los criterios de examen.

2. El Grupo examinó los criterios de selección a que deben responder los compuestos candidatos para que sean incluidos en las Listas de Prioridades. Tales criterios se especifican en el Informe del Tercer período de sesiones, 1968, párrafo 76. En el párrafo 76 se establece que el compuesto, cuando se emplea de conformidad con una práctica agrícola correcta, debe dejar residuos, influir en medida considerable en el comercio internacional y ser objeto de preocupación para las autoridades sanitarias o plantear problemas comerciales.

3. El Grupo decidió que hacía falta otro parámetro de selección para facilitar sus decisiones en la selección de los compuestos candidatos para las Listas de Prioridades. Si los límites para residuos de un determinado compuesto se hallan ya en examen en alguna de las fases del Procedimiento del Codex, no se incluirán en las Listas de Prioridades. Los países deberán tomar nota de que, si un compuesto se halla en examen en el Procedimiento del Codex, pero no para un cultivo particular que sea objeto de interés,

*) Véanse párrs. 201-202 del Informe del Comité.

las peticiones de que se examinen estos cultivos deberán enviarse directamente a la Reunión Conjunta con copias al Presidente del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas.

4. De acuerdo con una propuesta hecha anteriormente por la Secretaría del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, el Grupo decidió establecer tres listas de prioridades en orden decreciente de urgencia. Se hizo esto para mantener listas de compuestos que se ajusten a los criterios con arreglo a los cuales se notifica con mucha antelación a los países y a la industria la necesidad de datos para facilitar la evaluación por la Reunión Conjunta. A este respecto, el Grupo subrayó la necesidad de que los países y la industria faciliten a la Reunión Conjunta información sobre residuos, metodología analítica, toxicología y sistemas de uso.

5. El Grupo, empleando las fuentes de compuestos candidatos y los criterios que acaban de mencionarse, preparó las tres Listas de Prioridades siguientes:

Lista de Prioridades Número Uno (1): Esta Lista comprende los compuestos que se consideran de la más alta prioridad para su evaluación por la Reunión Conjunta:

Carbofurán	2,3-dihidro-2,2-dimetil-benzofurán-7-il metilcarbamato
Cianofenfos	0-4-cianofenil-0-etil fenilfosfonotionato
Metomil	1-(metiltio)etilideneamino metilcarbamato
	=S-metil-N-(metilcarbamoiloxi) tioacetimidato
Clorpirifos-metilo	0,0-dimetil-0-(3,5,6-tricloro-2-piridinil)fosforotioato
Sec-butilamina	2-aminobutano
Etefón	2-(cloroetil) ácido fosfónico
Bioresmetrin	5-bencil-3-furilmetil-cis-, trans-crisantemato

Dada la escasez general de piretrinas, el bioresmetrin puede considerarse como sucedáneo probable en el tratamiento de cereales. Por esta razón, el Grupo incluyó este compuesto en la Lista de Prioridades (1) para que la Reunión Conjunta lo examine en breve.

En cuanto a los seis (6) compuestos restantes de la Lista de Prioridades Número Uno, el Grupo opinó que todos ellos empezaban a utilizarse en gran escala y que se disponía de bastantes datos toxicológicos y de otra información esencial para su evaluación por la Reunión Conjunta.

Lista de Prioridades Número Dos (2): Esta lista incluye los compuestos que también es necesario someter pronto a examen y que deberán ser evaluados en 1976:

Acephato	0,S-dimetil acetilfosforamidotioato
Cartap	1,3-di(carbamoiltio)-2-dimetilaminopropano
	S,S'-/2-(dimetilamino)trimetileno/bis-tiocarbamato
Ciclosulfín	2(4-tert-butilfenoxi)-1-metiletil-2'-cloroetil sulfito
Dialifor	S-(2-cloro-1-ftalimidoeil)0,0-dietilfosforoditioato
Edifenfos	0-etil-S,S-difenilfosforoditioato
Formetanato	3-dimetilaminometileno aminofenil metilcarbamato
Hidracida máleica	
Metamidofos	0,S-dimetil fosforamidotioato
Fosmet	0,0-dimetil-S-ftalimidometil fosforoditioato
Pirimicarb	2-dimetilamino-5,6-dimetilpirimidin-4-il dimetilcarbamato

Lista de Prioridades Número Tres (3): Esta lista incluye algunos de los compuestos que también se ajustan a algunos de los criterios, pero en los que no se justifica una alta prioridad en este momento. Estos compuestos se incluirán en la lista de compuestos candidatos que el Grupo de Trabajo sobre Prioridades examinará en la reunión de 1976 del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas:

Clortal-dimetil	dimetil tetraclorotereftalato
Clortiamid	2,6-diclorotiobenzamida
Dalapón	ácido 2,2-dicloropropiónico
Dicamba	ácido 3,6-dicloro-2-metoxi-benzoico
Dicrotofós	dimetil cis-2-dimetil-carbamoil-1-metil vinilfosfato
Dinobutón	2-sec-butyl-4,6-dinitrofenil isopropilcarbonato
Dinoseb	2-sec-butyl-4,6-dinitrofenol
Ditianón	2,3-diciano-1,4-ditia-antraquinon
Drazoxolon	4-(2-clorofenilhidrazono)-3-metil-5-isoxazon
Pentaclorofenol (PCP)	
Picloram	ácido 4-amino-3,5,6-tricloropicolínico
Propanilo	3,4 dicloro propionanaluro
Propizamide	3,5 dicloro-N-(1,1-dimetil-propinil) benzamuro
Tetraclorvinfos	trans 2-cloro-1-(2,4,5-triclorofenil)vinil dimetilfosfato

6. Dos de los compuestos enumerados en el Informe sobre Prácticas Agrícolas Correctas (CX/PR 75/10) - Blastocidin y Kazugamycin - son agentes antibióticos. El Grupo deseó señalar a la atención del Comité que tal vez haya procedimientos especiales de evaluación aplicables a los antibióticos que se emplean como plaguicidas. Cabe decir esto sobre todo cuando en el futuro se utilice, o pueda utilizarse, un antibiótico para luchar contra infecciones en personas o animales y cuando los residuos del empleo en cultivos puedan plantear problemas con respecto a si su presencia puede inducir resistencia en los gérmenes de enfermedades que afectan a personas o animales.

7. Se estimó que la Comisión del Codex deseara quizá decidir el modo en que habrá de tratarse de estas sustancias y que esta reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas tal vez desee examinar esta posibilidad.

8. Entre las solicitudes para compuestos candidatos que debía examinar el Grupo hubo una presentada por el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias en representación de Ghana. Se refería a los resultados de análisis de residuos de lindano en cacao en grano. Como el lindano figura ya en el Procedimiento de Aceptación del Codex, se transmitió esta solicitud a la Reunión Conjunta para que la examinara. (Se incluye aquí este tema solamente a título de información).

9. El Grupo trató también del estado de la reevaluación por los países y por la Reunión Conjunta de los funguicidas de etilen-bisditiocarbamato. El Grupo tomó nota de que la Reunión Conjunta había examinado recientemente estos compuestos y que los había incluido oficialmente en el Programa para volver a examinarlos en 1977. (En el informe preliminar de la Reunión Conjunta, se trata de la evaluación de estos funguicidas y se determina el tipo de información que deberá facilitarse entretanto).

10. Dada la importancia de estos funguicidas para la protección de los cultivos, el Grupo recomendó al Comité que incluyera en su informe una declaración que expresara la necesidad urgente de información toxicológica, métodos mejores de análisis para el compuesto matriz y su producto degradado etilentiourea, así como información reciente sobre residuos y sistemas de empleo en las aplicaciones esenciales, cuando no se dispone todavía de otros compuestos.

11. Asimismo, el Grupo recibió y comentó una lista resumida de grupos de compuestos compilada por la Secretaría de la Reunión Conjunta y que habría de ser examinada por la Reunión Conjunta en 1975. Esta lista resumida aparece en el presente informe.

12. La Secretaría de la Reunión Conjunta señaló también a la atención los siguientes compuestos que se habían incluido para su examen ulterior y que, a juicio de la Secretaría, no podían suprimirse ahora de ninguna lista de prioridades. El Grupo acordó que se suprimieran los compuestos siguientes:

Acrilonitrile
Alletrin
Cloropropilato
Clortion
Dimetrin
M.G.K. 264

13. El Presidente del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas pidió al Grupo de Trabajo que estudiara la cuestión de establecer límites para residuos de plaguicidas en los piensos dentro de los procedimientos del Codex, previo asesoramiento de la Reunión Conjunta. Se señaló que el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas era principalmente responsable del establecimiento de límites para residuos de plaguicidas en los alimentos de consumo humano. De todos modos, siempre que la Reunión Conjunta recibe una información que le permita formular alguna recomendación para algún límite de residuos en algún producto forrajero, tiene por norma hacerlo así. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas ha examinado después tales límites para residuos y ha aprobado algunos de ellos. Se puso en duda la necesidad de recomendar a la Comisión del Codex el establecimiento de límites para residuos en los piensos, ya que ello se sale quizá de las atribuciones del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas.

14. El Grupo recomendó que se continuara la práctica actual con respecto al examen de los límites para residuos de plaguicidas en los piensos, sobre todo cuando pudieran producir residuos en los alimentos de consumo humano. No obstante, el Grupo expresó la opinión de que no debían intensificarse en este momento los esfuerzos para elaborar tales límites para residuos.

15. Al término de este informe, conviene hacer notar que las tareas asignadas al Grupo Especial de Trabajo sobre Prioridades exigen bastante tiempo, por lo que está justificado que el Grupo se reúna dos días antes que el Comité del Codex. El Grupo

recomendó al Comité que se nombre en la reunión actual un Grupo Especial de Trabajo para que pueda reunirse el año próximo.

LISTA DE COMPUESTOS PARA SU EXAMEN EN LA REUNION CONJUNTA DE 1975 DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA FAO Y DEL COMITE DE EXPERTOS DE LA OMS EN RESIDUOS DE PLAGUICIDAS: Propuestas provisionales de las Secretarías de la Reunión Conjunta

- Grupo I - Compuestos propuestos por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y no evaluados previamente por la Reunión Conjunta de Expertos:
- bioresmetrina
 - carbofurán
 - cloropirifos-metilo
 - cianofenfos
 - etefón
 - metomilo
 - sec.-butilamina
- Grupo II - Compuestos enumerados en informes precedentes de la Reunión Conjunta, y que han de ser reevaluados en 1975. En lo que respecta a estos compuestos, las IDAs recomendadas actualmente en los límites para residuos se han expresado principalmente con carácter temporal. Se indican los años en que cada compuesto fue evaluado anteriormente:
- bromofos-etilo (1972)
 - clordimeform (1971)
 - cumafos (1968, 1972)
 - disulfotón (1973)
 - demetón (1965, 1967, 1973)
 - fentión (1971)
 - metidación (1972)
 - monocrotofos (1972)
 - ometoato (1971)
 - paratión-metilo (1965, 1969, 1972)
 - butóxido de piperonilo (1965, 1966, 1967, 1969, 1972)
 - piretrinas (1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1972, 1973)
 - quintoceno (1969, 1973)
 - tiofanato metilo (1973)
 - triclorfón (1971)
- Grupo III - Algunos compuestos evaluados sólo parcialmente en reuniones anteriores y en los que parece probable que puedan alcanzarse progresos ulteriores en 1975:
- benomilo (1973)
 - carbendazin (1973)
 - 2,4-D (1970, 1971)
 - leptofos (1974)
- Grupo IV - Otros compuestos o problemas que se presentan para que la FAO o la OMS los evalúen y asesoren sobre ellos. En 1975, se propone examinar dentro de este Grupo la aldrina y dieldrina.
- Grupo V - Este Grupo incluye compuestos cuyas reevaluaciones están pendientes, sin que se hayan especificado previamente las fechas. Se programarán las reevaluaciones tan pronto como se vea la probabilidad de disponer de los datos apropiados. Parece improbable que puedan reevaluarse estos compuestos en 1975, pero se tiene intención de hacerlo en futuras reuniones:
- profán/clorprofán (1965)
 - DNOC (1965)
 - azinfós-etilo (1973)
 - BHC-isómeros mezclados (1965, 1968, 1973)
 - canfeclor (1967, 1973)
 - cloropicrin (1965)
 - daminocide (1973)
- fumigantes:
- bromoetano (metil-bromuro) (1968, 1969)
 - disulfuro de carbono (1965, 1967, 1968, 1971)
 - carbón-tetracloruro (1965, 1967, 1968, 1971)
 - 1,2-dibromoetano (etilen-dibromuro) (1965, 1966, 1967, 1968, 1971)

1,2-dicloroetano (etilen-dicloruro) (1965, 1966, 1967, 1968, 1971)
Óxido de etileno (1965, 1968, 1971)
2,4,5-T (1970)
tecnaceno (1973)
tricloronat (1971)
vamidotión (1973)

- - - - -

APENDICE IV

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS 1/

Participaron en los debates del Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis las personas siguientes:

D.C. Abbott - Reino Unido
A. Ambrus - Hungría
J.A.R. Bates - Reino Unido
W.P. Cochrane - Canadá
H. Fréhse - I.U.P.A.C.
P.A. Greve - Países Bajos (Presidente)
W. deJonckheere - Bélgica
K. Kossman - República Federal de Alemania
T. Stijve - Suiza
K. Voldum-Clausen - Dinamarca
J.R. Wessel - EE.UU.
E.E. Turtle - FAO
G. Vettorazzi - OMS

1. Observaciones generales

El Grupo de Trabajo examinó las observaciones recibidas de los países miembros y de la IUPAC y estudió de nuevo los criterios para la selección de métodos seguros de análisis. Reafirmó su punto de vista expresado en informes anteriores de que debería atribuirse una importancia particular a los métodos sobre residuos múltiples, los métodos de cromatografía gas-líquido y los métodos sometidos a estudios colaborativos. La realización de estudios colaborativos y la publicación de los correspondientes informes sería, por tanto, extremadamente útil para la selección de métodos adecuados para los fines del Codex. En los casos en que no se habían efectuado estudios colaborativos se seleccionaron métodos, ya publicados, que habían sido convalidados por más de un laboratorio.

Se estimó que el objetivo último de una práctica correcta en el comercio internacional dependía, entre otras cosas, de la calidad de los métodos de análisis, lo que a su vez dependía sobre todo en lo que respecta al análisis de los residuos de plaguicidas, no sólo de la disponibilidad de métodos de análisis seguros, sino también de la experiencia del analista y del mantenimiento de prácticas correctas en el análisis de los residuos de plaguicidas, especialmente:

- a) evaluación regular de la eficacia del método al nivel de tolerancia, así como al nivel inferior de determinación, verificando la tasa de recuperación, la desviación tipo, el resultado del ensayo en blanco, etc.;
- b) confirmación de la identidad del plaguicida por ensayos independientes, como cromatografía en capa delgada, espectrometría en masa, espectroscopía infrarroja, derivatización química, etc.;
- c) repetición suficiente (análisis separados de la misma muestra de laboratorio) de las determinaciones, a fin de poder dar resultados seguros. Se aconseja que un segundo analista repita los análisis en casos en que el resultado inicial supere el límite máximo del Codex para residuos de plaguicidas.

El Grupo de Trabajo propuso que estos aspectos de la práctica correcta de análisis se incluyeran en cualquier cuestionario sobre métodos de análisis que distribuyera la Secretaría.

2. Recomendaciones de Métodos de Análisis

1/ Véanse párrafos 182-189 del Informe del Comité.

2.1 Lista de Plaguicidas examinados

El Grupo de Trabajo examinó las combinaciones de substratos plaguicidas que se hallaban en el Trámite 9 del Procedimiento al comienzo del Octavo período de sesiones del Comité (documento CX/PR 75/3), a saber:

	Véase párrafo	
aldrina/dieldrina	2.2.1	
binapacril	"	2.2.3
captafol	"	2.2.3
captán	"	2.2.3
carbarilo	"	2.2.3
clordano	"	2.2.1
clorobencilato	"	2.2.3
crufomato	"	2.2.2
DDT (DDE, TDE)	"	2.2.1
diacínón	"	2.2.2
diclorvos	"	2.2.2
dimetoato	"	2.2.2
dioxatióón	"	2.2.2
difenilo	"	2.2.3
diquat	"	2.2.3
etióón	"	2.2.2
etoxiquín	"	2.2.3
folpet	"	2.2.3
heptacloro	"	2.2.1
cianuro de hidrógeno	"	2.2.3
fosfuro de hidrógeno	"	2.2.3
bromuro inorgánico	"	2.2.3
lindano	"	2.2.1
malatióón	"	2.2.2
ortogenilfenol	"	2.2.3
paratióón	"	2.2.2
paratióón-metilo	"	2.2.2
fosfamidóón	"	2.2.2
butóóxido de piperonilo	"	2.2.3
piretrinas	"	2.2.3
quintoceno	"	2.2.1
tiabendazol	"	2.2.3

Al dar las referencias que se enumeran a continuación, el Grupo de Trabajo puso de relieve que estos métodos no siempre han sido enteramente verificados para todos los substratos para los que había límites del Codex, por lo que el analista tal vez tenga que adaptar los métodos a su problema particular (véase Observaciones Generales). Lo dicho vale especialmente cuando se mencionan grupos de alimentos en lugar de alimentos específicos, por ejemplo, punto 25.20 (p. 50 del Apéndice II) "Alimentos varios no especificados", 27.2 (ibid pág. 51) y 43.2 (ibid pág. 55) "Hortalizas", 62.2 y 63.2 (ibid pág. 63) "Fruta", etc.

2.2 Lista de referencias a métodos adecuados de análisis

Esta lista anula las anteriores.

2.2.1 Plaguicidas de organocloro

(aldrina/dieldrina, clordano, complejo-DDT, heptacloro/epóóxido de heptacloro, lindano y quintoceno).

Métodos y técnicas generales

- (a) Official Methods of Analysis of the AOAC, 11th ed. (1970), 29.001
- (b) J. Ass. Off. Anal. Chem. 54, 470 (1971)
- (c) J. Ass. Off. Anal. Chem. 55, 428 (1972)
- (d) U.S. Food & Drug Administration, Pesticide Analytical Manual, Vol. 1, Section 211.14
- (e) Canadian Dept. of National Health & Welfare, Analytical Methods for Pesticide Residues in Foods, Information Canada, Ottawa (1973), Catalogue No. H 44-2869-Rev.
- (f) De Faubert Maunder, M.J. et al., Analyst, 89, 168 (1964)
- (g) Holden, A.V. and Marsden, K., J. Chromat., 44, 481 (1969)
- (h) Mills, P.A. et al., J. Ass. Off. Anal. Chem., 55, 39 (1972)
- (i) Porter, M.L. and Burke, J.A., J. Ass. Off. Anal. Chem., 56, 733 (1973)
- (j) Wood, N.F., Analyst, 94, 399 (1969)
- (k) Burke, J.A., Res. Revs., 34, 59 (1971)
- (l) Beck, H., Bundesgesundheitsblatt, 17, 269 (1974)

Otros métodos

Para clordano:

- (m) Comptes Rendues of the 27th IUPAC Conference Vol. B, (Munich, August 1973), Meeting of the Commission on Pesticide Residue Analysis, App. II A, p. 310
- (n) "Chlordane", National Research Council of Canada, Associate Committee on Scientific Criteria for Environmental Quality (Panel Chairman: Dr. H.V. Morley), Ottawa (1974)

Para quintoceno:

- (o) Baker, P. B. and Flaherty, B., Analyst, 97, 378 (1972)

2.2.2 Plaguicidas de fósforo orgánico

(crufomato, diazinón, diclorvos, dimetoato, dioxatién, etién, malatién, paratién, paratién-metilo, fosfamidón)

Métodos y técnicas generales

- (a) Official Methods of Analysis of the AOAC, 11th ed. (1970), 29.001
- (b) *ibid.*, 29.028
- (c) J. Ass. Off. Anal. Chem., 54, 470 (1971)
- (d) U.S. Food & Drug Administration, Pesticide Analytical Manual, Vol. I, Section 211.14
- (e) Canadian Dept. of National Health & Welfare, *loc.cit.*
- (f) Abbott, D.C. et al., Pestic. Sci., 1, 10 (1970)
- (g) McLeod, H.A. and Wales P.J., J. Agr. Fd. Chem., 20, 624 (1972) for fatty samples especially
- (h) Mills, P.A. et al., J. Ass. Off. Anal. Chem., 55, 39 (1972)
- (i) Becker, G., Method S 8 in "Methodensammlung zur Rückstandsanalytik von Pflanzenschutzmitteln", Verlag Chemie GmbH, Weinheim (1974)
- (j) Watts, R.R., et.al., J. Ass.Off. Anal. Chem., 52, 522 (1969)

Otros métodos

Para crufomato:

- (k) Bowman, M.C. and Beroza, M., J. Ass. Off. Anal. Chem., 50, 1228 (1967)
- (l) Greenhalgh, R. Bull. Env. Cont. Tox., 7, 237 (1972)
- (m) Rice, J.R. and Dishburger, M.J., Dow Co., ACR 70.4 (1970)

Para diazinón y diazoxón en productos animales:

- (n) Machin, A.F. and Quick, M.P., Analyst, 94, 221 (1969)

Para diclorvos y malatién en granos:

- (o) Report of the U.K. Collaborative Panel on Dichlorvos and Malathion in Grain, Analyst, 98, 19 (1973)

Para diclorvos:

- (p) Dale, W.E., et al., J. Agr. Fd. Chem., 21, 858 (1973)
- (q) Dräger, G., Pflanzenschutz-Nachr. Bayer, 21, 373 (1968)
- (r) Elgar, K.E., et. al., Analyst, 95, 875 (1970)

Para dimetoato/ometoato:

- (s) Steller, W.A. and Pasarela, N.R., J. Ass. Off. Anal. Chem., 55, 1280 (1972)

2.2.3 Otros plaguicidas (métodos especiales solamente)

Para binapacril:

- (a) Baker, P. B. and Hoodless, R.A., Analyst, 98, 172 (1973)

Para captafol/captán/folpet:

- (b) Baker, P. B. and Flaherty, B., Analyst, 97, 713 (1972)

Para captan:

- (c) Canadian Dept. of National Health & Welfare, *loc. cit.*

Para carbarilo:

- (d) Official Methods of Analysis of the AOAC, 11th ed. (1970), 29.066
- (e) Holden, E. R., J. Ass. Off. Anal. Che., 56, 713 (1973)
- (f) Cohen, I.C., et al., J. Chromat., 49, 403 (1970)

Para clorobencilato:

(g) U.S. Food & Drug Administration, Pesticide Analytical Manual, Vol. II, Section 120.218

Para difenilo:

(h) Official Methods of Analysis of the AOAC, 11th ed. (1970), 29.048 (U.V. method)

(i) Beernaert, H., J. Chromat., 77, 331 (1973) (GLC method)

(j) Vogel, J. and Deshusses, J., Mitt. Geb. Lebensm. Hyg., 56, 185 (1965) (GLC method)

Para diquat:

(k) Calderbank, A. and Yuen, S.H., Analyst, 91, 625 (1966)

Para etoxiquín:

(l) J. Ass. Off. Anal. Chem., 51, 453 (1968)

Para cianuro de hidrógeno:

(m) U.S. Food & Drug Administration, Pesticide Analytical Manual, Vol. II, Section 120.130

(n) Krölller, E., Method 11 in "Methodensammlung zur Rückstandsanalytik von Pflanzenschutzmitteln", Verlag Chemie GmbH, Weinheim (1974)

Para fosfuro de hidrógeno:

(o) Robinson, W.H. and Hilton, W.H., J. Agr. Food Chem., 19, 875 (1971)

(p) Berck, B., and Gunther, F.A., J. Agr. Food Chem., 18, 148 (1970)

Para bromuro inorgánico: (*)

(q) Heuser, S.G. and Scudamore, K.A., J. Sci. Food Agric., 20, 566 (1969)

(r) Heuser, S.G. and Scudamore, K.A., Pestic. Sci., 1, 244 (1970)

Para ortofenilfenol:

(s) Mestres, R. and Chave, C., Trans. Soc. Pharm. Montpellier, 24, 272 (1965)

Para butóxido de piperonilo:

(t) Official Methods of Analysis of the AOAC, 11th ed., (1970), 29.145

Para piretrinas:

(u) U.S. Food & Drug Administration, Pesticide Analytical Manual, Vol. II, Section 120.128

Para tiabendazol:

(v) Rajzman, A., Analyst, 99, 120 (1974)

(w) Aharonson, N. and Ben-Aziz, A., J. Ass. Off. Anal. Chem., 56, 1330 (1973)

3. Observaciones especiales

3.1 Aunque el hexaclorobenceno no se examina todavía en el Trámite 9 del Procedimiento, el Grupo de Trabajo opinó que, habida cuenta de la importancia de este compuesto, era conveniente formular recomendaciones para su análisis. Los procedimientos generales para los plaguicidas de organocloro, indicados en el párrafo 2.2.1 precedente, no serán todos ellos aptos para el análisis del hexaclorobenceno, especialmente si es líquido (la repartición en líquido se emplea en la fase de limpieza).

Se ofrecen métodos aptos para el análisis y la confirmación del hexaclorobenceno en:

(a) Zimmerli, B. and Marek, B., Mitt. Geb. Lebensm. Unters. Hyg., 63, 273 (1972)

(b) Collins, G.B., et al., J. Chromat., 69, 198 (1972)

3.2 El Grupo de Trabajo deliberó también sobre si los métodos de análisis incluían siempre metabolitos pertinentes. Estimó, sin embargo que, para poder formular recomendaciones, necesitaba a veces disponer de más información sobre el asunto. Expresó la esperanza de recibir más información de la Reunión Conjunta, de la Comisión IUPAC sobre Residuos Terminales y a través de las respuestas a cuestionarios.

* El Grupo de Trabajo opina que los métodos que dan el "contenido total de bromuro" (incluido bromuro orgánico sin especificar) no se ajustan a las recomendaciones de la Reunión Conjunta (1971).

3.3 El Grupo de Trabajo opinó que los límites máximos del Codex deberían expresarse solamente en una medida significativa.

3.4 El Grupo de Trabajo estudió el documento de Sala de Conferencia N° 3 presentado por el Reino Unido sobre las tolerancias para alimentos grasos. Aunque convino en que las recomendaciones formuladas en el documento (párrafo 10) representaban la meta ideal que podría alcanzarse en la mayoría de los compuestos y productos, se comprobó y aceptó que, para algunos plaguicidas, que son preferentemente solubles en grasa, era más práctico expresar tolerancias con respecto al contenido de grasa que con respecto al producto entero. La posición adoptada por la Reunión Conjunta al hacer sus recomendaciones en estas circunstancias se expone claramente en sus informes de las reuniones de 1970 (párrafo 2.15) y 1971 (párrafo 2.6). En resumen, esta posición es la siguiente:

Carne: los límites máximos para residuos de compuestos muy liposolubles deben expresarse empleando la expresión "en la grasa de la carne de". Se aplica esto a las muestras de la grasa del cuerpo quitada de la canal y analizada tal como "se recibe". No se aplica a la "grasa fundida o extraída" ni a los productos cárnicos elaborados.

Leche y productos lácteos: habida cuenta de que el contenido de grasa de la leche de diferentes razas de vacas lecheras varía mucho, así como el de los productos elaborados derivados de la leche, se necesitarían muchas tolerancias distintas para establecer dosis apropiadas para el producto entero, de donde resultaría una gran confusión. Por ello, el único método práctico para los plaguicidas liposolubles es el de recomendar tolerancias expresadas "con respecto a la grasa". Esto significa que el contenido de grasa de la muestra debe determinarse separadamente utilizando el método apropiado del Codex, si existe, y el contenido observado de residuo de plaguicida, obtenido por análisis del producto entero tal como "se recibe", deberá expresarse como si se encontrara totalmente en la grasa.

Aunque aceptó en general la necesidad de que la Reunión Conjunta planteara de forma práctica este difícil problema, el Grupo expresó la opinión de que sería preferible expresar tolerancias para la leche con respecto a la "leche entera", en lugar de con respecto a la grasa. Se reconoció asimismo que las recomendaciones de tolerancias con respecto a la "grasa de las aves" planteaban problemas en cuanto que no siempre es fácil disponer, para los efectos del muestreo, de porciones separadas de tejido adiposo. También en este caso sería preferible una tolerancia para el "producto entero" si los datos disponibles permiten que se haga esta recomendación. Se convino en que no era aceptable la expresión del límite máximo del Codex para residuos en la carne "con respecto a la grasa extraída o fundida". Los procedimientos necesarios estaban mal definidos y eran susceptibles de variación. Por estas razones, el Grupo apoyó la política de la Reunión Conjunta de expresar estas tolerancias como "con respecto a la grasa de la carne de ..." y sugirió que se cambiaran en consecuencia las recomendaciones pertinentes del Codex.

3.5 Volvió a considerarse imprescindible disponer de muestras de referencia de plaguicidas, incluidos los metabolitos correspondientes. El Grupo de Trabajo reconocía que algunos laboratorios experimentaban dificultades para obtener tales muestras y opinó que el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas debería ofrecer una lista de fuentes adecuadas de suministro. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas podría obtener esta información de los países miembros por medio de un cuestionario.

- - - - -

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE TOMA DE MUESTRAS 1/

El Grupo Especial de Trabajo sobre Toma de Muestras se formó antes del Octavo período de sesiones del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (párr. 176, ALINORM 74/24). Participaron en los debates las siguientes personas:

A. Ambrus, Hungría
J.A.R. Bates, Reino Unido
G. Bressau, República Federal de Alemania
W.P. Cochrané, Canadá
P.A. Greve, Países Bajos (Presidente)
K. Kossmann, República Federal de Alemania
A. Krusse, Países Bajos
B. Marek, Suiza
H.V. Morley, Canadá
T. Stijve, Suiza
R.H. Thompson, Reino Unido
K. Voldum-Clausen, Dinamarca
J.R. Wessel, Estados Unidos de América
L.G. Ladomery, FAO
E.E. Turtle, FAO
G. Vettorazzi, OMS

1. Observaciones generales

El Grupo de Trabajo examinó en primer lugar el documento CX/PR 74/7 sobre planes de toma de muestras para tolerancias de residuos de plaguicidas y las observaciones recibidas de algunos países miembros. Examinó también el documento de sala 8, proyecto de documento de trabajo de la Comisión de la CEE 720/VI/75, Rev. 1, sobre el método de muestreo de las frutas y hortalizas para la determinación de residuos de plaguicidas con fines normativos, y el documento de Canadá sobre orientaciones para la toma de muestras que aparece en "Analytical Methods for Pesticide Residues in Foods".

El Grupo decidió que era necesario preparar inmediatamente un documento de trabajo que se limitara a ofrecer directrices básicas sobre la toma de muestras representativas. Como el documento CX/PR 74/7 no pretendía cumplir esta finalidad, el Grupo recomendó que se examinara ulteriormente este documento. Utilizando el documento de la CEE y las orientaciones de Canadá, que ofrecían un método práctico para obtener una muestra representativa a los efectos del Codex, el Grupo redactó el procedimiento de toma de muestras que se expone a continuación.

2. Proyecto de método de toma de muestras de alimentos que se propone para la determinación de residuos de plaguicidas (en el Trámite 3 del Procedimiento)

2.1 Objetivo

La finalidad de la toma de muestras es averiguar si el lote examinado se ajusta a los límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas. El procedimiento de toma de muestras tiene por objeto obtener una muestra de laboratorio representativa del lote. La muestra se considera representativa cuando se ha seguido el procedimiento expuesto a continuación. El límite del Codex se aplica al promedio de la muestra de laboratorio.

2.2 Definiciones

2.2.1 Lote

Se entiende por lote una cantidad identificable de artículos que tienen o se supone que tienen, propiedades comunes o características uniformes, tales como el mismo origen, la misma variedad, el mismo consignador, el mismo envasador, el mismo tipo de envase o la misma marca. Varios lotes pueden formar una partida.

2.2.2 Partida

Una cantidad de material incluida en un determinado documento de consignación o embarque.

2.2.3 Muestra primaria

Una cantidad de material tomada de un solo lugar del lote.

1/ Véanse párrafos 190 y 191 del Informe del Comité.

2.2.4 Muestra a granel

El total de todas las muestras primarias tomadas del mismo lote.

2.2.5 Muestra de laboratorio

Muestra destinada al laboratorio.

2.3 Empleo de funcionarios autorizados de toma de muestras

Las muestras deberán ser tomadas por funcionarios autorizados a este efecto por las autoridades competentes.

2.4 Procedimiento de toma de muestras

2.4.1 Material que ha de tomarse

Las muestras de cada lote que ha de ser examinado deberán tomarse por separado.

2.4.2 Precauciones que han de adoptarse

En el curso de la toma de muestras y de la preparación de la muestra de laboratorio deberán adoptarse precauciones para evitar la contaminación de las muestras o cualquier otro cambio que puede influir perjudicialmente en las determinaciones analíticas.

2.4.3 Muestras primarias

En la medida de lo posible, las muestras primarias deberán tomarse de distintos lugares de todo el lote. En los cuadros siguientes se indica el número mínimo de muestras primarias que han de tomarse. En lo posible, las muestras deberán ser de tamaño semejante. El peso total de las muestras nunca deberá ser inferior al necesario para la muestra de laboratorio, indicado en 2.4.5 (*). El funcionario autorizado de toma de muestras podrá emplear cualquiera de los esquemas siguientes:

Para alimentos preenvasados:

Nº de envases del lote	Nº mínimo de muestras primarias que han de tomarse
1 - 10	1
11 - 100	5
101 - 500	10
> 500	20

Para artículos sueltos: 1/

Peso del lote en kg	Nº mínimo de muestras primarias que han de tomarse
< 50	3
51 - 500	5
501 - 2000	10
> 2000	20

2.4.4 Muestra a granel

La muestra a granel se forma uniendo y mezclando muestras primarias. Puede enviarse al laboratorio tal como está, constituyendo en tal caso una muestra de laboratorio. Si la muestra a granel es demasiado grande, la muestra de laboratorio podrá prepararse a partir de ella utilizando un método conveniente de reducción. No obstante, en este proceso no deberán cortarse las frutas y hortalizas individuales.

2.4.5 Muestra de laboratorio

A continuación se indica la cantidad mínima de material que deberá presentarse al laboratorio:

(*) El número/peso de muestras totales deberá ser mayor cuando se necesiten varias muestras de laboratorio. Las autoridades nacionales podrán exigir que se subdivida la muestra de laboratorio a efectos jurídicos.

1/ Para cereales enteros y otros materiales embarcados a granel, existen otros programas de toma de muestras de eficacia comprobada.

Alimento	Peso mínimo de la muestra	Número mínimo de unidades
<u>Frutas y hortalizas pequeñas</u> (peso de la unidad de hasta 25 g aprox.)	1,5 kg	-
por ejemplo, frijoles bayas coles de Bruselas cerezas guisantes (arvejas)		
<u>frutas y hortalizas de tamaño medio</u> (peso de la unidad entre 25 y 250 g aprox.)	1,5 kg	10
por ejemplo, manzanas albaricoques zanahorias naranjas patatas		
<u>frutas y hortalizas grandes</u> (peso de la unidad superior a 250 g)	1,5 kg	3
por ejemplo, coles coliflores melones pepinos		
<u>productos lácteos</u>		
leche entera	1 kg	-
queso	1 kg	-
mantequilla	1 kg	-
nata (crema)	0,5 kg	-
<u>huevos</u>	0,5 kg	10 (si enteros)
<u>carne de ave, pescado y otros productos animales</u>	1 kg	-
por ejemplo, grasa cruda carne cruda pescado crudo carne preparada productos de pescado		
<u>aceites y grasas vegetales</u>	0,5 kg	-
por ejemplo, aceite de semillas de algodón aceite de soja margarina		
<u>cereales y productos cerealícolas</u>	1 kg	-

2.5 Envase y transmisión de muestras

La muestra de laboratorio deberá colocarse en un envase limpio e inerte que ofrezca protección suficiente contra la contaminación exterior y contra los daños que puedan producirse en el traslado. El envase deberá estar cerrado herméticamente y enviarse al laboratorio tan pronto como sea posible, adoptando todas las precauciones necesarias contra la podredumbre; por ejemplo, los alimentos congelados deberán mantenerse congelados y las muestras putrescibles deberán mantenerse refrigeradas o congeladas. Deberá acompañar a cada muestra una nota en la que se indique la naturaleza y origen de la muestra y la fecha y lugar de la toma de muestras, juntamente con toda la información complementaria que pueda ayudar al analista.

N.B.: Si, por alguna razón, hubiera que desviarse del procedimiento indicado, especialmente de lo indicado en el párrafo 2.4, deberán declararse en la nota todos los detalles del procedimiento que se ha seguido efectivamente.

Encuesta sobre la relación entre la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas y el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas 1/
(Documento de trabajo preparado por un Grupo Especial de Trabajo)

Introducción

En el Séptimo período de sesiones del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, se presentó una declaración sobre la relación entre la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas y el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas. Esta declaración fue preparada conjuntamente por varias delegaciones nacionales presentes en el séptimo período de sesiones. Se ofrece a continuación dicha declaración tomada de ALINORM 74/24 (párrafos 188 a 191 inclusive).

" 188. "Desde la creación del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas las recomendaciones que la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre residuos de plaguicidas ha formulado en materia de ingestas diarias admisibles (IDAs), tolerancias para residuos de plaguicidas, límites prácticos de residuos y métodos de análisis, han constituido la base científica de los trabajos del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas. Apreciamos sinceramente la valiosa asistencia prestada por este órgano de expertos. En el curso de los años de actividad del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas ha aumentado la necesidad de recibir asistencia de expertos. Este aumento se ha debido en parte al interés manifestado por un número mayor de naciones y al incremento de las demandas de ingestas diarias admisibles y de límites máximos de residuos de plaguicidas del Codex.

189. Durante las reuniones del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas hemos examinado varios centenares de propuestas de límites de residuos de plaguicidas. No ha sido fácil para los países aceptar los límites propuestos. Además, en varias ocasiones, el Comité consideró necesario recomendar que las cuestiones planteadas se remitieran a la Reunión Conjunta para una nueva aclaración o para examen y justificación. En algunos casos las decisiones tomadas se basaron en la disponibilidad de datos nuevos, en otros la información facilitada a la Reunión Conjunta no parecía muy completa. Una de las principales cuestiones planteadas en el Comité y que dificultan en parte la aceptación por los países de los límites propuestos de residuos es la falta de información sobre las prácticas agrícolas que han de tomarse en consideración para el establecimiento de límites máximos de residuos del Codex con arreglo a las recomendaciones de la Reunión Conjunta. Otro factor parece ser la falta de criterios claros para el establecimiento de las IDAs y los límites máximos de residuos. Estos problemas son comprensibles si se tiene en cuenta el reducido número de miembros de que disponen los Comités de la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas, a causa de las limitaciones presupuestarias.

190. Conocemos bien algunos de los problemas que se plantean a los miembros de la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas. Creemos que los miembros del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas pueden facilitar ayuda en muchas materias. Creemos también que el sistema de los puntos nacionales de contacto del Codex pueden utilizarse mejor para obtener de los países miembros información sobre toxicología, pautas de empleo, residuos y tolerancias con objeto de que las monografías sobre los plaguicidas estén documentadas de manera más completa. Proponemos respetuosamente que el Presidente estudie la procedencia de crear dentro del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas un órgano apropiado que se encargue de estudiar la relación entre la Reunión Conjunta y el Comité del Codex y de colaborar con la Reunión Conjunta en la solución de los problemas antes enunciados, así como de cualquier otro problema en que pueda resultar conveniente una acción conjunta. Entendemos que esta acción es necesaria para mejorar la eficacia de ambos grupos".

191. El Comité aceptó la declaración de la delegación de los EE.UU. y pidió a los gobiernos que notificaran sus observaciones sobre los vigentes procedimientos de trabajo y sobre la relación entre la Reunión Conjunta y el Comité. La delegación de los EE.UU. acordó preparar para el próximo período de sesiones del Comité un documento fundado en las observaciones de los gobiernos. El Comité convino en que un pequeño grupo especial de trabajo podría reunirse antes del 8º período de sesiones para estudiar el documento de trabajo de los EE.UU. si ello resultara necesario. Las delegaciones de los Países Bajos, Israel, Canadá, la República Federal de Alemania y Australia se declararon interesadas en participar en este trabajo."

Respuestas al cuestionario distribuido a los gobiernos

En consulta con otras delegaciones nacionales, se preparó una serie de preguntas para obtener información que pudiera utilizarse en la evaluación de las relaciones entre la Reunión Conjunta y el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas. Se recibieron respuestas de trece delegaciones nacionales. Sobre la base de las respuestas, puede hacerse el resumen siguiente en lo que respecta a cada pregunta:

1. ¿Reciben ustedes el Informe de la Reunión Conjunta FAO/OMS y las Evaluaciones de algunos residuos de plaguicidas en los alimentos (Monografías de la FAO) con bastante antelación para estudiarlos suficientemente antes de cada período de sesiones del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas?

Los informes de la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas y las Monografías no llegan normalmente a tiempo para estudiarlos y examinarlos suficientemente antes de la expiración del plazo que cada delegación tiene para formular observaciones sobre las dosis de residuos de plaguicidas propuestas por la Reunión Conjunta.

2. ¿Son útiles los informes y monografías para preparar las observaciones de su país al Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas?

Hay acuerdo general en que los informes y monografías son útiles como fuentes para la preparación y el examen de los puntos de vista nacionales sobre las dosis propuestas para residuos de plaguicidas. A menudo se omiten los datos sobre los intervalos previos a la recolección. Otras veces ha sido difícil justificar las conclusiones tomando como base los datos presentados. Se citan los aspectos correspondientes a la OMS en los Informes como muy útiles para evaluar los plaguicidas desde el punto de vista de la salud del hombre.

3. ¿Juzgan satisfactorio el formato de las monografías? Si la respuesta es negativa, sugieran un formato que resulte más útil.

Los formatos utilizados en los informes y monografías son satisfactorios. No se han recibido propuestas de cambios. Algunos países señalaron que las monografías sobre temas particulares pueden publicarse más rápidamente.

4. ¿Los datos de las monografías contienen detalles suficientes para los fines de ustedes? Si la respuesta es negativa, ¿qué otros detalles creen ustedes que podrían ser útiles?

Los detalles incluidos en las monografías son satisfactorios a juicio de varias respuestas. Otros indican la necesidad de más información, sobre todo de información no disponible generalmente en la documentación publicada. Se pidió que se aclararan las relaciones entre los valores propuestos y las prácticas agrícolas correctas de la nación de donde proceden los datos. La limitación geográfica de los datos se citó como objeto de preocupación y como ejemplo de la necesidad de que más naciones faciliten datos para su examen.

5. ¿Están ustedes satisfechos de los procedimientos seguidos por la Reunión Conjunta en la preparación de recomendaciones de límites máximos para residuos? Si la respuesta es negativa, propongan los cambios que crean necesarios.

Hubo acuerdo general en que los procedimientos seguidos por la Reunión Conjunta para preparar sus recomendaciones son sólidos. Se reconoció en general que la Reunión Conjunta sólo puede examinar una limitada cantidad de datos. Es necesario mejorar la cantidad y calidad de los datos. Faltan aportaciones de los gobiernos. A menudo los datos proceden de ensayos experimentales que pueden o no ser representativos de una práctica agrícola correcta. En muchos casos, no es clara la relación entre los datos examinados y las prácticas agrícolas correctas. Se indicó que, si se amplía la base de datos y si se amplía la Secretaría, la Reunión Conjunta podrá mejorar la calidad de sus decisiones.

6. ¿Están ustedes satisfechos de las deducciones obtenidas de los datos de que dispone la Reunión Conjunta? Si la respuesta es negativa, sugieran algún modo de mejorar las deducciones.

Como regla general, se opinó que las deducciones hechas por la Reunión Conjunta son razonables y parecen basarse en los datos disponibles para su evaluación. Lo mismo que en las respuestas a la pregunta anterior, varias delegaciones indicaron la necesidad de que los gobiernos participen más en la recopilación y el suministro de datos. Aunque hubo acuerdo general sobre las deducciones obtenidas de los datos de las monografías, se señaló que, por ejemplo, la ingesta diaria teórica basada en las tolerancias propuestas excedía con mucho de la ingesta diaria aceptable calculada a partir de datos toxicológicos.

7. Si creen ustedes que la información que se facilita a la Reunión Conjunta no es suficiente, sugieran el modo de incrementar la información y de hacer que los sistemas mundiales de empleo sean más representativos.

Se convino en que la información facilitada a la Reunión Conjunta es insuficiente. Algunas respuestas indicaron que los países no reconocen la necesidad de aumentar su participación. Algunos países no pueden participar más plenamente. Se sugirió que el establecimiento de un punto de contacto especial del Codex en materia de plaguicidas era el medio de centralizar las peticiones y responsabilidades. Se sugirió que la Secretaría de la FAO adoptara un formato normalizado para la presentación de datos como medio de fomentar la presentación de datos. Se consideró necesario reforzar la Secretaría para poder aumentar la elaboración de los datos presentados, así como para mejorar la comunicación con los puntos de contacto del Codex en materia de plaguicidas.

8. Si no facilitan datos que reflejen los sistemas de empleo, los resultados de ensayos o de encuestas sobre residuos, estarían ustedes dispuestos a hacerlo?

Todos los países indicaron que desearían facilitar datos a la Reunión Conjunta. Varios países señalaron que lo están haciendo ya actualmente.

9. ¿Presenta su país observaciones por escrito a los Directores Generales de la FAO y de la OMS sobre los Informes y Monografías?

En general, las respuestas indicaban que los países no mantienen correspondencia con los Directores Generales de la FAO y de la OMS sobre los informes y monografías. Hasta ahora dos países han formulado observaciones y desean continuar haciéndolo.

10. ¿Facilita su país información y datos sobre los compuestos que se propone sean examinados por el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas?

La respuesta fue semejante a la indicada en el número 9.

11. Cuando la Reunión Conjunta va a examinar un plaguicida o a reexaminarlo por una razón concreta, ¿se ha pedido a ustedes información y datos? Si la respuesta es negativa, ¿desearían ustedes facilitar datos?

Se ha pedido a los países que faciliten información sobre los compuestos que se examinan. Las peticiones se efectúan en forma de Cartas Circulares enviadas por la Secretaría del Codex. Todos los países expresaron su deseo de facilitar información. No obstante, en muchos casos, quien mejor podría dar la información pedida es el fabricante del plaguicida. Puede pedirse al fabricante, pero esto no garantiza que se suministren los datos. No parece posible preparar ningún programa general para la elaboración de esta información, si el sector industrial no facilita los datos pedidos.

12. ¿Trata su país de emprender actividades encaminadas a obtener nuevos datos con esta finalidad?

En las monografías, se han indicado, al tratar de "otros trabajos necesarios" los tipos de información que se requieren para que la Reunión Conjunta pueda evaluar los plaguicidas. Se señaló que frecuentemente la patente de un plaguicida está a punto de caducar o ha ya caducado. En tal caso, el fabricante no tiene interés en gastar dinero para facilitar la información que se le pide. Algunos países realizan estudios para facilitar la información. Se sugirió que se estudiara la posibilidad de crear un fondo especial para financiar las investigaciones. La Unión Internacional de Química Pura y Aplicada ha iniciado investigaciones en algunos sectores, cuyos resultados han sido valiosos para la Reunión Conjunta.

13. ¿Desearía su oficina o una oficina designada por su país actuar como asesor de la Reunión Conjunta sin costo alguno para la Reunión Conjunta? La función de asesor consistiría en recopilar y comparar la información sobre un determinado plaguicida que la Reunión Conjunta estuviera estudiando para su país.

La mayoría de los países indicaron que estaban de acuerdo en actuar gratuitamente como asesores de la Reunión Conjunta. Se señaló que la creación de puntos de contacto del Codex para plaguicidas en cada país serviría de punto focal para este programa. En varios casos se señaló que expertos del país habían prestado servicios en la Reunión Conjunta. Se planteó la cuestión de si el "asesor" podría facilitar mejor o peor la información que los que participaban ya en el programa.

14. Si se decidiera que las monografías se publicaran como una especie de borrador, que los representantes nacionales pudieran examinar para determinar si se han incluido todos los datos pertinentes, ¿estarían ustedes de acuerdo con dicho plan? ¿Aceptarían ustedes actuar como revisor o encargarse de que alguien de su país actuara como revisor?

Se rechazó casi únicamente la propuesta de un programa de examen de proyectos de monografías. La razón principal pareció ser la posibilidad de que dicho programa retrasara todavía más la publicación de las monografías.

15. ¿Desearía su país que se inscribiera en el orden del día de la reunión de un órgano rector apropiado un tema relativo al examen de los programas de la FAO y de la OMS, incluido el apoyo facilitado a estos programas?

Dos países indicaron que no apoyarían ningún tema del programa para el examen de programas de la FAO y de la OMS, incluido el apoyo a los programas. Otro país no respondió a la pregunta. Se hizo referencia a las medidas adoptadas en el Séptimo período de sesiones del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y se sugirió que se convocara la conferencia propuesta a intervalos razonables y posibles. Se indicó que la Conferencia de la FAO, en su 17^o período de sesiones, expresó sus reservas acerca del aplazamiento de la reunión del Comité de Expertos en el empleo de plaguicidas en la agricultura. Se sugirió que el Comité de Expertos podría actuar como una especie de comité ejecutivo en una conferencia que examinara los programas FAO/OMS en materia de plaguicidas.

16. Indique si su país es partidario de que se establezcan tolerancias en:

- a. Productos agrícolas crudos individuales (por ejemplo: trigo, maíz, manzanas, lechuga, etc.)
- b. Grupos de productos (por ejemplo: cereales, fruta, radicosas, hortalizas de hoja, etc.)
- c. Combinación de productos agrícolas crudos individuales y grupos de productos (por ejemplo: cereales, manzanas, peras, radicosas excepto zanahorias, zanahorias, arroz, etc.).

Los países expresaron distintas preferencias con respecto a los tipos de tolerancias. Aunque se reconoció que podría ser conveniente disponer solamente de un tipo de tolerancia, la mayoría prefirió que se combinaran las tolerancias individuales y las tolerancias de grupo.

17. ¿Desearían ustedes facilitar al Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas una lista de productos agrícolas y plaguicidas de interés para su país desde el punto de vista del comercio internacional, a fin de que pueda ofrecerse a la Reunión Conjunta una lista coordinada para que la examine?

Se citó el estudio que está realizando la delegación de Canadá como un buen ejemplo de enumeración de productos agrícolas de interés para las naciones participantes. Varios países indicaron que, en el contexto de las listas de prioridades, habían facilitado ya listas al Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas. En general, se convino en que podrían facilitarse tales listas cuando fueran necesarias.